

APS es fuerte



www.atlantapublicschools.us

Reglamento del Estudiante de 2016/17

Una guía de las políticas, leyes y reglamentos que explica los derechos y responsabilidades de los estudiantes.

Featured Image: Carver High School

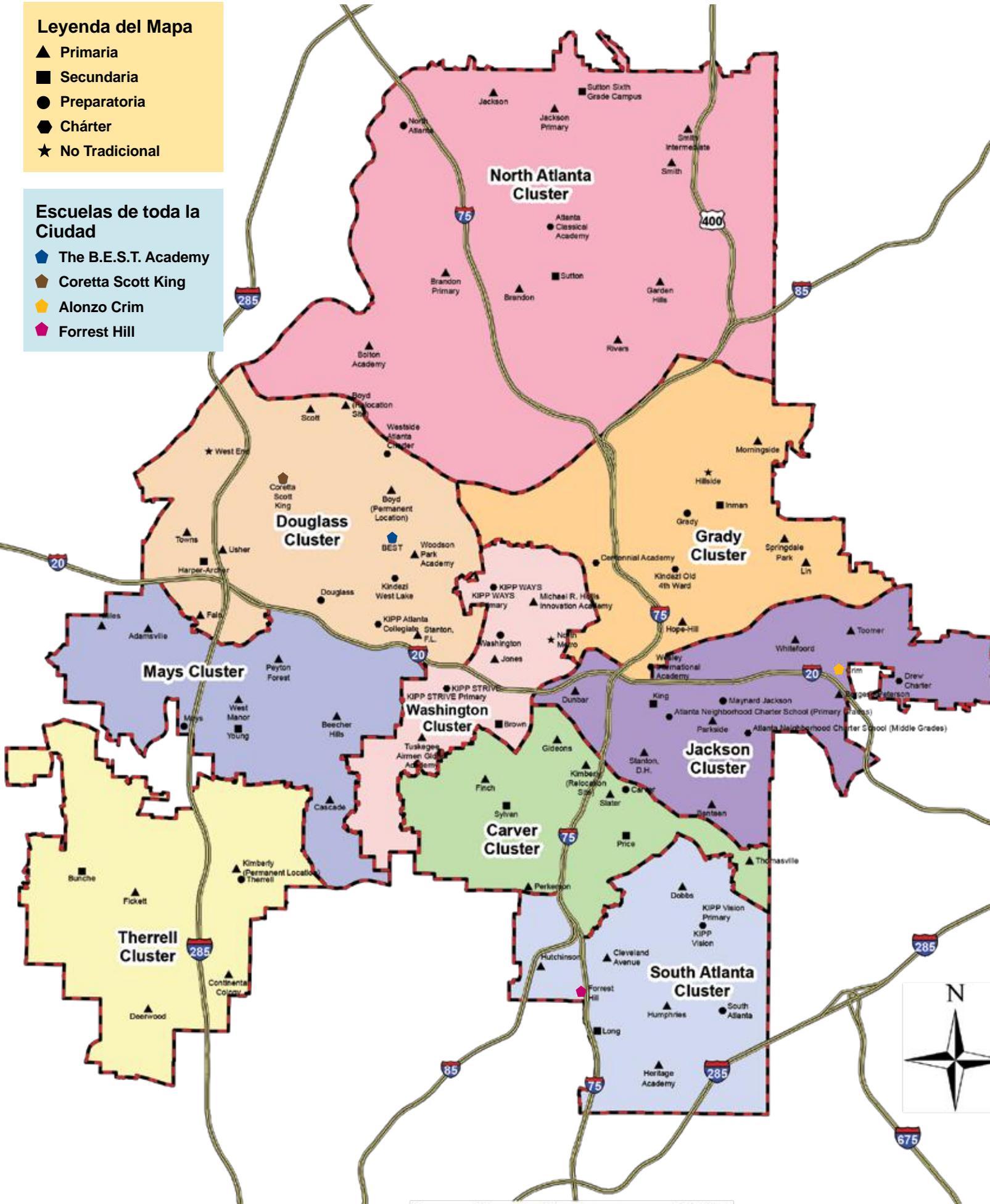
Mapa de las Escuelas

Leyenda del Mapa

- ▲ Primaria
- Secundaria
- Preparatoria
- Chárter
- ★ No Tradicional

Escuelas de toda la Ciudad

- ◆ The B.E.S.T. Academy
- ◆ Coretta Scott King
- ◆ Alonzo Crim
- ◆ Forrest Hill



Estimados estudiantes y familias de Atlanta Public Schools,

Ustedes nos acompañarán durante el año escolar 2016-2017 en el cual el distrito continúa su viaje de transformación hacia una cultura con una misión y visión centrada en los niños.

En este viaje, APS está haciendo un esfuerzo por la equidad y la transparencia.

APS está trabajando para lograr autonomía y flexibilidad.

APS está enfocado en mejorar la calidad mientras incrementa la eficiencia.

Sobre todo, APS está decidido a proporcionarles a los estudiantes una vida llena de elecciones.

Debido a esto, este año usted sentirá un nivel de energía más alto entre los maestros, directores y de todo el personal que tienen como objetivo el preparar a cada uno de los estudiantes para la universidad y una carrera profesional. Cada empleado de APS – desde el conductor del autobús, los trabajadores de la cafetería, y educadores – deberán luchar por esa misión, la cual empieza con la asistencia a la escuela de los estudiantes el primer día y todos los días del año escolar.

Ustedes como familia APS, tienen un papel muy importante en este viaje.

Ustedes tienen en sus manos el reglamento del estudiante de Atlanta Public Schools para el año 2016-2017, una guía completa que describe los derechos de los estudiantes y padres, y las responsabilidades y expectativas para el año escolar siguiente. Por favor retorne la boleta de recibido durante los próximos cinco días.

Asegúrese de que su hijo asista a la escuela. Cada día es un día de instrucción, una oportunidad de aprender. La investigación es clara: las ausencias afectan el rendimiento académico. Un reporte conecta las dificultades de lectura del estudiante en tercer grado con las faltas de asistencia en kindergarten. Otro muestra como las oportunidades de graduación en la preparatoria son severamente afectadas por las faltas de asistencia durante la secundaria. En otras palabras, cada día escolar cuenta.

La conducta también es importante en este viaje. Muchos de nuestros estudiantes no llegan a la escuela con las habilidades de crear metas, vencer obstáculos, desarrollar relaciones sanas y auto-monitorear su comportamiento – habilidades necesarias para el éxito en la escuela, en el trabajo y en la vida. Al enfocarnos en el desarrollo total del niño – con atención en las habilidades socio emocionales para aprender - nuestros niños no solo tendrán la inteligencia sino también los corazones para convertirse en mejores personas.

Principalmente, la educación de nuestros niños cuenta siempre y cuando reciban la instrucción necesaria para permanecer en el camino y al nivel de grado para graduarse a tiempo y con sus compañeros.

Para el viaje, nuestras prioridades son la toma de decisiones basadas en las escuelas, la flexibilidad y la participación especialmente ahora que trabajamos dentro de un nuevo modelo de operación chárter. Mientras continuamos en este viaje juntos, yo prometo continuar trabajando con diligencia para fomentar un ambiente transparente y de colaboración con nuestras familias y partes interesadas. Continuaré visitando las escuelas para escuchar directamente a los estudiantes, maestros, padres y comunidades sus experiencias y de lo que todos podemos hacer para mejorar APS. Espero ser su socio y ayudar a cumplir las esperanzas y sueños de nuestros niños.

¡Bienvenidos y tengan un gran año escolar!

Atentamente,



Meria J. Carstarphen, Ed.D

Atlanta Public Schools

REGLAMENTO DEL ESTUDIANTE

Se puede acceder al Reglamento de Políticas del Consejo de APS en línea en
<http://www.atlantapublicschools.us/site/Default.aspx?PageID=211>

Preguntas frecuentes sobre las políticas
<http://www.atlantapublicschools.us/Page/18775>

"If you require assistance with this document in a language other than English, please contact 404-802-7580 or email APStranlations@atlantapublicschools.us."

Amharic: "ይህንን ሰነድ ለመረዳት ከእንግሊዘኛ ሌላ ቋንቋ ካስፈለገት በስልክ ቁጥር 404-802-7580 ወይም በኢሜል APStranlations@atlantapublicschools.us ሊጠይቁ ይችላሉ።"

Arabic: 404-802-7580 إذا كنت تحتاج إلى مساعدة في الحصول على هذه الوثيقة بلغة أخرى غير اللغة الإنجليزية، يرجى الاتصال بالرقم APStranlations@atlantapublicschools.us أو قم بإرسال رسالة بريد إلكتروني إلى العنوان 7580.

Bangla: আপনার যদি ইংরেজি ছাড়া অন্য কোন ভাষায় এই ডকুমেন্টের বিষয়ে সহায়তার প্রয়োজন হয়, অনুগ্রহ করে 404-802-7580 নম্বরে অথবা APStranlations@atlantapublicschools.us ইমেইলে যোগাযোগ করুন।

Chinese: "如果您需要以英语之外的语言的对此文档的帮助, 请致电404-802-7580, 或电邮给 APStranlations@atlantapublicschools.us。"

French: « Si vous avez besoin d'aide pour ce document dans une langue différente de l'anglais, veuillez appeler le 404-802-7580 ou envoyer un courriel à APStranlations@atlantapublicschools.us . »

Hindi: अगर आपको आवश्यकता चाहिये कि यह दस्तावेज अंग्रेजी के अलावा अन्य भाषा में हो तो संपर्क करें इस नंबर पर 404-802-7580 अथवा ईमेल करे APStranlations@atlantapublicschools.us

Japanese: この文書に関して英語以外の言語での説明が必要な場合は、電話404-802-7580 又はEメール APStranlations@atlantapublicschools.usまでお問い合わせください。

Kirundi: "Niba ukeneye ubufasha kuri iyi nyandiko mu rundi rurimi atari Icongereza, hamagara 404-802-7580 canke urungike ubutumwa kuri APStranlations@atlantapublicschools.us."

Korean: "만약에 이 문서를 영문 외에 다른 언어로 필요하실 경우, 전화: 404-802-7580 이나 이메일: APStranlations@atlantapublicschools.us 로 연락주시십시오."

Portuguese: "Se você precisar de assistência com este documento em um idioma diferente do Inglês, por favor, entre em contato com 404-802-7580 ou por e-mail APStranlations@atlantapublicschools.us."

Russian: «Если Вам требуется помощь с этим документом на языке отличном от английского, пожалуйста, свяжитесь по телефону 404-802-7580 или по адресу электронной почты APStranlations@atlantapublicschools.us.»

Spanish: "Si necesita ayuda con este documento en un idioma que no sea inglés, por favor llame al 404-802-7580 o envíe un correo electrónico a APStranlations@atlantapublicschools.us."

Urdu: "اگر آپ کو اس دستاویز کے سلسلے میں انگلش کے علاوہ کسی اور زبان میں مدد درکار ہے، تو براہ مہربانی 404-802-7580 پر رابطہ کریں یا APStranlations@atlantapublicschools.us پر ای میل کریں۔"

Vietnamese: "Nếu quý vị cần được hỗ trợ tài liệu này bằng một ngôn ngữ khác tiếng Anh, xin vui lòng liên lạc chúng tôi qua số điện thoại 404-802-7580 hoặc email APStranlations@atlantapublicschools.us."

Wolof: "So soxlaa ndimbal ci kayit wii ci beneen kallaama budul angale, nu ngi lay ñaan nga jokkoo ak 404-802-7580 wala bataaxalu internet bii : APStranlations@atlantapublicschools.us."

ÍNDICE

Aviso sobre FERPA	7	Visitantes/Personas no autorizadas	24
PPRA	9		
Derecho de Saber de los Padres	10	GRADUACIÓN	
No discriminación	10	Requisitos de graduación	25
Estudiantes transgéneros	11	Ceremonia de graduación	25
Direcciones y no. de teléfonos de las escuelas	12	RECURSOS para valedictorian/salutatorian	25
No. de teléfonos frecuentes	15		
Calendario escolar 2016-2017	16	PADRES Y ALUMNOS	
ASISTENCIA		Portal del recinto para padres	25
Asistencia	17	Child Find	25
Ley de asistencia obligatoria	17	Niños y jóvenes sin hogar	26
Salidas antes de tiempo	17	Notificación de educación escolar en el hogar	26
Participación en actividades extracurriculares	17	Línea directa para tareas	26
Ausencias debido a embarazo	17	Alumnos confinados al hospital/hogar	27
Recuperación de pruebas o tareas perdidas	17	My Backpack	27
Abandonos	18	Asociación de padres y docentes (PTA)	27
No Se Presenta (No Shows)	18	Consejeros estudiantiles	28
		Servicio de salud escolar	28
		Programa de nutrición escolar	28
		Trabajadores sociales de la escuela	28
		Sección 504 salvaguardas de procedimiento	28
MATRICULACIÓN E INSCRIPCIÓN		CÓDIGO DE CONDUCTA DEL ESTUDIANTE	32
Custodia	18	Expectativas y responsabilidades	33
Cambio de dirección	19	Introducción	34
Elección de la escuela/Traslados	19	LUGAR DE LAS INFRACCIONES	35
Verificación de domicilio	19	INVESTIGACIÓN DE LAS CONDUCTAS	
Asignación de grado	19	INADECUADAS	35
Retiro de la escuela	20	INTERROGATORIO DE ALUMNOS POR PARTE	
		DE FUNCIONARIOS	36
INFORMACIÓN GENERAL		DISCIPLINA PROGRESIVA	36
Cumplimiento de deportes de GHSA	20	Disciplina de nivel 1	36
Excursiones	20	Disciplina de nivel 2	37
Clubes y organizaciones	20	Disciplina de nivel 3	37
Cumpleaños	21	Intervenciones y apoyo	38
Mochilas, bolsos deportivos y de otro tipo	21	Confiscación de bienes	39
Cancelación de clases	21	INFRACCIONES DE LOS ALUMNOS	39
Abuso de Menores	21	DESHONESTIDAD ACADÉMICA	39
Licencia de conducir/Certificado de asistencia	21	ALCOHOL/DROGAS ILEGALES/INHALANTES	39/40
Información de contacto de emergencia	22	Parafernalia de drogas	41
Procedimientos de emergencia	22	Drogas falsificadas o sustancias similares	41
Lockers	22	Venta/distribución/compra de drogas	41
Objetos perdidos	22	INFRACCIONES DE ASISTENCIA	42
Almuerzo con los alumnos	22	Llegar tarde/faltar a clases	42
Enfermedad	23	Irse de los predios escolares	42
Medicamentos	23	AMENAZAS DE BOMBA	43
Igualdad de género en el deporte	23	BALAS, BALINES, BOLITAS DE PINTURA	43
Reuniones entre padres y docentes	23	COMPORTE EN EL AUTOBÚS	43
Solicitud de ubicación en el aula	24		
Uso de tecnología del distrito por el alumno	24		
Libros de texto y materiales didácticos	24		

Seguridad personal en el autobús	43	Daño coporal consentido	52
Peligro para la seguridad en el autobús	43	Daño físico a un empleado escolar	52
Alteraciones en el autobús	44		
Salidas de emergencia	44		
Autobús o salida no autorizada	44	Agresión contra un empleado escolar	53
Teléfono celular/dispositivos electrónicos en los autobuses	44	Atacar a un empleado escolar	53
Distraer al conductor del autobús	44	MEDICAMENTOS CON RECETA	54
DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS/DE COMUNICACIÓN PERSONALES	44	INFRACCIONES RELACIONADAS CON LOS BIENES	
Grabación de audio o video	46	Vandalismo	54
Deshonestidad académica con un dispositivo	46	Robo	54
DESCORTESÍA DEL ALUMNO		Asalto	54
Lenguaje ofensivo	46	DELITOS SEXUALES	
Materiales ofensivos	46	Actividad inadecuada	55
Lenguaje ofensivo hacia un adulto	46	Exposición indecente	55
Insubordinación	46	Conducta indebida sexual	55
Demostraciones de afecto públicas (PDA)	47	Acoso sexual	55
ALTERACIÓN DE LA ESCUELA		Agresión sexual	55
Alteración en toda la escuela	47	Abuso sexual	56
Entrada ilegal	47	ESTIMULANTES	57
Área no autorizada	47	INFRACCIONES TECNOLÓGICAS	
Artículo no autorizado	47	Hackeo o alteración de la tecnología escolar	57
INFORMES FALSOS		Piratería	57
Llamada a los servicios de emergencia falsa	48	Acceso/distribución de material inapropiado	57
Alarma contra incendio falsa	48	TABACO	57
JUEGOS DE AZAR	48	ARMAS	57
ACTIVIDAD RELACIONADA CON PANDILLAS	48	Arma de categoría I	58
Participación en actividades de pandilla	48	Arma de categoría II	59
Demostración de afiliación a una pandilla	49	Arma de categoría III	59
Reclutamiento/solicitar	49		
ACOSO, INTIMIDACIÓN, AMENAZAS		ESCUELA ALTERNATIVA	60
Acoso	49	CLUBES Y ORGANIZACIONES	60
Amenazas	49	ALUMNOS CON PROBLEMAS	
Amenazas terroristas	49	PROBLEMAS DISCIPLINARIOS CRÓNICOS	60
Intimidación-Bullying	49	LICENCIAS DE CONDUCIR	61
INFRACCIONES DE PELIGRO ESCOLAR		ALUMNOS SANCIONADOS EN EL RECINTO	61
Dispositivos incendiarios	51	EXPULSIÓN A ALUMNOS PROBLEMÁTICOS DEL AULA	61
Incendio provocado	51	AUSENTISMO ESCOLAR	62
INFRACCIONES FUERA DEL RECINTO	51	INFORMACIÓN A LAS AUTORIDADES ENCARGADAS DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY	63
MEDICAMENTOS DE VENTA LIBRE	51		
Distribución/Venta	51	FORMULARIOS PARA EL ALUMNO	65
PARTES PARTICIPANTES EN LA INFRACCIÓN	51	Acuse de recibo del reglamento del estudiante	66
OFENSAS FÍSICAS		Autorización para publicidad	66
Bromas pesadas	52	Teléfono celular/dispositivo electrónico personal	67
Ofensas físicas de un alumno contra cualquier persona que no sea empleada de la escuela		Conducta en el autobús escolar	68
Agresión	52	Formulario de denuncia de intimidación	69
Peleas	52		
Peleas en grupo	52		
Daños físicos a empleados	52		
Atacar a otro	52		

Aviso Sobre La Ley De Derechos Educativos Y Privacidad Familiar

Derechos en virtud de la Ley de Privacidad y Derechos Educativos de la Familia (FERPA, por sus siglas en inglés):

- (1) El derecho a inspeccionar y revisar los expedientes educativos del alumno dentro de los 45 días a partir del día en el que el Distrito recibe una solicitud de acceso. Los padres o alumnos que reúnen los requisitos deben enviar una solicitud por escrito al director de la escuela en la que se identifiquen los expedientes que desean inspeccionar. El director organizará el acceso e informará a los padres o alumnos que reúnen los requisitos el lugar y horario en los que podrán inspeccionar los expedientes.
- (2) El derecho a solicitar la enmienda del expediente educativo del alumno que el padre o alumno que reúnen los requisitos crean que es incorrecto o confuso. Los padres o los alumnos que reúnen los requisitos pueden solicitar al APS (Distrito) la enmienda de un expediente que crean que es incorrecto o confuso. Deben escribirle al director de la escuela, identificar con claridad la parte del expediente que desean que se modifique y especificar por qué es incorrecta o confusa.

Si el Distrito decide no enmendar el expediente según la solicitud del padre o el alumno que reúnen los requisitos, el Distrito notificará la decisión al padre o al alumno que reúne los requisitos y les informará que tienen derecho a una audiencia en relación con la solicitud de enmienda. Puede encontrar información adicional acerca de los procedimientos de la audiencia en Política/Reglamentación JR, Expedientes Estudiantiles, en www.atlantapublicschools.us.

- (3) El derecho a dar su consentimiento para la divulgación de información de carácter personal incluida en los expedientes educativos del alumno, salvo si la FERPA autoriza la divulgación sin el consentimiento.

Una excepción que permite la divulgación sin consentimiento es la revelación a los funcionarios escolares con intereses educativos legítimos. Un funcionario escolar es una persona empleada por el Distrito, como un administrador, supervisor, instructor o miembro del equipo de apoyo (incluido el equipo médico o de salud y el personal de la unidad a cargo del cumplimiento de la ley); una persona que forma parte del Consejo de Educación; un voluntario aprobado por la escuela o el Distrito; una persona o empresa que se encuentran bajo el control directo del Distrito con respecto al uso y mantenimiento de los expedientes educativos y que el Distrito ha contratado o que se ofrecen voluntariamente para realizar un servicio o una función para los cuales el Distrito de lo contrario usaría empleados (como un abogado, auditor, asesor médico, terapeuta, ajustador de seguros); o un padre o alumno que forman parte de un comité oficial, como un comité disciplinario o de quejas, o que asisten a otro funcionario escolar en la realización de sus tareas.

Un funcionario escolar tiene un interés educativo legítimo si necesita revisar un expediente educativo para cumplir con su responsabilidad profesional.

En caso de solicitarse, el Distrito puede divulgar los expedientes educativos, sin consentimiento, a los funcionarios de otra escuela a la que el alumno desea o piensa inscribirse.

- (4) El derecho a presentar una queja al Departamento de Educación de los EE. UU. relativa al supuesto incumplimiento, según el Distrito, de los requisitos de la FERPA. El nombre y la dirección de la Oficina que administra la FERPA es la Family Policy Compliance Office (Oficina de Cumplimiento de Políticas Familiares), Departamento de Educación de los EE. UU., 400 Maryland Avenue, SW, Washington, DC 20202-8520.

- (5) El Distrito puede divulgar la “información académica” especificada de manera adecuada sin consentimiento escrito, salvo que le haya indicado al Distrito lo contrario de conformidad con los procedimientos del Distrito. Las divulgaciones de la “información académica” relativa a alumnos individuales se realizarán en circunstancias limitadas sin el consentimiento escrito del padre, tutor legal o alumno que son elegibles. Estas circunstancias incluyen las siguientes: cuando la información académica se publica en las escuelas, como en trabajos expuestos por el alumno; cuando está impresa en publicaciones de la escuela o el distrito, como programas de graduación, anuarios o carteles de la escuela; en comunicaciones del distrito para reconocimiento o información de los alumnos; cuando se divulga al ejército de los Estados Unidos; entidades encargadas del cumplimiento de la ley; organismos de asistencia social; facultades, universidades y otras instituciones de post secundaria; organizaciones que otorgan becas y otras entidades según la aprobación del Superintendente o su delegado.

La información académica es aquella información cuya divulgación en general no se considera perjudicial ni una invasión a la privacidad. La información académica incluye el nombre del alumno; la dirección del alumno; el teléfono del alumno; la dirección de correo electrónico; la fotografía o imagen; la fecha y el lugar de nacimiento; el nivel escolar del alumno; la participación del alumno en clubes oficialmente reconocidos y actividades deportivas; el peso y la altura del alumno; si el alumno participa en una actividad deportiva; las fechas de asistencia a Atlanta Public Schools; la situación de matrícula; la institución u organismo educativo más reciente al cual asistió; y los diplomas, honores y premios recibidos.

El Distrito graba y conserva grabaciones de audio y videos o secuencias fotográficas y grabaciones de audio de los alumnos en la propiedad escolar y en eventos escolares realizados en lugares que incluyen, entre otros, estacionamientos, autobuses escolares, comedores, aulas y pasillos. Dicha información se utiliza y conserva por razones de seguridad y para otros fines, como anuarios, anuarios digitales y publicaciones y sitios web de la escuela. En muchos casos, las grabaciones incluyen videos periféricos o secuencias fotográficas de los alumnos en sus actividades diarias, como por ejemplo, cuando caminan hacia la clase y cuando asisten al aula o participan en actividades escolares, entre otras.

Las secuencias de videos periféricos, imágenes fotográficas o grabaciones de audio de las actividades diarias de los alumnos no incluyen secuencias de un alumno o alumnos cuando cometen, participan o presencian una infracción de la ley o de normas, procedimientos o políticas de la escuela o el Distrito. El Distrito también puede determinar que otras actividades no califican como imágenes periféricas, secuencias o grabaciones según cada caso particular.

Los padres/tutores de los alumnos menores de 18 años o un alumno de 18 años de edad o más que se opongan a la divulgación de esta información deberán expresar su objeción por escrito y notificar al subdirector del alumno antes del 1 de septiembre de 2016, o dentro de los diez días calendario de la inscripción del alumno.

Cada escuela debe conservar cualquier exclusión voluntaria indicada en la carpeta de expedientes permanentes del alumno y se debe enviar una copia por correo escolar al Departamento de Rendición de Cuentas, Atlanta Public Schools, Centro para el Aprendizaje y el Liderazgo, 130 Trinity Avenue, Atlanta, Georgia 30303.

ENMIENDA DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DEL ALUMNO (PPRA)

La Enmienda de Protección de los Derechos del Alumno (PPRA, por sus siglas en inglés) les brinda a los padres de los alumnos de escuela primaria y secundaria ciertos derechos relacionados con la realización de encuestas, la recopilación y el uso de la información para fines de publicidad y ciertos exámenes físicos. Estos derechos incluyen, entre otros, los siguientes:

- *Dar su consentimiento* antes de que a los alumnos se les pida realizar una encuesta que abarque una o más de las siguientes áreas protegidas (“encuesta sobre información protegida”) si la encuesta está financiada en su totalidad o en parte por un programa del Departamento de Educación (DE) de los Estados Unidos.
 1. Afiliaciones o creencias políticas del alumno o de los padres del alumno;
 2. Problemas mentales o psicológicos del alumno o de la familia del alumno;
 3. Conducta o actitudes sexuales;
 4. Conducta ilegal, antisocial, de autoincriminación o degradante;
 5. Opiniones críticas de otros con quienes los encuestados tienen relaciones familiares cercanas;
 6. Relaciones privilegiadas reconocidas legalmente, por ejemplo con abogados, médicos o ministros;
 7. Prácticas, afiliaciones o creencias religiosas del alumno o de los padres del alumno;
 8. Ingresos, salvo que la ley lo exija para determinar la elegibilidad para participar en el programa.

- *Recibir notificación y la oportunidad de excluir al alumno de lo siguiente:*
 1. Cualquier otra encuesta sobre información protegida, independientemente de la fuente de financiamiento;
 2. Cualquier prueba o examen físico invasivo que no sea de emergencia requerido como condición para asistir, administrado por la escuela o su agente, y no necesariamente para proteger la seguridad y salud inmediata de un alumno, a excepción de exámenes auditivos, visuales o de escoliosis o cualquier prueba o examen físico permitido o exigido por la ley estatal;
 3. Actividades relacionadas con la recopilación, la divulgación o el uso de la información personal obtenida de los alumnos para publicidad o para vender o distribuir de alguna otra manera la información a otras personas. (Esto no se aplica a la recopilación, la divulgación o el uso de la información personal obtenida de los alumnos para el propósito exclusivo de desarrollar, evaluar o proporcionar productos o servicios educativos para los alumnos o instituciones educativas).

- *Inspeccionar*, a solicitud y antes de la administración o el uso:
 1. Las encuestas sobre información protegida de los alumnos y las encuestas creadas por un tercero;
 2. Las herramientas utilizadas para recopilar información personal de los alumnos para cualquiera de los fines de publicidad, venta u otros fines de distribución anteriores;
 3. Material didáctico utilizado como parte del plan de estudios educativo.

Estos derechos se transfieren de los padres a un alumno mayor de 18 años o un menor emancipado en virtud de la ley estatal.

APS desarrollará y adoptará políticas, previa consulta con los padres, con respecto a estos derechos, además de disposiciones para proteger la privacidad de los alumnos en la administración de las encuestas sobre información protegida y la recopilación, la divulgación o el uso de la información personal para fines de publicidad, venta u otros fines de distribución. APS notificará directamente a los padres acerca de estas políticas por lo menos una vez al año al comienzo de cada año escolar y después de cualquier cambio sustancial. APS también notificará directamente, a través del servicio postal de los EE. UU. o correo

electrónico, por ejemplo, a los padres de los alumnos que participarán en las actividades o encuestas específicas indicadas a continuación y ofrecerá la posibilidad de que los padres excluyan a su hijo de la participación en la actividad o encuesta específicas. APS notificará a los padres, al inicio del año escolar, si para ese momento el Distrito ha identificado las fechas específicas o aproximadas de las actividades o encuestas. En el caso de las encuestas y actividades programadas después del inicio del año escolar, los padres recibirán una notificación razonable de las actividades y encuestas previstas indicadas a continuación y tendrán la oportunidad de excluir a su hijo de tales actividades y encuestas. Los padres también podrán revisar las encuestas pertinentes. La siguiente es una lista de las actividades y encuestas abarcadas en este requisito de notificación directa:

- Recopilación, divulgación o uso de la información personal obtenida de los alumnos para fines de publicidad, venta u otros fines de distribución.
- Administración de cualquier encuesta sobre información protegida no financiada en su totalidad o en parte por el Departamento de Educación.
- Cualquier prueba o examen físico invasivo que no sea de emergencia, tal como se describió anteriormente.

Los padres que consideren que se han infringido sus derechos pueden presentar una denuncia a la Oficina de Cumplimiento de Políticas Familiares, Departamento de Educación de los Estados Unidos, 400 Maryland Avenue, SW, Washington, D.C. 20202

DERECHO A SABER DE LOS PADRES

En conformidad con los requisitos de la ley *Every Student Succeeds*, APS informa a los padres que pueden solicitar información acerca de las calificaciones profesionales de los docentes de su hijo. Se puede solicitar la siguiente información:

- si el docente ha cumplido con los requisitos de la Comisión de Normas Profesionales de Georgia relativos a la certificación para el nivel escolar y las asignaturas que enseña el docente;
- si el docente enseña bajo una situación de emergencia u otra situación provisoria a través de la cual los criterios de certificación o calificaciones de Georgia se han revocado;
- la especialización académica y cualquier título o certificación de graduación obtenida por el docente;
- si el alumno recibe servicios proporcionados por paraprofesionales y, en ese caso, sus calificaciones.

Si desea solicitar información acerca de la calificación del docente de su hijo, comuníquese con el director.

AVISO DE NO DISCRIMINACIÓN DE APS

Atlanta Public Schools exige el cumplimiento de todas las leyes de discriminación, incluyendo pero no limitado a: Título VI y VII de la Ley de Derechos Civiles de 1964, Título IX de las Enmiendas Educativas de 1972, la Ley de Igualdad Salarial de 1963, la Ley de Discriminación por Embarazo, Ley de Discriminación por Edad de 1975 (Ley de Edad), Discriminación por Edad y el Empleo (ADEA), Ley de Estadounidenses con Discapacidades de 1990 (ADA), la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, la Ley de Igualdad de Acceso de los Boy Scouts de América de 2001, y la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades (IDEA).

El Consejo de Educación de Atlanta Public Schools cree que todos los estudiantes tienen derecho a igualdad de oportunidades educativas a pesar de su raza, color, religión, sexo, ciudadanía, origen étnico o nacional, edad, discapacidad, condición médica, estado militar, estado de veterano, estado civil, orientación sexual, identidad o expresión de género, información genética, ascendencia o cualquier estado protegido bajo la ley de los programas educativos de Atlanta Public Schools, sus actividades o prácticas. El consejo también reconoce su responsabilidad de acuerdo con las leyes aplicables (Título VI de la Ley de los Derechos Civiles de 1964, Título IX de las Enmiendas Educativas de 1972, Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, y de los Americanos con Discapacidades) para asegurar que todos los estudiantes tengan una oportunidad igual de beneficiar y participar en todos los programas y actividades del sistema escolar. Vea Política JAA. Además, el acoso sexual es una forma de discriminación sexual prohibida por Título IX. APS está comprometido a respetar estas leyes y toma en serio las conductas discriminatorias.

Atlanta Public Schools ha establecido dos procedimientos formales e informales para resolver cualquier queja de discriminación, acoso o intimidación. Las denuncias de discriminación deben ser reportadas inmediatamente a un administrador o consejero en la escuela, centro o cualquier evento escolar.

Un estudiante puede hacer un reporte directo a Relaciones Laborales al (404) 802-2345; número de fax (404) 802-1305. El administrador de la escuela o el oficial de Relaciones Laborales asistirá al estudiante a formalizar y procesar la queja, que debe incluir una declaración de los hechos, la identificación de los testigos y cualquier otra información necesaria para explicar completamente el asunto. Las quejas formales deberán ser presentadas dentro de los 30 días después del supuesto incidente.

Todos los cuestionamientos y quejas de discriminación presentadas ante el Departamento de Relaciones Laborales (excepto en circunstancias atenuantes) son confidenciales en la mayor medida posible, como se describe a continuación. La confidencialidad también se aplica a los procesos de investigación de todas las investigaciones efectuadas por la Oficina de Cumplimiento Interno. Todo el personal de la escuela que tiene conocimiento de la existencia de discriminación facilitará inmediatamente el informe correspondiente de la supuesta mala conducta al director o subdirector o a la Oficina de Cumplimiento Interno.

Los estudiantes deben tener en cuenta que es ilegal falsificar, alterar, omitir o dar información erróneamente con respecto a los casos de presunta conducta inapropiada de un maestro, administrador u otro empleado de la escuela, incluyendo durante horas fuera de la escuela.

ESTUDIANTES TRANSGÉNEROS

La política de Atlanta Public Schools actual prohíbe la discriminación en base a la identidad y expresión de género. (Vea la política JAA Igualdad de Oportunidades Educativas.) El distrito valora la singularidad de cada estudiante; por lo tanto, si un estudiante se identifica a sí mismo como transgénero, la escuela colaborará con el estudiante y su familia para desarrollar un plan para el estudiante, si la familia desea.

ATLANTA PUBLIC SCHOOLS
NUMEROS DE TELEFONOS Y DIRECCIONES DE ESCUELA
TODOS LOS TELEFONOS SON DEL CODIGO DE AREA 404 (SI NO SE INDICA LO CONTARIO)

ESCUELAS PRIMARIAS

ESCUELA	DIRECCION	TELEFONO
Adamsville	286 Wilson Mill Rd., SW 30331	802-4300
Beecher Hills	2257 Bollingbrook Dr., SW 30311	802-8300
Benteen	200 Cassanova St., SE 30315	802-7300
Bolton Academy	2268 Adams Dr., NW 30318	802-8350
Boyd	2250 Perry Blvd. 30318 (temporary location)	802-8150
Brandon	2741 Howell Mill Rd., NW 30327	802-7250
Brandon Primary	2845 Margaret Mitchell Dr.	802-7280
Burgess– Peterson	480 Clifton St., SE 30316	802-3400
Cascade	2326 Venetian Dr., SW 30311	802-8100
Cleveland Avenue	2672 Old Hapeville Rd. 30315	802-8400
Continental Colony	3181 Hogan Road, SW 30331	802-8000
Deerwood	3070 Fairburn Rd., 30331	802-3300
Dobbs	2025 Jonesboro Rd., SE 30315	802-8050
Dunbar	500 Whitehall Terrace SW 30312	802-7950
Fain	101 Hemphill School Rd., NW 30331	802-8600
Fickett	3935 Rux Rd., SW 30331	802-7850
Finch	1114 Avon Ave., SW 30310	802-4000
Garden Hills	285 Sheridan Dr., NW 30305	802-7800
Gideons	897 Welch St., SW 30310	802-7700
Heritage Academy	3500 Villa Cir., SE 30354	802-8650
Hollis Innovation Academy	225 James P. Brawley Dr., NW 30314	802-8200
Hope Hill	112 Boulevard, NE 30312	802-7450
Humphries	3029 Humphries Dr., SE 30354	802-8750
Hutchinson	650 Cleveland Ave., SW 30315	802-7650
Jackson	1325 Mt. Paran Rd., NW 30327	802-8800
Jackson Primary	4191 Northside Dr., NW 30342	802-8810
Jones, M.A.	1040 Fair St., NW 30314	802-3900
Kimberly	1090 Windsor St. SW 30310 (temporary location)	802-7600
Lin	586 Candler Park Dr., NE 30307	802-8850
Miles	4215 Bakers Ferry Rd., SW 30331	802-8900
Morningside	1053 E. Rock Springs Rd., NE 30306	802-8950
Parkside	685 Mercer Street, SE 30312	802-4100
Perkerson	2040 Brewer Blvd., SW 30315	802-3950
Peyton Forest	301 Peyton Rd., SW 30311	802-7100
Rivers	4360 Powers Ferry Rd., NW 30327	802-7050
Scott	1752 Hollywood Rd., NW 30318	802-7000
Slater	1320 Pryor Rd., SW 30315	802-4050
Smith Intermediate	4141 Wieuca Rd., NE 30342	802-3880
Smith Primary	370 Old Ivy Rd., NE 30342	802-3850
Springdale Park	1246 Ponce de Leon Ave., NE 30306	802-6050
Stanton, D.H.	970 Martin St., SE 30315	802-4200
Stanton, F.L.	1625 M. L. King Jr. Dr., SW 30314	802-7500
Thomasville Heights	1820 Henry Thomas Dr., SE 30315	802-5750
Toomer	65 Rogers St., NE 30317	802-3450
Towns	760 Bolton Rd., NW 30331	802-7400
Tuskegee Airmen Academy	1654 S. Alvarado Ter., SW 30331	802-8450
Usher	631 Harwell Rd., NW 30318	802-5700
West Manor	570 Lynhurst Dr., SW 30311	802-3350
Whitefoord	35 Whitefoord Ave., SE 30317	802-6900
Woodson Park	1605 D.L. Hollowell Pkwy., NW 30318	802-7350

SECUNDARIAS

ESCUELA	DIRRECCION	TELEFONO
Brown	225 James P. Brawley Dr., 30314 (temporary Location)	802-6800
Bunche	1925 Niskey Lake Road, SW 30331	802-6700
Harper Archer	3399 Collier Dr., NW 30331	802-6500
Inman	774 Virginia Ave., NE 30306	802-3200
King	1550 Hosea Williams Dr., NE 30317 (temporary location)	802-5400
Long	3200 Latona Dr. SW 30315	802-4800
Price	1670 B.W. Bickers Dr., SE 30315	802-6300
Sutton	2875 Northside Dr., NW 30305	802-5600
Sutton 6 th Acad	4360 Powers Ferry Rd., NW 30327	802-5600
Sylvan Hills	1461 Sylvan Rd., SW 30310	802-6200
Young	3116 Benjamin E. Mays Dr. 30311	802-5900

PREPARATORIAS

ESCUELA	DIRECCION	TELEFONO
Carver	55 McDonough Blvd. 30315	802-4400
Carver Early College	55 McDonough Blvd. 30315	802-4405
Douglass	225 Hamilton E. Holmes Dr., NW 30318	802-3100
Grady	929 Charles Allen Dr., NE 30309	802-3001
Jackson	801 Glenwood Ave., SE 30316	802-5200
Mays	3450 Benjamin E. Mays Dr. SW 30331	802-5100
North Atlanta	4111 Northside Pkwy., NW 30327	802-4700
South Atlanta	800 Hutchins Rd., SE 30315	802-5025
Therrell	3099 Panther Trail, SW 30311	802-5300
Washington	45 Whitehouse Dr., NW 30314	802-4600

ESCUELAS DE UN SOLO GENERO (6-12)

ESCUELA	DIRECCION	TELEFONO
Coretta Scott King Young (6-12)	1190 Northwest Dr., NW 30318	802- 4900
Women's Leadership Academy		
B.E.S.T Academy (6-12)	1890 D.L. Hollowell Pkwy., NW 30318	802- 4950

PROGRAMAS NO TRADICIONALES

ESCUELA	DIRECCION	TELEFONO
Adult Education Center	1757 Mary Dell Dr. SE, 30316	802-3560
Crim Evening School	256 Clifton St., SE 30317	802-5800
Forrest Hill Academy	2930 Forrest Hill Dr., SW 30315	802-6950
Hillside Conant	690 Courtenay Dr., NE 30306	875-4551
North Metro	601 Beckwith St, SW 30314	802-6070
West End Academy	1445 Maynard Rd., SW 30331	802-2900

ESCUELAS CHARTER

ESCUELA	DIRECCION	TELEFONO
Atlanta Classical Academy (K-9)	3260 Northside Dr. 30305	369-3500
Atlanta Neighborhood Charter Primary Grados (K-5)	688 Grant St., SE 30315	624-6226
Atlanta Neighborhood Charter Middle Grados (6-8)	820 Essie Ave., SE 30316	678-904-0051
Centennial Academy (K-7)	531 Luckie St., NW 30313	802-8550
Charles R. Drew Charter (K-5)	301 East Lake Blvd., 30317	687-0001
Charles R. Drew Charter (6-11)	300 East Lake Blvd., SE 30317	470-355-1200
Charles R. Drew Charter (Grades 6-11)	300 East Lake Blvd., 30317	687-0001
The Kindezi School Westlake (K-8)	1890 Detroit Ave, NW 30314	671-4910
The Kindezi School Old Fourth Ward (OFW) (K-5)	386 Pine St., NE 30308	719-4005
KIPP Atlanta Collegiate HS (9-12)	98 Anderson Ave., NW 30314	574-5126
KIPP STRIVE Academy (5-8)	1444 Lucille Ave., 30310	753-1530
KIPP Strive Primary Grados K-3	1448 Lucille Ave., 30310	585-4192
KIPP Vision Academy (5-8)	660 McWilliams Rd., SE 30315	537-5252
KIPP Vision Primary Academy K-2	660 McWilliams Rd., SE 30315	537-5252
KIPP West Atlanta Young Scholars (Ways) Academy (5 -8)	350 Temple St. NW 30314	475-1941
KIPP West Atlanta Young Scholars Primary (K-1)	350 Temple St. NW 30314	475-1941
Wesley International Academy (K-8)	211 Memorial Drive 30312	678-904-9137
Westside Atlanta (K-4)	1903 Drew Drive, NW 30318	228-9678

Números de Teléfono Frecuentes de APS

Departamento	No. de Teléfono
Operadora de APS	404-802-3500
Alfabetización para Adultos (GED)	404-802-3560
Servicios Administrativos	404-802-2768
Departamento de Atletismo	404-802-5575
Atlanta Virtual Academy	404-802-2784
Servicios Psicologicos y del Comportamiento	404-802-2675
Consejo de Educación	404-802-2255
Consejería (K-8) & (9-12)	404-802-2645
Plan de Estudios e Instrucción	404-802-2700
Departamento de Inovación (Escuelas Chárter)	404-802-2857
Recuperación de Diploma	404-802-2150
Escuela de la Tarde	404-802-5800
Participación de las Familias (Escuelas Título I)	404-802-2618
Programa de Dotados y Talentosos	404-802-7585
Servicios de Salud	404-802-2674
Servicios para Alumnos Confinados al Hogar	404-802-2630
Servicios Educativos para Estudiantes sin Hogar	404-802-2245
Linea Directa para Ayuda con las Tareas	678-553-3029
Infinite Campus Support	404-802-1000
Trastornos de Aprendizaje y Educación Especial	404-802-1699
Pagar Alimentos	404-802-2540
Servicio de Nutrición y Alimentos	404-802-1599
Inglés para Hablantes de Otros Idiomas (ESOL) e Idiomas del Mundo	404-802-7580
Centro Académico Padres como Socios	404-802-3673
Programa de Pre-Kindergarten (Pre-K)	404-802-3640
Programa de Pre-Kindergarten (Educación Especial)	404-802-1690
Centro de Registros	404-802-2150
Linea de Fraude de Domicilio	404-802-3540
Respuesta a la Intervención/SST/504	404-802-2665
Seguridad	404-802-2522
Elección de Escuela	404-802-2233
Detectives Escolares	404-802-2000
Nutrición Escolar	404-802-1599
Servicios de Trabajo Social	404-802-2247
Transportación por Necesidad Especial	404-802-5511
Evaluaciones del Habla (K-12)	404-802-2609
Disciplina Estudiantil	404-802-2239
Relaciones Estudiantiles	404-802-2204
Servicios Estudiantiles	404-802-1699
Traslados Estudiantiles	404-802-2202
Oficina del Superintendente	404-802-2820
Enseñanza y Aprendizaje	404-802-2780
Servicio Técnico	404-802-1000
Transportación	404-802-5500
Centro de Intervencion contra el Absentismo Escolar	404-802-3648
Zonificación	404-802-2233

Calendario Escolar de Atlanta Public Schools 2016 – 2017

Julio 2016

- 1 Primer Día Para Personal Anual
- 4 Día de la Independencia

Agosto 2016

- 3 Primer Día de Clases

Septiembre 2016

- 5 Día del Trabajo

Octubre 2016

- 6 Mitad de Semestre 1
- 7 Capatación Profesional de Maestros
- 10-11 Vacaciones de Otoño/Día de la Raza

Noviembre 2016

- 21-25 Vacaciones del Día de Acción de Gracias

Diciembre 2016

- 16 Fin de Primer Semestre
- 19-30 Vacaciones Semestrales

Calendario de Informes de Progreso:

- 9/7/2016
- 11/9/2016
- 2/8/2017
- 4/26/2017

Enero 2017

- 1 Año Nuevo
- 2-3 Vacaciones Semestrales
- 3 Capatación Profesional de Maestros
- 4 Inicio del Semestre 2
- 16 Aniversario del Natalicio de M.L. King, Jr.

Febrero 2017

- 17-21 Vacaciones de Invierno/Día del Presidente

Marzo 2017

- 14 Mitad de Semestre 2
- 17 Capatación Profesional de Maestros

Abril 2017

- 3-7 Vacaciones de Primavera para el Área Metropolitana

Mayo 2017

- 24 Último Día de Escuela
- 29 Día de Conmemoración a los Caidos

Junio 2017

- 30 Último Día Para Personal Anual

Calendario de Boletas de Calificaciones:

- 10/14/2016
- 1/6/2017
- 3/24/2017
- 6/2/2017

INFORMACION SOBRE LA ASISTENCIA

ASISTENCIA

Se espera que los estudiantes se presenten y lleguen a la escuela puntualmente. Los estudiantes que estén ausentes o lleguen tarde pierden tiempo valioso de enseñanza y otras actividades escolares importantes y tienen menos posibilidades de manejar esas habilidades, conceptos o principios necesarios para el éxito. Los estudiantes que violan la política de asistencia serán disciplinados. Las ausencias no justificadas y/o ausentismo escolar injustificado puede derivar en acciones legales contra el estudiante y/o padres/tutores (consulte la política JB-R de Asistencia).

LEY DE ASISTENCIA OBLIGATORIA

Todos los niños matriculados en APS durante 20 días escolares o más, están sujetos a la asistencia escolar obligatoria, incluso sin son menores de 6 años de edad. Todo padre, tutor u otra persona que tenga control de cualquier niño entre las edades de 6 y 16 años deberá inscribir y enviar a su hijo a la escuela. Todo padre, tutor u otra persona que tenga control de un niño que tiene más de 5 ausencias injustificadas, después de haber sido notificado por el personal escolar, será culpable de un delito menor y sujeto a las siguientes sanciones:

- Multa - de no menos de \$25.00 y no más de \$100.00
- Encarcelamiento - que no excederá los 30 días
- Servicio a la comunidad - o una combinación de tales penas a discreción de los tribunales

Cada día ausente después de 5 ausencias injustificadas constituirá un delito separado.

SALIDA TEMPRANA

Cada vez que un estudiante sea retirado de la escuela antes del fin del día escolar normal, el estudiante deberá entregar una nota escrita por su padre/tutor legal indicando la razón de la salida temprana. El estudiante será entregado únicamente al padre/tutor legal o a la persona designada por el padre, documentada en los registros escolares, y al presentar identificación apropiada o confirmado por teléfono o fax. Los estudiantes también pueden ser entregados a las autoridades de bienestar infantil según lo permitido por la ley. Como las horas de enseñanza son importantes, se deberá de programar citas con el doctor fuera de la hora de enseñanza. Los padres no deberán retirar a los estudiantes con el fin de evitar el tráfico de los estudiantes que viajan en carro a la escuela.

PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES

Si un estudiante tiene una ausencia injustificada durante el día escolar, el estudiante no se le permitirá participar o asistir a las actividades extracurriculares programadas para el mismo día en que el estudiante está ausente.

AUSENCIAS DEBIDO A EMBARAZO

Al igual que con todas las ausencias, la documentación deberá ser proporcionada para justificar las ausencias relacionadas con las visitas médicas, etc. Se recomienda que las estudiantes hablen con la enfermera o trabajador social antes de cualquier ausencia prolongada relacionada con el embarazo. Las estudiantes son elegibles para recibir servicios escolares en el hogar durante el período en el que no son capaces de asistir a la escuela por razones médicas.

RECUPERACION DE PRUEBAS O TAREAS PERDIDAS

El estudiante y sus padres tienen la responsabilidad de hacer arreglos para los trabajos perdidos. Los estudiantes deberán pedirle a su profesor todas las tareas perdidas el primer día que regresen a la escuela. El número de días permitidos para completar el trabajo de recuperación será determinado por el director o su designado(a), pero no se excederá el número de días de la falta. El incumplimiento de este procedimiento resultará en una calificación de cero (0) en tareas pérdidas durante una ausencia justificada.

A la discreción del director de la escuela, a todo estudiante que reciba una suspensión fuera de la escuela que interfiere con su capacidad de participar en las pruebas estandarizadas, se le podrá conceder la oportunidad de participar en suspensión parcial y asistir a la escuela solamente durante el periodo de pruebas. A todo estudiante que reciba una suspensión fuera de la escuela, pero se presente como un problema de seguridad para la comunidad escolar, se le podrá negar la oportunidad de volver a su escuela de zona y participar en las pruebas estandarizadas durante el período de suspensión.

ABANDONO ESCOLAR

Los estudiantes no emancipados que están entre las edades de 16 a 18 años que no hayan completado todos los requisitos para un diploma de escuela preparatoria que deseen "abandonar" deberán tener el permiso escrito de sus padres o tutor legal antes de retirarse. Antes de aceptar tal permiso, el director o designado deberá convocar una conferencia con el niño y los padres o tutor legal dentro de los dos días de haber recibido la notificación de la intención del niño de retirarse de la escuela. El director o designado deberá hacer un intento razonable para compartir con el estudiante y sus padres o tutor las opciones educativas disponibles, incluyendo la oportunidad de seguir un desarrollo educativo general (GED) y las consecuencias de no haber obtenido un diploma de la escuela, incluyendo ganancias menores de por vida, menos puestos de trabajo para los que sea idóneo el estudiante, y la incapacidad de valerse de mayores oportunidades educativas.

Los estudiantes de dieciocho años de edad, y estudiantes menores emancipados de dieciséis y diecisiete años, también pueden retirarse de la escuela. El director (o designado) notificará al padre(s)/tutor(es) si el estudiante reside con ellos y llevará a cabo una conferencia de salida con el estudiante.

NO SE PRESENTA (NO SHOW)

Si un estudiante no se presenta ni se matricula antes de la fecha designada por el distrito él / ella será borrado del archivo de la computadora de la escuela y designado "no show" (no se presentó) con la fecha de retiro del último día de clases del año escolar anterior.

MATRICULACIÓN, INSCRIPCIONES, Y TRASLADOS

Los estudiantes de todos los niveles de grado que son nuevos a las Escuelas Públicas de Atlanta deberán inscribirse lo antes posible. Los estudiantes que se inscriban para el pre-kínder deberán tener cumplidos cuatro años de edad en o antes del 1 de septiembre. A excepción de lo permitido por la ley y el Reglamento JBC- APS (R) (1), los estudiantes de Kindergarten deberán tener cumplidos cinco años de edad en o antes del 1 de septiembre y los niños de primer grado deberán tener cumplidos seis años en o antes del 1 de septiembre.

El Sistema de Escuelas Públicas de Atlanta ha establecido zonas de asistencia para las escuelas. Los estudiantes deberán asistir a la escuela en su zona de asistencia asignada donde sus padres/tutores legales (en adelante "los padres") residen a menos que soliciten y reciban un traslado administrativo general para inscribirse en otro lugar. Una persona que tiene una propiedad en la ciudad de Atlanta, pero no reside en la ciudad de Atlanta, no se considera un residente. **Los padres que están pensando en mudarse deberán determinar la escuela en la zona que corresponde con la nueva dirección.**

Para obtener más información sobre la inscripción o si usted está contemplando en mudarse o solicitar el traslado, por favor llame o visite su escuela, o visite el sitio web de Las Escuelas Públicas de Atlanta en www.atlantapublicschools.us.

CUSTODIA

A los padres se les recomienda que proporcionen a la escuela una copia certificada de toda orden (es) judicial sobre la custodia del niño. El personal de APS podrá solicitar la documentación de custodia si se produce algún problema. Solicitudes de inscripción para el estudiante, así como otros documentos oficiales de la escuela, deberán ser firmadas por el padre natural o tutor con quien vive el niño. La escuela les dará a los padres sin custodia, a previa solicitud, toda la información requerida de acuerdo con la Ley de Derechos Educativos y Privacidad Familiar (FERPA) y las leyes de Georgia, a menos que exista una orden judicial válida que prohíbe a la escuela de divulgar dicha información. Si tal orden existe, una copia certificada debe ser presentada al director.

CAMBIO DE DIRECCIÓN

Si el domicilio o la información de contacto de un estudiante cambian durante el año escolar, se requiere que el padre o tutor notifique a la escuela. El padre o tutor deberá completar un formulario de cambio de dirección y una nueva declaración jurada general o de residencia acompañado por la nueva documentación de prueba de domicilio. Esta información deberá presentarse dentro de los catorce (14) días después de cualquier mudanza o cambio de domicilio. Este formulario se deberá devolver a la Oficina Principal o a la Oficina del Registrador de la escuela de su hijo.

ELECCIÓN DE LA ESCUELA/TRASLADOS ADMINISTRATIVOS GENERALES

Las Escuelas Públicas de Atlanta (APS) ofrecen opciones de elección de escuela para los estudiantes que soliciten para asistir a una escuela que no esté en su zona escolar. Los padres/tutores deben solicitar un traslado para asistir a una escuela fuera de la zona durante el periodo de aplicación anual. Las solicitudes de traslados para el próximo año escolar se aceptarán durante el semestre de primavera. Para obtener más información sobre los traslados para asistir a una escuela fuera de la zona, por favor póngase en contacto con el Departamento de Relaciones Estudiantiles al 404-802-2233 o placements@atlantapublicschools.us.

Se espera que los estudiantes concedidos traslados tengan asistencia regular y puntual y cumplan con todas las reglas de disciplina de la escuela donde han sido transferidos. Un traslado puede ser revocado si ocurre cualquiera de los siguientes:

1. El estudiante ha acumulado cualquier combinación de 10 o más ausencias injustificadas de la escuela o clase, tardanzas a la escuela o clase, salidas temprano de la escuela o clase, o recogidos tarde de la escuela; y / o
2. El estudiante tiene un total combinado de cuatro de suspensiones cumplidas dentro de la escuela, suspensiones de uno a tres días (1-3), o remisiones disciplinarias a la oficina; y/o
3. Dos o más suspensiones de 3 días o más por cualquier motivo, o expulsión.

El periodo para solicitar Traslados Administrativos Generales para el año escolar 2015-16 será anunciado en el sitio web de APS.

VERIFICACIÓN DE DOMICILIO

Un empleado del sistema escolar o un designado puede visitar la dirección proporcionada por cualquier padre/tutor para verificar el domicilio. La dirección de la propiedad proporcionada deberá ser el lugar real en el que el estudiante y el padre/tutor viven a tiempo completo. Las escuelas podrán solicitar una prueba de domicilio a los padres/tutores si: (1) se devuelve la correspondencia desde la dirección del estudiante; (2) el registro de asistencia del estudiante indica un patrón de ausencias, tardanzas; o (3) se presentan otras circunstancias que avisan a la escuela de que la dirección del estudiante no es válida/correcta.

El padre / tutor deberá notificar a la escuela inmediatamente si hay algún cambio de domicilio. Los estudiantes que dejen de ser residentes del distrito o que se mudan a otra zona de asistencia escolar podrán ser elegibles para permanecer inscritos en su escuela por una temporada limitada. Para obtener más información, póngase en contacto con el Departamento de Relaciones Estudiantiles al 404-802-2233.

ASIGNACION DE GRADO ESCOLAR

Si no se presenta la documentación aceptable para determinar la asignación de grado en el momento que los estudiantes están matriculados, los estudiantes serán asignados a un grado provisional hasta que se pueda hacer la determinación final en cuanto a colocación de grado.

RETIRO DE LA ESCUELA

En el momento del retiro, los estudiantes deberán devolver todos los textos, libros de la biblioteca, y otros artículos que son la propiedad de la escuela. Cualquier artículo que no se devuelve, y todos los gastos relacionados con la escuela y que son de la responsabilidad estudiante (tales como los cargos de almuerzo), deberán ser pagados al momento de la retiro. La escuela podrá retener las boletas de calificaciones, diplomas y / o certificados de progreso hasta que se haga la restitución por libros perdidos o dañados y/o materiales destinados a los medios de comunicación.

En situaciones en las que un padre con custodia matricula a un niño en la escuela, el mismo padre deberá retirar al niño de la escuela. Sin embargo, el padre con custodia que inscribió al niño en la escuela podrá notificar por escrito a la escuela que permita que un padre sin custodia complete los procedimientos de retiro. Un menor de edad que no esté emancipado no puede abandonar la escuela sin el permiso escrito de su padre/madre/tutor. Antes de aceptar tal autorización, la escuela programará una conferencia con el estudiante y los padres/tutores para discutir las opciones educativas disponibles para el estudiante y las consecuencias de no obtener un diploma de la escuela preparatoria.

Estudiantes de dieciocho años de edad, y los estudiantes menores emancipados de 16 o 17 años de edad, pueden retirarse de a la escuela. Se intentará notificar a los padres/tutores si los estudiantes viven con ellos.

APS podrán retirar a un estudiante sin permiso de los padres / tutor según sea necesario y permitido por las Normas de la Junta de Educación del Estado de Georgia.

INFORMACION GENERAL

EN CUMPLIMIENTO DE LAS REGLAS DE ATLETISMO DE LA ASOCIACION DE ESCUELAS SECUNDARIAS DE GEORGIA (GHS)

APS cumple con las reglas de la GHS respecto a la elegibilidad y otros temas relacionados al atletismo. Por favor, visite www.ghsa.net para más información.

EXCURSIONES

Los padres recibirán avisos de las excursiones antes del viaje programado y se les pedirá que firmen una solicitud de permiso para excursiones. A veces una pequeña contribución podrá solicitarse para ayudar a sufragar los costos de transporte o las instalaciones. Ningún estudiante será penalizado de ninguna manera o negado la oportunidad de ir a la excursión si es parte del programa académico regular no contribuir.

A menudo individuos u organizaciones ofrecen la oportunidad a los estudiantes para viajar los fines de semana o durante las vacaciones de la escuela, o incluso en momentos en que la escuela está en sesión. A menos que estas oportunidades sean aprobadas por Escuelas Públicas de Atlanta, temas de interés o preocupación deberán dirigirse a las personas o representantes que patrocinan estos viajes.

CLUBES, ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES

La participación en las actividades patrocinadas por la escuela es una manera excelente para que el estudiante desarrolle talentos, reciba reconocimiento individual y cultive amistades con otros estudiantes; la participación, sin embargo, es un privilegio, no un derecho.

Los estudiantes que asisten a las reuniones regulares de los clubes deberán seguir las reglas establecidas por su escuela. Los clubes se reunirán de forma programada a fin de no entrar en conflicto con la instrucción académica. Los patrocinadores o entrenadores de equipos deportivos, Los patrocinadores de los clubes estudiantiles y grupos como la banda de música, coro, y equipo de batallón (drill team) y equipos atléticos pueden establecer estándares de conducta, incluyendo consecuencias por mala conducta, que son más estrictas **que aquellas para los estudiantes en general. Si una violación es también una violación de las reglas**

de la escuela, las consecuencias especificadas por el Código de Conducta Estudiantil o reglamento local se aplicarán además de cualquier consecuencia especificada por los estándares de la conducta de la organización.

CUMPLEAÑOS

El cuerpo docente y el personal estará encantado de reconocer los cumpleaños de los estudiantes. Sin embargo, como el tiempo de instrucción es muy importante, no hay fiestas de cumpleaños durante este tiempo para los estudiantes o los maestros.

MOCHILAS, BOLSOS DEPORTIVOS Y DE OTRO TIPO

A los estudiantes se les permite, pero no se requiere, el uso de una mochila para llevar sus libros y materiales escolares. Sin embargo, no se recomienda el uso de una mochila con ruedas porque dichas bolsas a menudo crean riesgos de tropiezos. Si los alumnos deciden utilizar una mochila con ruedas, deben cargar la bolsa al entrar y salir del autobús. Además, una bolsa de tipo de equipaje que no cuepa de forma segura sobre el regazo del estudiante está prohibido en el autobús. Por razones de seguridad, mochilas no pueden ser colocados en el pasillo central del autobús. Todas las bolsas de los estudiantes están sujetas a revisión.

CANCELACIÓN DE LAS CLASES

En caso de condiciones climáticas adversas u otras emergencias, la información oficial sobre el cierre de las escuelas se transmitirá en las estaciones de radio y televisión del área de Atlanta. Los padres deben saber que las condiciones climáticas adversas u otras emergencias podrían ocasionar la cancelación de las clases durante el día escolar y deben organizarse en conformidad. Atlanta Public Schools trabaja estrechamente con los medios de difusión locales de radio y televisión para informar al público acerca de la cancelación de las clases. Los siguientes medios de difusión proporcionarán información actualizada al público en el caso del cierre de las escuelas o si el día escolar debe acortarse debido a situaciones de emergencia: **la radio WSB y la televisión local WSB (ABC), WGCL (CBS), WAGA (FOX) y WXIA (NBC) son las estaciones oficiales para los anuncios de APS sobre el cierre de las escuelas.**

Si las escuelas cierran durante el día cuando los alumnos ya se encuentran allí, se informará a los padres a través de nuestros medios de difusión locales, y generalmente se pondrán autobuses a disposición de la misma manera que durante el cierre habitual del día escolar.

ABUSO DE MENORES

Cualquier alumno (o padre o amigo de un alumno) que ha sido víctima de un acto de abuso sexual o conducta sexual inapropiada por parte de un docente, administrador u otro empleado del sistema escolar debe hacer una denuncia oral sobre el acto a cualquier docente, consejero o administrador en su escuela.

La ley de Georgia exige que los empleados y voluntarios de las escuelas denuncien inmediatamente (o dentro de las 24 horas) cualquier sospecha de abuso o abandono infantil. Una vez presentado un informe, los representantes oficiales del Departamento de Servicios para Familias y Niños (DFCS, por sus siglas en inglés) tienen derecho a ir a la escuela para interrogar al niño sin aviso a los padres ni su autorización. El personal de APS no puede hablar ni compartir información acerca de los informes de abuso infantil con los padres/tutores. Para denunciar una sospecha de abuso infantil, puede comunicarse con el trabajador social de la escuela, administrador de la escuela o miembro del personal, Servicios de Trabajo Social de APS al 404-802-2247, o al Centro de Protección de Menores del DFCS al 1-855-GACHILD / 1-855-422-4453, donde se toman denuncias las 24 horas del día, los 7 días de la semana.

LICENCIA DE CONDUCIR / CERTIFICADO DE ASISTENCIA

La Ley de Responsabilidad del Conductor Adulto y Joven exige que los alumnos cumplan con los requisitos de asistencia escolar para obtener y conservar un permiso o licencia de conducir de Georgia. Se cobra una tarifa de \$5.00 por todos los Certificados de Inscripción. Los alumnos deben presentar su solicitud de un Certificado de Inscripción por lo menos dos semanas antes de la fecha requerida. Para obtener información adicional,

comuníquese con la oficina de la escuela. Durante los meses de verano, los Certificados de Inscripción son emitidos por el Departamento de Relaciones Estudiantiles, 130 Trinity Avenue – 2nd Floor, Atlanta, Georgia 30303 (404-802-2233).

Conducir y estacionar en el recinto escolar. Estacionar en los predios escolares es un privilegio que puede revocarse. Los alumnos que conducen hasta la escuela deben respetar todas las reglas y los procedimientos de seguridad establecidos por el director, esto incluye la obtención de un permiso de estacionamiento si se requiere. La infracción de las reglas, reglamentaciones y políticas del Consejo de Educación o de la escuela relativas a la conducción o el estacionamiento de un vehículo en el recinto escolar puede ocasionar la suspensión o expulsión de la escuela, la revocación de los privilegios de estacionamiento o el remolque del vehículo a costa del conductor.

Mientras que el vehículo de un alumno se encuentra en la propiedad escolar, el director o su delegado tienen derecho a inspeccionar el vehículo sin obtener el permiso del alumno. Si no está de acuerdo con la capacidad de la escuela de inspeccionar su vehículo, no estacione en la propiedad escolar.

INFORMACIÓN DE CONTACTO DE EMERGENCIA

Es fundamental que la escuela pueda contactarse con los padres en cualquier momento mientras los alumnos están en la escuela. La escuela debe tener la dirección actual y los números de teléfono del hogar, celular y empresarial, si corresponde, de los padres. Es necesario indicar personas de contacto para emergencias y sus números de teléfono en caso de que no sea posible comunicarse con los padres. Esta información se requiere en el momento de la inscripción y el registro y cada vez que haya un cambio en la dirección, el teléfono o la información de contacto de emergencia de los padres.

PROCEDIMIENTOS DE EMERGENCIA: EVACUACIONES, REFUGIO EN EL LUGAR Y OTRAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN

Todos los establecimientos escolares de Atlanta Public Schools tienen un plan de operaciones de emergencia. Los detalles de cada plan difieren según la ubicación. Los alumnos, docentes y otros empleados del Distrito participarán en actividades de capacitación y simulacros de procedimientos de emergencia. Cuando se hacen anuncios de emergencia o suena la alarma contra incendios, los alumnos y visitantes deben seguir las indicaciones de los docentes y demás personal del recinto a cargo de manera rápida, tranquila y ordenada.

LOCKERS

Los lockers son propiedad de la escuela y un funcionario escolar puede abrirlos sin el permiso del alumno individual. Los alumnos que tienen lockers asignados pueden ser suspendidos o expulsados si el locker contiene armas, drogas u otros materiales no autorizados.

OBJETOS PERDIDOS

Cada escuela tiene un área de “objetos perdidos” a la cual se llevan los objetos extraviados y se los puede reclamar. Los objetos que no se reclamen para el final del año escolar se desecharán. Las prendas de vestir que se pueden quitar, como abrigos y suéteres, deben estar etiquetadas con el nombre del alumno.

ALMUERZO CON LOS ALUMNOS

Los padres pueden almorzar con sus hijos en la escuela; sin embargo, una escuela puede limitar o cancelar los almuerzos si la presencia o el comportamiento de un padre, voluntaria o involuntariamente, provoca problemas o preocupaciones relativas a la seguridad. Si surge un conflicto relacionado con la custodia, la escuela puede solicitar documentación sobre la custodia y puede restringir los almuerzos según considere adecuado o sea necesario de conformidad con una documentación legal pertinente. Todos los visitantes deben registrarse en la oficina de la escuela y obtener una credencial de visitante que deben usar en todo momento dentro del edificio o en los predios escolares. En tales ocasiones, se alienta a los padres a que compren un almuerzo de la escuela, pero tienen permitido llevar comida a la escuela para consumo propio y de sus hijos. No se pueden entregar comidas comerciales en la escuela sin la aprobación previa del director.

ENFERMEDAD

Si un alumno está demasiado enfermo como para permanecer en la clase, puede comunicarse con sus padres para que lo retiren de la escuela. Se debe informar por escrito al director si un alumno tiene una enfermedad crónica o una discapacidad que podría requerir un tratamiento especial o de emergencia. Los alumnos no deben volver a la escuela hasta después de haber estado 24 horas sin tener fiebre ni vómitos. **Los medicamentos deben guardarse en la oficina/clínica de la escuela y debe proporcionarlos el director o su delegado.**

Enfermedad contagiosa: Si se ha identificado que un alumno posiblemente tiene una enfermedad contagiosa, el sistema escolar seguirá el protocolo de informe de enfermedades contagiosas, incluidas las recomendaciones del Departamento de Salud del condado de Fulton.

MEDICAMENTOS

Cuando los alumnos deban tomar medicamentos en la escuela, los padres deben llevar los medicamentos y equipos relacionados al director o su delegado y completar un formulario de autorización de medicamentos. Los formularios para la autoadministración de medicamentos se pueden obtener en la escuela.

IGUALDAD DE GÉNERO EN LOS DEPORTES

Las quejas solo pueden ser presentadas por el alumno afectado o por el padre o tutor del alumno afectado y se debe proceder de la siguiente manera:

1. El alumno o el padre o tutor de un alumno menor de edad deben presentar cualquier queja acerca de esta política por escrito a la Oficina de Relaciones del Empleado (OER, por sus siglas en inglés). La queja debe (1) incluir el nombre del reclamante y del alumno afectado; (2) describir la situación o las condiciones que provocaron la presentación de la queja; (3) identificar las disposiciones específicas de la ley o las normativas de desarrollo supuestamente infringidas e (4) indicar el recurso específico solicitado.
2. El encargado del cumplimiento de Título IX debe presentar una decisión por escrito a más tardar 30 días después de haber recibido la queja. La decisión debe describir los hechos esenciales y las razones por las cuales se tomó.
3. Se debe proporcionar una copia de la decisión al reclamante dentro de los cinco (5) días de la fecha en la que se tomó la decisión.
4. El reclamante tendrá derecho a apelar la decisión al Consejo dentro de los 35 días de la fecha de la decisión.
5. El reclamante puede apelar una decisión del Consejo de acuerdo con los procedimientos especificados en O.C.G.A. §20-20-1160.

REUNIONES ENTRE PADRES Y DOCENTES

Se invita a los padres a ponerse en contacto con la escuela para coordinar una reunión entre padres y docentes si desean más información acerca del desempeño de sus hijos en la escuela. **Los docentes no están disponibles para reuniones entre padres y docentes durante el horario de clases.**

Se propone que los padres utilicen el día programado para reuniones con docentes para hablar sobre cuestiones relacionadas con el alumno. Cada escuela tiene un día programado para reuniones y los docentes permanecen en la escuela para hablar con los padres y tutores.

Póngase en contacto con el docente de su hijo para planificar una observación de la clase o del alumno. Si tiene preguntas o inquietudes como resultado de una observación, coordine una reunión con el docente u otro personal adecuado de la escuela. Si presenta una inquietud, queja o problema, espere un tiempo razonable para que el director o el docente investiguen su inquietud antes de darle una respuesta.

SOLICITUD DE UBICACIÓN EN EL AULA DE HERMANOS DE UN EMBARAZO MÚLTIPLE

Si sus hijos son hermanos de un embarazo múltiple (por ejemplo, mellizos, trillizos, etc.) asignados al mismo grado y recinto, usted puede solicitar que se los ubique en el mismo aula o en aulas separadas. Debe enviar la solicitud por escrito dentro de un plazo de 14 días después de la inscripción de sus hijos.

USO DEL ALUMNO DE LA TECNOLOGÍA DEL DISTRITO

Las tecnologías didácticas, que incluyen, entre otras, Internet, correo electrónico, hardware, software y recursos en línea, tienen un enorme potencial para respaldar el plan de estudios y el aprendizaje del alumno.

El uso de las tecnologías didácticas requiere responsabilidad personal y un conocimiento de los procedimientos de uso aceptables. El uso de la tecnología por parte de los alumnos no es un derecho sino un privilegio. El incumplimiento de los procedimientos de uso aceptables ocasionará la pérdida del privilegio de usar estas herramientas educativas y puede incluir medidas disciplinarias en la escuela o acciones legales.

Para obtener más información, visite www.atlantapublicschools.us y revise el Código de Conducta Estudiantil, reglamentación JCDA-(R)(1), así como la Política del Consejo IFBG, Uso Aceptable de Internet.

LIBROS DE TEXTO Y MATERIALES DIDÁCTICOS

Atlanta Public Schools proporciona los recursos didácticos más adecuados disponibles y utiliza un riguroso proceso de selección para garantizar que nuestros libros de texto y materiales educativos se adapten a nuestros objetivos. Los recursos didácticos pueden incluir libros de texto, software, materiales y programas en línea, libros de ejercicios y formatos especializados, por ejemplo, Braille, audio, digital, impresiones en letra grande u otras versiones. Todos los recursos didácticos cumplen con las Normas de Desempeño Fundamentales Comunes de Georgia y otras normas para nuestras ofertas de cursos. La cantidad de materiales disponibles depende de los requisitos didácticos del curso. En algunos casos, a los alumnos se les reparten libros de texto para que lleven a sus hogares; en otros casos, los materiales solo están disponibles durante el horario de clases. En todos los casos, los alumnos deben recibir todos los materiales necesarios para realizar satisfactoriamente la tarea asignada por el docente. **La Línea de Ayuda para Tareas de APS está disponible de lunes a jueves, de 3:00 p.m. a 9:00 p.m., al 678-553-3029, para ayudar a su hijo con la realización de su tarea si necesita ayuda adicional.**

VISITANTES/PERSONAS NO AUTORIZADAS EN LOS PREDIOS ESCOLARES

Para garantizar la seguridad de los alumnos, la confidencialidad de la información personal y la integridad del entorno de aprendizaje, los visitantes permitidos son:

- Los padres/tutores de un alumno actual;
- Otros familiares de un alumno actual a solicitud del padre/tutor o
- Personas invitadas por la escuela por asuntos oficiales, incluidas, entre otras, voluntarios de la comunidad, mentores de alumnos y oradores.

Todos los visitantes deben registrarse en la oficina de la escuela y obtener una credencial de visitante que deben usar en todo momento dentro del edificio o en los predios escolares. Los visitantes no deben distraer al docente de su enseñanza ni interrumpir de alguna otra manera el proceso educativo.

Se espera que los alumnos y espectadores adultos en los eventos escolares abiertos al público muestren un buen espíritu deportivo y educación cívica. Si un visitante en una escuela o evento escolar infringe esta política, se le puede pedir que se retire del evento y puede perder el privilegio de venir al recinto y de asistir a eventos escolares futuros. *La presencia de visitantes no autorizados en los predios o las instalaciones escolares puede constituir una violación de la propiedad y puede someter a los infractores a procedimientos penales en virtud de las leyes del estado de Georgia.*

REQUISITOS PARA GRADUARSE

Los alumnos deben cumplir con los requisitos establecidos para su año de graduación, que se determina según la fecha de inscripción en el noveno (9no) grado. Para obtener más información, póngase en contacto con el consejero académico de la escuela. También puede encontrar información en www.atlantapublicschools.us.

CEREMONIA DE GRADUACIÓN

Todos los requisitos para graduarse, incluido el cumplimiento satisfactorio de los requisitos de exámenes estatales, deben cumplimentarse antes de que un alumno de último año pueda participar en las actividades de graduación. Los alumnos recibirán un diploma una vez cumplimentados todos los requisitos para graduarse. Las fechas de graduación están sujetas a cambios. (Por ejemplo, las escuelas se cierran en caso de clima inclemente, emergencias un día escolar habitual).

La participación de los alumnos en la ceremonia de graduación no es un derecho, sino un privilegio. Por lo tanto, el director puede prohibir la participación de un alumno si se determina que el alumno ha infringido alguna disposición del Código de Conducta. La participación en la ceremonia de graduación es voluntaria; por lo tanto, se puede cobrar una tarifa de graduación o cuota de alumno de último año para cubrir el costo de artículos tales como: cubiertas de diplomas, costos de impresión, gastos de custodia, arreglos florales, oradores, etc. Sin embargo, los alumnos recibirán una notificación por escrito de esta tarifa y la descripción de los costos al comienzo del año escolar en el que participarán en la ceremonia de graduación.

DISCURSO DE BIENVENIDA/DESPEDIDA: VALEDICTORIAN/SALUTATORIAN

El Consejo de Educación de Atlanta permite que cada preparatoria identifique a un alumno de último año para dar el discurso de bienvenida y a otro para dar el discurso de despedida. En el caso de situaciones especiales según se define en las reglamentaciones asociadas, se puede considerar la designación de un mismo alumno para los discursos de bienvenida y despedida.

Los alumnos que darán los discursos de bienvenida y despedida se pueden reconocer en las ceremonias de graduación. Como alternativa, las escuelas no tradicionales pueden reconocer a los alumnos graduados con las mejores calificaciones en las ceremonias de graduación.

RECURSOS PARA PADRES Y ALUMNOS

PORTAL DEL RECINTO PARA PADRES

Los padres de los alumnos de educación primaria hasta preparatoria tienen acceso a los horarios de clases, registros de asistencia y calificaciones a través de un Portal del Recinto para Padres (CPP, por sus siglas en inglés), que es una herramienta de comunicación segura y fácil de usar. Además, el CPP les permite a los padres verificar la información de la familia, como correo electrónico, dirección particular y números de teléfono. Comuníquese con la escuela de su hijo para obtener su clave de activación del CPP o visite www.atlantapublicschools.us para obtener más información.

CHILD FIND-Identificación de Niños con Discapacidades

El propósito del servicio Child Find (Identificación de niños) es identificar, localizar y evaluar a niños y adolescentes, desde el nacimiento hasta los 21 años, que tienen, o que se sospecha que tienen, una dificultad o un retraso en el desarrollo, para brindarles servicios de educación especial gratuitos y adecuados. Child Find en APS ofrece servicios integrales de educación especial a los alumnos de entre tres y 21 años que reúnen los requisitos. Los padres que sospechan que su hijo puede tener una discapacidad deben comunicarse con el docente, director o especialista de SST/RTI. Todas las recomendaciones se consideran confidenciales y los servicios se proporcionan sin costo. El padre, tutor legal o padre sustituto tienen derecho a rechazar los servicios y se les ofrecen otras salvaguardas de procedimiento en virtud de la ley federal y estatal.

Los servicios de las escuelas públicas incluyen pruebas en las áreas en las que se sospecha alguna discapacidad, como visión, audición, autismo, habilidades motrices, habla, lenguaje y desarrollo general. En las escuelas se

proporcionan evaluaciones para varias áreas de posibles dificultades, como trastornos de aprendizaje, desarrollo del habla y del lenguaje, impedimentos ortopédicos, problemas visuales o auditivos, discapacidades intelectuales, trastornos del comportamiento emotivo, trastornos del espectro autista, impedimentos de salud, lesiones cerebrales traumáticas y retrasos significativos en el desarrollo. Para obtener más información sobre los criterios de elegibilidad y los procedimientos de recomendación, comuníquese con el Departamento de Educación Especial o visite el sitio web del Distrito en www.atlantapublicschools.us.

NIÑOS Y JÓVENES SIN HOGAR

La ley de Asistencia para Personas sin Hogar McKinney-Vento (la Ley) garantiza derechos educativos para los niños y jóvenes que no tienen hogar. El objetivo principal es la estabilidad educativa. La Ley define a los alumnos sin hogar como aquellos que carecen de una residencia fija, habitual y adecuada para pasar la noche. Esto incluye:

1. Niños y jóvenes obligados a compartir la vivienda de otras personas debido a la pérdida de vivienda, dificultades económicas o un motivo similar; que viven en moteles, hoteles, parques para casas rodantes o zonas de acampada debido a la falta de alojamientos alternativos adecuados; que viven en refugios de emergencia o transitorios; que son abandonados en hospitales o que esperan una custodia tutelar.
2. Niños y jóvenes que tienen una residencia nocturna primaria que no está diseñada ni se utiliza habitualmente como alojamiento para dormir habitual para seres humanos.
3. Niños y jóvenes que viven en automóviles, parques, espacios públicos, edificios abandonados, viviendas que no cumplen con los requisitos de habitabilidad, estaciones de autobús o tren o entornos similares.
4. Los niños migrantes se consideran niños sin hogar cuando viven en las circunstancias descritas en los puntos 1, 2 y 3.
5. Los jóvenes solos son los alumnos que no están bajo la custodia física de un padre/tutor y viven en una situación de desamparo.

Los alumnos sin hogar tienen ciertos derechos educativos y pueden: inscribirse sin demora en la escuela sin comprobante de residencia o domicilio permanente, vacunación, expedientes escolares u otros documentos o mientras se espera la obtención de la documentación; elegir entre la escuela local de la zona en la que viven o la última escuela a la que asistieron antes de quedarse sin hogar, cuando lo solicite el padre y el distrito determine que es viable y lo más conveniente para el alumno; asistir a la escuela y participar en programas escolares con niños que tienen hogar y recibir todos los servicios escolares disponibles para los demás alumnos, como servicios de transporte, servicios educativos especiales, cuando corresponda, y comidas a través de los programas de comidas escolares.

Para conocer los requisitos de elegibilidad, para inscribirse y para obtener más información acerca de los servicios de educación para niños y jóvenes sin hogar, comuníquese con el trabajador social de la escuela o la persona de enlace para alumnos sin hogar al 404-802-2245.

NOTIFICACIÓN DE EDUCACIÓN ESCOLAR EN EL HOGAR

Los padres y tutores que desean establecer o seguir utilizando el programa de escuela en el hogar deben completar un formulario de declaración de intención para el Departamento de Educación de Georgia. Los padres/tutores son responsables de obtener y presentar una nueva declaración de intención cada año.

Para obtener más información acerca de los programas de escuela en el hogar comuníquese con el Departamento de Educación de Georgia al 404-656-3083 o visite <http://www.gadoe.org/Curriculum-Instruction-and-Assessment/Pages/Home-Schools.aspx>

LÍNEA DIRECTA PARA TAREAS

La línea directa para tareas es un esfuerzo conjunto entre los distritos escolares de la zona metropolitana de Atlanta y el centro cibernético/de aprendizaje electrónico de Public Broadcasting Atlanta (PBA). Usted puede llamar y hacer preguntas si tiene problemas con la tarea. Los docentes de la línea directa para tareas brindan asistencia individual y explicaciones fáciles de entender. Estos docentes tienen acceso a libros de texto actuales y al programa de estudio

escolar cuando ayudan a los alumnos a entender y resolver los problemas relativos a su tarea. No harán su trabajo, pero lo guiarán a través de un proceso de aprendizaje.

La línea directa para tareas está disponible de lunes a jueves, de 4:00 p. m. a 9:00 p. m., excepto durante días feriados y vacaciones. El número de teléfono de la línea directa es 678-553-3029 o los alumnos pueden visitar la pagina web al www.myhomeworkhotline.org. El servicio de la línea directa para tareas es GRATUITO. El apoyo para la línea directa para tareas ha sido posible gracias a los distritos escolares locales y las contribuciones corporativas y de fundaciones.

Antes de llamar, debe tener los siguientes elementos: libro de texto (si dispone de uno); asignación de la tarea; papel; lápiz o bolígrafo y calculadora (si es necesario). Le preguntarán su nombre, nivel escolar y el nombre de la escuela. También le pedirán el nombre del libro de texto y una descripción del problema con la tarea o asignación.

ALUMNOS CONFINADOS AL HOSPITAL/HOGAR

La instrucción para alumnos confinados al hospital/hogar (HHB, por sus siglas en inglés) está diseñada para permitir la continuidad de los servicios educativos entre el aula y el hogar o centro de asistencia médica para los alumnos de Atlanta Public Schools cuyas necesidades médicas, ya sea físicas o psiquiátricas, no les permiten asistir a la escuela durante un período de tiempo limitado. La instrucción HHB puede usarse para complementar el programa escolar para los alumnos con impedimentos de salud cuyas condiciones pueden interferir con la asistencia escolar regular (por ejemplo, alumnos que reciben diálisis o radiación/quimioterapia; o alumnos con otras afecciones de salud graves). Los alumnos deben estar inscritos en una escuela de Atlanta Public School para poder recibir instrucción HHB. Para obtener más información, **comuníquese con el especialista de SST/RTI de su escuela local para las formas necesarias e información.**

MY BACKPACK



MyBackPack es el Portal para Alumnos de Atlanta Public Schools. El Departamento de Tecnología Didáctica ofrece con mucho entusiasmo un espacio de aprendizaje único en el siglo XXI para todos los alumnos en Atlanta Public Schools. MyBackPack es accesible desde cualquier dispositivo y brinda a los alumnos acceso a herramientas digitales de aprendizaje, libros electrónicos, correo electrónico seguro, almacenamiento en la nube y Microsoft Office Suite completo.

Las normas fundamentales comunes nacionales están preparando a nuestros alumnos para la integración del dominio del contenido y las competencias del siglo XXI. Atlanta Public Schools se dedica al abordaje de este desafío a través del aumento de los proyectos digitales para los alumnos que demuestran dominio de las normas fundamentales comunes, la ampliación de las oportunidades de aprendizaje más allá del aula y un enfoque en la educación digital para todos los alumnos.

Los padres y alumnos pueden acceder a MyBackPack en <https://mybackpack.apsk12.org>. Los alumnos deben iniciar sesión con sus datos de alumno de APS. La pantalla de MyBackPack se cargará con el nombre de usuario y contraseña exclusivos del alumno. Si tiene alguna pregunta o inquietud, envíe un correo electrónico: mybackpak@aps.k12.org.

ASOCIACIÓN DE PADRES Y DOCENTES (PTA)

A través de las iniciativas y actividades de la Asociación de Padres y Docentes (PTA, por sus siglas en inglés), los padres trabajan con el cuerpo docente para mejorar el entorno escolar y el desempeño de los alumnos. En la mayoría de las escuelas, la PTA se reúne al menos una vez por mes, y las campañas de afiliación de miembros comienzan unas semanas después del inicio del nuevo año escolar. Comuníquese con la escuela de su hijo para obtener información sobre la afiliación, las reuniones, las cuotas y las próximas actividades.

CONSEJEROS ESTUDIANTILES

El consejero estudiantil proporciona un entorno propicio seguro para fomentar una relación de confianza con los alumnos. No es necesario el permiso de los padres para que los alumnos vean al consejero o para que participen en actividades de orientación en el aula. En esta relación de confianza, los alumnos pueden analizar sus sentimientos y experiencias con la esperanza de encontrar una solución positiva significativa para sus problemas personales. En muchos casos, el consejero estudiantil trabaja en la resolución de problemas, la toma de decisiones y el establecimiento de metas con el alumno.

Los consejeros estudiantiles no reemplazan a los terapeutas privados y no pueden brindar terapia a largo plazo para los alumnos. Los consejeros de escuelas secundarias y preparatorias también ayudan con el asesoramiento y la orientación vocacional de los alumnos. Los padres, docentes y alumnos pueden iniciar una consulta al consejero estudiantil. **Para información adicional, contacte a su consejero escolar o al Coordinador de Consejeros Escolares, 130 Trinity Avenue SW 2nd Floor, Atlanta, Georgia 30303, Phone (404) 802-2645.**

SERVICIO DE SALUD ESCOLAR

El Programa de Servicio de Salud Escolar brinda servicios de enfermería coordinados en la escuela para los alumnos. Los servicios proporcionados por las enfermeras escolares requieren una recomendación y el consentimiento de los padres/tutores para los exámenes individualizados (por ejemplo, vista, audición, salud dental, escoliosis). Se aceptan recomendaciones de personas con problemas de salud o posibles problemas de salud realizadas por padres, personal de la escuela, alumnos y proveedores de servicios médicos de la comunidad y pueden enviarse al profesional de servicios de salud de la escuela o al personal de la oficina de salud central. **Para información adicional, contacte a su consejero escolar o al Coordinador de Consejeros Escolares, 130 Trinity Avenue SW 2nd Floor, Atlanta, Georgia 30303, Phone (404) 802-2674.**

PROGRAMA DE NUTRICIÓN ESCOLAR

Atlanta Public Schools ha desarrollado una Política de Bienestar centrada en mejorar la salud de los alumnos. Los alumnos bien alimentados tienen calificaciones más altas en los exámenes, mayor asistencia escolar, mejor concentración y mejor comportamiento en el aula. Los alumnos en buenas condiciones físicas duermen mejor y están mejor preparados para enfrentar los desafíos físicos y emocionales que tienen durante el día. Para obtener más información, **visite <http://www.atlantapublicschoolsnutrition.us/>.**

TRABAJADORES SOCIALES DE LA ESCUELA

La función principal de los trabajadores sociales de la escuela es la de enlace/consejero del niño. El trabajador social de la escuela colabora y consulta con los alumnos, padres, administradores de la escuela, cuerpo docente y la comunidad acerca de la identificación de las inquietudes de la familia y del alumno. Los trabajadores sociales utilizan intervenciones y servicios que ayudan a las familias y los niños en riesgo de fracaso escolar. El trabajador social aborda cuestiones como ausentismo excesivo y problemas personales y del comportamiento que interfieren con la educación de un alumno. **Para obtener más información, comuníquese con el trabajador social de la escuela o con el coordinador de Servicios de Trabajo Social, 130 Trinity Avenue SW, Atlanta, Georgia 30303, teléfono (404) 802-2247, Fax (404) 802-1205.**

SECCIÓN 504 DERECHOS Y SALVAGUARDAS DE PROCEDIMIENTO

Aviso de los derechos de alumnos y padres en virtud de la Sección 504

La Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, conocida comúnmente como "Sección 504," es una ley contra la discriminación promulgada por el Congreso de los Estados Unidos. El propósito de la Sección 504 es prohibir la discriminación y garantizar que los alumnos discapacitados tengan los mismos beneficios y oportunidades educativas que los alumnos que no tienen discapacidades.

Para obtener más información sobre la Sección 504, o si tiene preguntas o necesita asistencia adicional, póngase en contacto con el coordinador de la Sección 504 del Distrito Atlanta Public Schools en la siguiente dirección:

Deanna Rogers, Ed.S., NBCT Coordinadora de Respuesta a la Intervención (SST, 504, PBIS)
Atlanta Public Schools | Oficina de Servicios Estudiantiles | CLL Building
Tel.: 404.802.2665 | Fax: 404.802.1602 Correo electrónico: dtrogers@atlanta.k12.ga.us

En los reglamentos de aplicación para el artículo 504 de conformidad con lo establecido en el Título 34 del Código de Reglamentos Federales, Parte 104, se proporcionan los siguientes derechos a padres y/o estudiantes:

1. Su hijo tiene derecho a una educación adecuada diseñada para satisfacer sus necesidades educativas individuales tan adecuadamente como se satisfagan las necesidades de los estudiantes sin discapacidades. Título 34 del Código de Reglamentos Federales, Parte 104.33.
2. Su hijo tiene derecho a recibir servicios educativos gratuitos, con excepción de las tarifas impuestas a los alumnos sin discapacidades o sus padres. Las aseguradoras y terceras partes similares que proporcionan servicios no operados o proporcionados por el destinatario no quedan eximidas de una obligación de proporcionar o pagar servicios proporcionados a un estudiante con discapacidades que de otra manera sería válida. Título 34 del Código de Reglamentos Federales, Parte 104.33.
3. Su hijo tiene derecho a participar en un entorno educativo (académico y no académico) con estudiantes sin discapacidades en la máxima medida posible adecuada para sus necesidades. Título 34 del Código de Reglamentos Federales, Parte 104.34.
4. Su hijo tiene derecho a instalaciones, servicios y actividades equiparables a los que se proporcionan a los estudiantes sin discapacidades. Título 34 del Código de Reglamentos Federales, Parte 104.34.
5. Su hijo tiene derecho a una evaluación antes de la determinación de elegibilidad en virtud del artículo 504. Título 34 del Código de Reglamentos Federales, Parte 104.35.
6. Usted tiene derecho a no estar de acuerdo con la solicitud del sistema escolar de evaluar a su hijo. Título 34 del Código de Reglamentos Federales, Parte 104.35.
7. Usted tiene derecho a asegurarse de que los procedimientos de evaluación, que pueden incluir pruebas, se adecuen a los requisitos del Título 34 del Código de Reglamentos Federales, Parte 104.35.
8. Usted tiene derecho a asegurarse de que el sistema escolar considerará información de diversas fuentes según corresponda, las cuales pueden incluir pruebas de desempeño o de aptitud, calificaciones, observaciones y recomendaciones de maestros, condiciones físicas, trasfondo cultural o social, registros médicos y recomendaciones de los padres. Título 34 del Código de Reglamentos Federales, Parte 104.35.
9. Usted tiene derecho a asegurarse de que las decisiones relativas a dónde se ubicará el niño seas tomadas por un grupo de personas que conozcan a su hijo y sepan sobre el significado de los datos de evaluación, las opciones de ubicación y los requisitos legales para un ambiente menos restrictivo e instalaciones comparables. Título 34 del Código de Reglamentos Federales, Parte 104.35.
10. Si su hijo es elegible en virtud del artículo 504, su hijo tiene derecho a reevaluaciones periódicas, incluso antes de cualquier cambio de ubicación importante posterior. Título 34 del Código de Reglamentos Federales, Parte 104.35.
11. Usted tiene derecho a recibir una notificación antes de que el sistema escolar tome cualquier acción relativa a la identificación, evaluación o ubicación de su hijo. Título 34 del Código de Reglamentos Federales, Parte 104.36.
12. Usted tiene derecho a examinar los registros educativos de su hijo. Título 34 del Código de Reglamentos Federales, Parte 104.36.
13. Usted tiene derecho a una audiencia imparcial con respecto a las acciones del sistema escolar relativas a la identificación, evaluación o ubicación educativa de su hijo, con la oportunidad de que participen los padres en la audiencia y ser representado por un abogado. Título 34 del Código de Reglamentos Federales, Parte 104.36.
14. Usted tiene derecho a recibir una copia de este aviso y una copia del procedimiento de audiencia imparcial del sistema escolar previa solicitud. Título 34 del Código de Reglamentos Federales, Parte 104.36.

15. Si usted no está de acuerdo con la decisión del oficial de la audiencia imparcial (los miembros de la junta escolar y otros empleados del distrito no se consideran oficiales de la audiencia imparcial), tiene derecho a que se revise esa decisión de conformidad con el procedimiento de audiencias imparciales del sistema escolar. Título 34 del Código de Reglamentos Federales, Parte 104.36.

16. Usted tiene derecho a presentar una queja ante la Oficina de Derechos Civiles del Departamento de Educación de los Estados Unidos en cualquier momento.

504 Salvaguardas de Procedimiento

1. Información general:

Cualquier alumno o padre o tutor (“reclamante”) puede solicitar una audiencia imparcial debido a las acciones o inacciones de Atlanta Public Schools (APS) relativas a la identificación, evaluación o ubicación educativa de un niño en virtud de la Sección 504. La solicitud de una audiencia imparcial debe hacerse por escrito al coordinador de la Sección 504 de APS; sin embargo, el hecho de que un reclamante no solicite una audiencia por escrito no anula la obligación de APS de brindar una audiencia imparcial si el reclamante la solicita oralmente a través del coordinador de la Sección 504. El coordinador de la Sección 504 de APS ayudará al reclamante con la realización de la solicitud por escrito de una audiencia.

2. Solicitud de audiencia:

La solicitud de audiencia debe incluir lo siguiente:

- a. El nombre del alumno.
- b. La dirección de la residencia del alumno.
- c. El nombre de la escuela a la que asiste el alumno.
- d. La decisión que representa el tema de la audiencia.
- e. Los motivos de la revisión solicitada.
- f. La solución propuesta por el reclamante.
- g. El nombre y la información de contacto del reclamante.

Dentro de los 10 días hábiles de haber recibido la solicitud de audiencia del reclamante, el coordinador de la Sección 504 acusará recibo de la solicitud de audiencia por escrito y coordinará un horario y un lugar para la audiencia. Si la solicitud de audiencia por escrito no incluye la información necesaria indicada anteriormente, el coordinador de la Sección 504 informará al reclamante la información específica necesaria para completar la solicitud. Todos los plazos y procesos se suspenderán hasta que la solicitud de audiencia contenga la información necesaria indicada anteriormente.

3. Mediación:

APS puede ofrecer mediación para resolver los problemas detallados por el reclamante en su solicitud de audiencia. La mediación es voluntaria, y tanto el reclamante como APS deben estar de acuerdo en participar. El reclamante puede terminar la mediación en cualquier momento. Si la mediación se termina sin llegar a un acuerdo, APS seguirá los procedimientos para realizar una audiencia imparcial sin una solicitud de audiencia adicional.

4. Procedimientos para audiencias:

- a. El coordinador de la Sección 504 buscará a un oficial de revisión imparcial que realizará una audiencia dentro de los 45 días calendario de haberse recibido la solicitud de audiencia del reclamante salvo que se acuerde de otra manera con el reclamante o que el oficial de revisión imparcial conceda un aplazamiento.
- b. Ante la presentación de una causa justificada por parte del reclamante o sistema escolar, el oficial de revisión imparcial puede, a su criterio, conceder un aplazamiento y establecer una nueva fecha para la audiencia. La solicitud de aplazamiento debe hacerse por escrito y se debe proporcionar una copia a la otra parte.
- c. El reclamante tendrá la posibilidad de examinar los expedientes educativos del niño antes de la audiencia.

- d. El reclamante tendrá la posibilidad de ser representado por un abogado por cuenta propia en la audiencia y de participar, hablar, interrogar a testigos y presentar información en la audiencia. Si el reclamante será representado por un abogado en la audiencia, debe informárselo por escrito al coordinador de la Sección 504 al menos 10 días calendario antes de la audiencia. El hecho de que no se notifique por escrito al coordinador de la Sección 504 acerca de la representación del abogado constituirá una causa justificada para aplazar la audiencia.
- e. El reclamante tendrá la responsabilidad de justificar cualquier reclamo que pueda afirmar. Cuando las circunstancias o la ley lo ameriten, el oficial de la audiencia imparcial puede solicitar que la parte receptora defienda su posición/decisión con respecto a los reclamos (es decir, una parte receptora debe ubicar a un alumno con discapacidades en el entorno educativo habitual operado por la parte receptora a menos que la parte receptora demuestre que la educación de la persona en el entorno habitual con el uso de servicios y recursos adicionales no puede brindarse satisfactoriamente. 34 C.F.R. §104.34). Uno o más representantes de APS, que pueden ser abogados, asistirán a la audiencia para presentar las pruebas y los testigos, responder a la declaración del reclamante y responder las preguntas que haga el oficial de revisión.
- f. El oficial de revisión imparcial no tendrá el poder para citar testigos, y las estrictas normativas sobre pruebas no se aplicarán a las audiencias. El oficial de revisión imparcial tendrá la autoridad para emitir instrucciones previas a la audiencia, que pueden incluir solicitarles a las partes que intercambien los documentos y los nombres de los testigos que estarán presentes.
- g. El oficial de revisión imparcial determinará la importancia que se le debe dar a cada prueba en función de su fiabilidad y valor probatorio.
- h. La audiencia estará cerrada al público.
- i. Los temas de la audiencia se limitarán a aquellos planteados en la solicitud escrita u oral de audiencia.
- j. Los testigos serán interrogados directamente por la parte que los llama. Se permitirá el contrainterrogatorio de los testigos. El oficial de revisión imparcial, a su exclusivo criterio, puede permitir un interrogatorio más extenso de los testigos o hacer preguntas sobre los testigos.
- k. Los testimonios se registrarán a través de taquigrafía judicial o grabación de audio por cuenta de la parte receptora. La parte receptora conservará toda la documentación relacionada con la audiencia.
- l. Salvo que la ley exija lo contrario, el oficial de revisión imparcial acatará la medida del sistema escolar a menos que el reclamante pueda demostrar que la preponderancia de la prueba respalda su reclamo.
- m. El hecho de que el reclamante no se presente a la audiencia programada, salvo que se haya proporcionado, y el oficial de revisión imparcial haya aprobado, una notificación previa de ausencia o se demuestre una causa justificada, constituirá una renuncia al derecho de comparecencia personal ante el oficial de revisión imparcial.

5. Decisión:

El oficial de revisión imparcial emitirá una determinación por escrito dentro de los 20 días calendario de la fecha de finalización de la audiencia. La determinación del oficial de revisión imparcial no incluirá ningún daño monetario ni la adjudicación de honorarios de abogados.

6. Revisión:

En caso de inconformidad con la decisión del oficial de revisión imparcial, cualquiera de las partes puede ejercer cualquier derecho de revisión, apelación, fundamento de la demanda o reclamo disponibles en virtud de la ley o de las reglas o reglamentaciones estatales o federales vigentes.

CÓDIGO DE CONDUCTA DEL ESTUDIANTE

ATLANTA PUBLIC SCHOOLS
Código de Conducta Estudiantil
2016-2017

EXPECTATIVAS Y RESPONSABILIDADES

Atlanta Public Schools ha desarrollado políticas escolares de disciplina que tienen como objetivo el crear un ambiente positivo en la escuela, apoyar el desarrollo social y emocional de los estudiantes y enseñar no-violencia y respeto hacia todos los miembros de la comunidad escolar. Nuestro enfoque de disciplina refleja nuestro deseo de entender y de abordar las causas del comportamiento, resolver conflictos, reparar daños hechos, restaurar relaciones y reintegrar a nuestros estudiantes a la comunidad escolar exitosamente. La incorporación de derechos y responsabilidades en nuestro marco de disciplina crea transparencia para que las partes interesadas acepten los derechos y las responsabilidades que son únicas de ellos.

LOS ESTUDIANTES PUEDEN ESPERAR:

- Recibir una educación pública de alta calidad gratis
- Estar seguros en la escuela
- Ser tratados con cortesía y respeto.
- Comunicar sus quejas y dudas al director de la escuela o personal administrativo y encontrar una resolución
- Comunicar su versión de la historia antes de recibir una consecuencia
- Ser avisado de la razón (es) de cualquier acto disciplinario verbalmente y por escrito.
- Ser informado sobre acciones disciplinarias de apelamiento.
- Expresar opiniones, apoyar causas y discutir temas

RESPONSABILIDADES DEL ESTUDIANTE:

- Leer y familiarizarse con este código de conducta
- Asistir a la escuela a diario, estar preparado para la clase y completar los trabajos y tareas de clase, haciendo su mejor esfuerzo.
- Conocer y seguir las normas de la escuela y las instrucciones dadas por el director, maestros y otros empleados de la escuela
- Comunicarles a los empleados de la escuela acerca de cualquier comportamiento peligroso o intimidación, bullying, que ocurra en la escuela, camino a la escuela o a la casa o en la comunidad.
- Solo llevar a la escuela los materiales que son permitidos.
- Tratar con respeto a todos en la comunidad escolar
- Respetar la propiedad de la escuela, la propiedad de la comunidad y la propiedad de otros.

LOS PADRES/TUTORES PUEDEN ESPERAR:

- Estar activamente involucrados en la educación de su niño.
- Ser tratado con respeto por el director, maestros y empleados.
- Acceso a la información de las políticas y procedimientos del concejo escolar de Atlanta Public Schools.
- Ser notificado rápidamente si su niño es castigado por comportamientos inapropiados o perturbadores y ser informado de las consecuencias asignadas

- Apelar acciones disciplinarias impuestas al estudiante por el oficial de acción disciplinaria.
- Recibir información acerca del progreso académico y de comportamiento de sus niños.

RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES Y TUTORES:

- Leer y familiarizarse con este código de conducta
- Asegurarse de que sus niños asistan a la escuela regularmente, a tiempo y notificar a la escuela antes de empezar el día escolar, si su niño faltará ese día.
- Darle a la escuela información de contacto correcta y actualizada e informar cuando esta cambie.
- Comunicarles a los oficiales de la escuela acerca de cualquier duda o queja de manera respetuosa y puntualmente.
- Colaborar con el director, maestros y otros empleados para tratar cualquier duda académica o de comportamiento referente a su niño.
- Hablar con su niño acerca del comportamiento que se espera de él en la escuela.
- Apoyar en casa el aprendizaje de su niño y las tareas escolares
- Ser respetuoso, amable y cortés con los empleados, otros padres, tutores y estudiantes.
- Respetar los derechos de privacidad de otros estudiantes.

Introducción

El propósito del Código de Conducta del Estudiante es ayudar a los alumnos, padres, docentes y administradores a fomentar y mantener un entorno de enseñanza y aprendizaje positivo.

El Reglamento del Estudiante y el Código de Conducta del Estudiante se entregan a todos los alumnos desde kínder hasta el grado doce. Los alumnos que ingresen a Atlanta Public Schools durante el año escolar recibirán el Código de Conducta Estudiantil durante la inscripción.

Todos los alumnos, independientemente de la edad o nivel escolar, deben conocer el contenido del Código de Conducta Estudiantil y respetarlo, así como cualquier otra norma de conducta impuesta por las escuelas a las que asisten. A los padres se les pide que lean el Reglamento y el Código de Conducta para entender las responsabilidades de sus hijos.

Un alumno cuyo comportamiento demuestre una falta de respeto hacia los demás, incluida la interferencia con su acceso a una educación pública o un entorno seguro, estará sujeto a medidas disciplinarias. APS o las escuelas individuales pueden imponer reglas para el recinto o el aula además de las que se indican en el Código de Conducta. Estas reglas pueden enumerarse en los manuales del alumno relativos al recinto o publicarse en las aulas.

Las actividades extracurriculares, como clubes y deportes, pueden imponer sus propias normas de conducta, es posible que las infracciones de estas normas no constituyan una infracción del Código de Conducta y como resultado se pueden aplicar sanciones extracurriculares o retirar al alumno de las actividades. Las infracciones de estas normas de conducta que también constituyan infracciones del Código de Conducta del Estudiante también pueden ocasionar la aplicación de medidas disciplinarias para el alumno, que pueden incluir, entre otras, suspensión, expulsión o retiro del alumno de la participación en las actividades extracurriculares, o exclusión de los honores académicos, como la participación en ejercicios de graduación.

El tipo y la duración de la respuesta a los incidentes disciplinarios serán progresivos y dependerán del criterio profesional de los docentes y administradores y de una variedad de técnicas de administración de disciplinas, incluidas las técnicas disciplinarias positivas. La medida disciplinaria estará relacionada con, entre otras cosas, la gravedad de la infracción, la edad y el nivel escolar del alumno, la frecuencia de la conducta inadecuada, la actitud del alumno, si el alumno actuó en defensa propia, el efecto de la conducta inadecuada sobre el entorno escolar, la intención o la falta de ella cuando el alumno se comportó de esa manera y los requisitos de la ley (por ejemplo,

IDEA, 504). Debido a estos factores, la disciplina para una infracción en particular (salvo que la ley especifique lo contrario) puede incluir varias técnicas y respuestas. Los directores o delegados tendrán la autoridad para aplicar las consecuencias en función del comportamiento relacionado con los incidentes específicos. Las consecuencias disciplinarias se aplican según cada caso y pueden ser diferentes según las circunstancias.

Si la administración escolar tiene dudas sobre la interpretación del Código de Conducta del Estudiante deberá contactarse con el Departamento de Disciplina Estudiantil al 404-802-2239.

Todas las infracciones del Código de Conducta se incluirán en el expediente disciplinario del alumno y pueden usarse en una audiencia disciplinaria del alumno de acuerdo con el proceso disciplinario progresivo de APS.

La suspensión de un alumno de la escuela durante no más de diez (10) días consecutivos se considera una suspensión a corto plazo, no sujeta a los derechos formales de audiencia o apelación. Aunque la ley no garantiza ningún derecho, los padres/tutores pueden contactarse con el director y el Superintendente adjunto para analizar sus incidentes disciplinarios y las acciones que involucran a sus hijos.

El Código de Conducta del Estudiante ofrece ejemplos de infracciones que podrán ocurrir y no pretende incluir todos los delitos por los que se podrá adoptar medidas disciplinarias, ya que no es posible identificar todos los comportamientos que podrían resultar en consecuencias disciplinarias.

1. **LUGAR DE LAS INFRACCIONES.** Salvo que se disponga otra cosa, las siguientes disposiciones del código se aplican a las infracciones que los alumnos cometen cuando se encuentran en propiedad escolar o utilizan los recursos tecnológicos de la escuela, en cualquier momento. Según se interpreta en este Código de Conducta:

1.1. La propiedad escolar incluye, entre otras cosas, lo siguiente:

1.1.1. El terreno y las mejoras que componen la escuela;

1.1.2. Cualquier otra propiedad y edificio, como paradas del autobús escolar, donde sea que se encuentren, lugares donde se realice cualquier acto, evento o actividad escolar;

1.1.3. Cualquier autobús u otro vehículo que se utilicen en relación con las funciones y actividades escolares, incluidos, entre otros, autobuses escolares, autobuses rentados por APS y vehículos privados utilizados para el traslado desde y hacia las actividades escolares;

1.1.4. Pertenencias personales, automóviles u otros vehículos que se encuentran en la propiedad escolar;

1.1.5. Sitios fuera del recinto y fuera de los eventos o funciones escolares si la conducta se adapta a la definición de una infracción de conducta fuera del recinto o afecta directamente la seguridad y el bienestar de la comunidad escolar o la misión y actividad pacíficas de la escuela y

1.1.6. El trayecto desde la escuela hasta el hogar del alumno.

1.2. Los recursos tecnológicos de la escuela incluyen, entre otras cosas, lo siguiente:

1.2.1. Sistemas de medios electrónicos, como computadoras, redes electrónicas, mensajería y publicaciones web y

1.2.2. El hardware y los programas de software relacionados que se utilizan para fines tales como, entre otros, el desarrollo, la recuperación, el almacenamiento, la difusión y el acceso a información didáctica, educativa y administrativa.

2. **INVESTIGACIÓN DE LAS CONDUCTAS INADECUADAS.** Cuando se informe o sospeche una infracción del código de conducta estudiantil, el director o delegado determinarán si se justifica una investigación y, en ese caso, le ordenarán al personal adecuado que realice la investigación. La investigación debe incluir entrevistas a los supuestos infractores, víctimas, testigos identificados, docentes, miembros del personal y demás personas que puedan tener información relevante. Se deben solicitar declaraciones escritas de

todas las personas entrevistadas. Si se dispone de cámaras de seguridad y si son relevantes, los videos deberán revisarse y protegerse. Se puede consultar a la policía de la escuela y demás personal de apoyo con experiencia según lo ameriten las circunstancias del caso.

En un momento conveniente durante o después de la investigación, se notificará a los padres o tutores. Sin embargo, si el incidente incluye lesiones o una situación similar, se debe suministrar atención médica adecuada y se debe notificar de inmediato a los padres o tutores. El director o su delegado también deben informar inmediatamente a los padres/tutores cuando personal médico de emergencia o personal encargado del cumplimiento de la ley retire a los alumnos del entorno escolar.

La determinación de si un alumno ha infringido o no el código de conducta se hará exclusivamente en función de una preponderancia de la prueba. En otras palabras, el hecho de que el alumno haya infringido la regla es más probable que sea cierto a que no lo sea si se dispone de la evidencia. Una vez que se ha determinado la infracción de una regla, el administrador seguirá el proceso disciplinario progresivo.

3. **INTERROGATORIO DE ALUMNOS POR PARTE DE FUNCIONARIOS.** Los directores y subdirectores tienen la responsabilidad y autoridad de interrogar a los alumnos con el propósito de mantener un entorno escolar seguro y disciplinado. Si bien es importante informar a los padres acerca de las cuestiones que preocupan, no es necesario notificar a los padres ni tampoco se requiere su consentimiento para interrogar a los alumnos.
4. **DISCIPLINA PROGRESIVA.** La disciplina progresiva está diseñada para corregir la conducta inadecuada de un alumno y alienta al alumno para que sea un ciudadano responsable de la comunidad escolar. La disciplina progresiva debe promover el comportamiento positivo del alumno y, al mismo tiempo, establecer consecuencias claras y justas para los comportamientos inaceptables; y enunciar lo que es inaceptable. Las acciones disciplinarias se administran en proporción a la gravedad del comportamiento inaceptable, su impacto sobre el entorno escolar, la edad y el nivel escolar del alumno, los antecedentes disciplinarios del alumno y otros factores relevantes.

El proceso disciplinario de la escuela debe incluir una consideración adecuada de los procesos de apoyo para ayudar a los alumnos a resolver tales problemas. Estos recursos pueden incluir, entre otros, el equipo de apoyo estudiantil, apoyo conductual positivo, asesoramiento con los consejeros estudiantiles, participación del trabajador social de la escuela, informes del policía asignado de la escuela, acuerdos o planes de comportamiento, asistencia y académicos, mediación de pares y programas de prevención.

Las infracciones se han organizado en tres (3) niveles de conductas prohibidas: infracciones de disciplina (menores) de nivel 1, infracciones de disciplina (intermediarias) de nivel 2 e infracciones de disciplina (mayores) de nivel 3.

Además de las siguientes intervenciones, si se determina que un alumno ha estado involucrado en situaciones agresivas, actos de violencia física, acosos o amenazas físicas en la escuela o el autobús escolar, los padres/tutores del alumno deberán reunirse con el director o su delegado para ejecutar un acuerdo de comportamiento.

- 4.1. **Disciplina de nivel 1:** La disciplina de nivel 1 se utiliza para actos de conducta inadecuada menores que interfieren con el orden debido de la escuela. Las infracciones de nivel 1 generalmente son **INFRACCIONES MENORES** y podrán representar la imposibilidad de demostrar las habilidades sociales o expectativas definidas universalmente. Todo el personal es responsable de abordar las infracciones menores lo antes posible dentro del entorno en el que ocurrió la conducta inadecuada. Después de la

intervención adecuada del docente, los alumnos pueden derivarse a un administrador.

Consecuencias de nivel 1 en escuela primaria: Las consecuencias varían desde intervenciones locales y apoyos hasta tres (3) días de detención administrativa y apoyo e intervenciones locales.

Consecuencias de nivel 1 en escuela secundaria y preparatoria: Las consecuencias varían desde intervenciones locales y apoyos hasta tres (3) días de suspensión en la escuela (ISS, por sus siglas en inglés) y/o apoyo e intervenciones locales.

- 4.2. **Disciplina de nivel 2:** Las infracciones de disciplina de nivel 2 son actos de conducta inadecuada intermedios. Las infracciones de nivel 2 generalmente son INFRACCIONES IMPORTANTES y constituyen violaciones de seguridad graves. Las infracciones importantes son abordadas por los administradores. La repetición de cualquier infracción de nivel 2 (3 o más veces) puede ocasionar que esa infracción se considere una infracción de nivel 3, que puede derivar en la suspensión a largo plazo/expulsión y puede incluir la remisión a la escuela alternativa.

Consecuencias de nivel 2 en escuela primaria: Las consecuencias varían desde aislamiento en la escuela (ISI, por sus siglas en inglés) hasta cinco (5) días de suspensión fuera de la escuela (OSS, por sus siglas en inglés) y puede incluir apoyo e intervenciones locales.

Consecuencias de nivel 2 en escuela secundaria y preparatoria: Las consecuencias varían desde asistencia escolar los días sábado o suspensión en la escuela (ISS, por sus siglas en inglés) hasta cinco (5) días de suspensión fuera de la escuela (OSS, por sus siglas en inglés) y puede incluir apoyo e intervenciones locales.

- 4.3. **Disciplina de nivel 3:** Las infracciones de disciplina de nivel 3 son actos de conducta inadecuada graves que incluyen, entre otros, la repetición de conductas inadecuadas de una naturaleza similar, alteraciones graves del entorno escolar, amenazas a la salud, seguridad o propiedad y otros actos de conducta inadecuada grave. Las infracciones de nivel 3 generalmente son INFRACCIONES IMPORTANTES y constituyen violaciones de seguridad graves. Los actos de conducta inadecuada importantes deben informarse al administrador de la escuela inmediatamente después del incidente y pueden ocasionar la destitución inmediata de un alumno de la escuela. Los administradores notificarán al Superintendente adjunto adecuado, al personal distrital, al policía asignado de la escuela, al personal de seguridad, y a los organismos encargados del cumplimiento de la ley según corresponda o según lo que exija la ley.

Cualquier conducta inadecuada que ponga en peligro la salud, la seguridad o el bienestar de los demás puede ocasionar la suspensión inmediata del alumno de la escuela o de las actividades patrocinadas por la escuela durante hasta diez (10) días escolares, a la espera de una investigación disciplinaria de las alegaciones. Además de la posible suspensión, los estudiantes que cometen estos delitos podrán ser recomendados para una suspensión a largo plazo o la expulsión y la reasignación a una escuela alternativa.

Consecuencias de nivel 3 en escuela primaria: Las consecuencias varían desde la suspensión de tres (3) días fuera de la escuela hasta diez (10) días fuera de la escuela con una remisión a una audiencia disciplinaria. Las consecuencias de una audiencia disciplinaria pueden incluir una suspensión a largo plazo, la expulsión, o la expulsión permanente además de la oportunidad de asistir a un programa de educación alternativo. Una combinación de intervenciones y apoyos locales y una consecuencia disciplinaria pueden ser asignados también.

Consecuencias de nivel 3 en escuela secundaria y preparatoria: Las consecuencias varían desde la suspensión de cinco (5) días fuera de la escuela hasta diez (10) días fuera de la escuela con una remisión a una audiencia disciplinaria. Las consecuencias de una audiencia disciplinaria pueden incluir una suspensión a largo plazo, la expulsión, o la expulsión permanente además de la oportunidad de asistir a un

programa de educación alternativo. Una combinación de intervenciones y apoyos locales y una consecuencia disciplinaria pueden ser asignados también.

- 4.4. **INTERVENCIONES Y APOYOS:** A continuación se muestra una lista sugerida, no todo incluido, de las intervenciones y apoyos que pueden ser utilizados como alternativas a la suspensión. Según la situación y necesidades del estudiante una combinación de estas intervenciones y apoyos apropiados puede ser utilizado en conjunción con una consecuencia disciplinaria cuando los estudiantes cometen infracciones disciplinarias del 1-3.
- 4.4.1. Intervenciones en el salón (lugar asignado, control de proximidad, señales no verbales, etc.)
 - 4.4.2. Conferencia entre maestro y estudiante
 - 4.4.3. Contacto entre escuela y padres
 - 4.4.4. Conferencia entre escuela y padres
 - 4.4.5. Practicas restaurativas (practicar que reparan el daño, círculos estudiantiles, grupos de paz)
 - 4.4.6. Determinar las raíces de las causas y funciones del mal comportamiento del estudiante y responder apropiadamente
 - 4.4.7. Enseñar, modelar, practicar, y reesforzar los comportamientos de reemplazo positivos
 - 4.4.8. Asignar tareas especiales
 - 4.4.9. Darle periodos de movimiento al estudiante entre actividades de bajo energía según se considere apropiado
 - 4.4.10. Advertencia al alumno
 - 4.4.11. Motivar al estudiante a completar una reflexión del incidente y o una disculpa por escrito por su mala conducta
 - 4.4.12. Darle la oportunidad al estudiante de procesar la mala conducta y hacer un plan de elegir mejores opciones el el futuro
 - 4.4.13. Darle opciones de actividades de aprendizaje y comportamiento
 - 4.4.14. Utilizar estrategias de comportamiento, informes de progreso, contratos de comportamiento, e instrucciones para ayudar al estudiante a reconocer la mala conducta y entender el comportamiento objetivo apropiado
 - 4.4.15. Establecer objetivos vinculados con el reconocimiento del mejor comportamiento del estudiante individual
 - 4.4.16. Asignarle al estudiante el apoyo de un acompañante adulto
 - 4.4.17. Asignarle al estudiante el apoyo de un acompañante de su edad
 - 4.4.18. Tutelaje
 - 4.4.19. Acompañamiento desde y hacia la clase/cambio de clase
 - 4.4.20. Cambio de cronograma
 - 4.4.21. Invitarle al padre/madre a acompañar al alumno
 - 4.4.22. Requerir que el estudiante devuelva los bienes
 - 4.4.23. Asignarle un servicio a la escuela aprobado y supervisado al estudiante
 - 4.4.24. Excluir a los estudiantes de participar en los programas o actividades extracurriculares o cocurriculares (temporalmente o permanentemente)
 - 4.4.25. Utilizar socios de la comunidad y agencias para darle mas apoyo y recursos al estudiante y mejorar su comportamiento
 - 4.4.26. Recomendar la mediación de pares
 - 4.4.27. Recomendar el apoyo de resolución de conflictos
 - 4.4.28. Anulación de privilegios del estudiante
 - 4.4.29. Asignar la detención
 - 4.4.30. La formación del carácter, gestión emocional, toma de decisiones, y el entrenamiento en habilidades sociales en grupos pequeños
 - 4.4.31. Derivarlo al personal de apoyo al estudiante (Consejero, Trabajador Social)
 - 4.4.32. Derivarlo al especialista de intervención (RTI)
 - 4.4.33. Derivarlo al grupo de apoyo al estudiante (SST)

- 4.4.34. Asignarle un periodo de reflexión (timeout) al estudiante bajo la supervisión de un adulto
- 4.4.35. Desarrollar e implementar o repasar y revisar un plan 504 para los estudiantes elegibles, Incluyendo adaptaciones de comportamientos que se considere necesario
- 4.4.36. Realizar una evaluación funcional de conducta (FBA) y, si el estudiante es elegible, desarrollar un plan de intervención de comportamiento (BIP)
- 4.4.37 Repasar y revisar el BIP actual
- 4.4.38 Derivar al estudiante elegible al grupo del programa de educación individualizada (IEP)
- 4.4.39 Desarrollar e implementar un IEP para el estudiante elegible
- 4.4.40 Incluir las intervenciones de comportamiento, apoyos, o estrategias como ayudas y servicios suplementarios en el IEP del estudiante si el grupo de IEP los considere necesarios
- 4.4.41 Otras consecuencias basadas en la escuela

4.5. **Confiscación de Bienes:** A los alumnos que tengan materiales/objetos/contrabando no autorizados se les confiscarán los elementos y el administrador se los devolverá según su criterio. Atlanta Public Schools no asume ninguna responsabilidad por el robo, la pérdida o el daño de los elementos que los alumnos tienen en la propiedad escolar y que los funcionarios escolares retienen durante el período de confiscación. Los empleados de APS no serán responsables de buscar pertenencias perdidas o robadas de los alumnos.

5. INFRACCIONES DE LOS ALUMNOS

Un alumno no debe infringir ninguna de las reglas de APS.

Los niveles disciplinarios indicados a continuación corresponden a los niveles de disciplina progresiva detallados anteriormente. Sin embargo, los directores o delegados que trabajan en conjunto con Relaciones Estudiantiles o con el Superintendente adjunto pueden usar un nivel más alto de disciplina progresiva para situaciones extremadamente graves. El Código de Conducta Estudiantil proporciona ejemplos de las infracciones que pueden cometerse y no pretende incluir todas las infracciones para las que se pueden tomar medidas disciplinarias ya que no es posible identificar todos los comportamientos que podrían tener como resultado consecuencias disciplinarias.

5.1. **DESHONESTIDAD ACADÉMICA:** Todos los alumnos y empleados son responsables de demostrar honestidad, confianza, imparcialidad, respeto y responsabilidad en el trabajo académico en todo momento para impulsar un entorno de aprendizaje positivo en la escuela. Copiarse, el plagio y otras acciones de deshonestidad académica están estrictamente prohibidas. Los alumnos que se copian en los exámenes estandarizados o que son deshonestos reiteradamente pueden enfrentar la expulsión o consecuencias mayores. Algunos ejemplos de infracciones de esta regla son: copiarse o "tomar prestado" de otra fuente y presentarlo como si fuera un trabajo propio; buscar o aceptar ayuda no autorizada en los exámenes, proyectos y otras asignaciones; inventar datos o recursos; proporcionar o recibir las preguntas de los exámenes con antelación sin permiso o trabajar en conjunto con otros alumnos cuando se espera un trabajo individual.

Según la edad del alumno, el nivel de gravedad o la repetición, el administrador puede utilizar intervenciones de nivel 1 a 3, apoyos y respuestas disciplinarias para esta infracción. (Vea las secciones 4.1 a 4.4).

5.2.a **ALCOHOL/DROGAS ILEGALES/INHALANTES:** Ningún alumno puede estar bajo ningún nivel de influencia de bebidas alcohólicas (incluidos los productos relacionados tale como cerveza sin alcohol y refrescos de vino sin alcohol), inhalantes o drogas ilegales, narcóticos, alucinógenos, anfetaminas, barbitúricos, marihuana, cannabinoides sintéticos ni ninguna sustancia mencionada por la Ley de Sustancias Controladas de Georgia ni ninguna otra sustancia que el alumno crea que es alcohol o una droga ilegal. No es necesaria la intoxicación según la definición de la ley para infringir este Código de Conducta.

5.2.a Nivel 2 – 3	Primaria		Secundaria/Preparatoria	
	<i>Mínimo</i>	<i>Máximo</i>	<i>Mínimo</i>	<i>Máximo</i>
1ª Infracción	1 día OSS / Intervenciones locales	3 días OSS	1 día OSS / Intervenciones locales	3 días OSS
2ª Infracción	1 día OSS / Intervenciones locales	5 días OSS	1 día OSS / Intervenciones locales	5 días OSS
3ª Infracción +	3 días OSS / Intervenciones locales	10 días OSS y remisión a una audiencia con una recomendación de suspensión/expulsión a largo plazo	5 días OSS / Intervenciones locales	10 días OSS y remisión a una audiencia con una recomendación de suspensión/expulsión a largo plazo
Remisión al trabajador social después de la 1a infracción – notificación a DFACS puede ser necesario Deberá realizarse una conferencia con los padres antes de que el alumno vuelva a la escuela Notificación al Superintendente adjunto apropiado Una combinación de las intervenciones locales, apoyos, y consecuencias disciplinarias pueden ser apropiados.				

5.2.b ALCOHOL/DROGAS ILEGALES/INHALANTES: Ningún alumno puede poseer, consumir, transmitir, almacenar ni estar bajo ningún nivel de influencia de bebidas alcohólicas (incluidos los productos relacionados tales como cerveza sin alcohol y refrescos de vino sin alcohol), inhalantes o drogas ilegales, narcóticos, alucinógenos, anfetaminas, barbitúricos, marihuana, cannabinoides sintéticos ni ninguna sustancia mencionada por la Ley de Sustancias Controladas de Georgia ni ninguna otra sustancia que el alumno crea que es alcohol o una droga ilegal. No es necesaria la intoxicación según la definición de la ley para infringir este Código de Conducta.

5.2.b Nivel 2 – 3	Primaria		Secundaria/Preparatoria	
	<i>Mínimo</i>	<i>Máximo</i>	<i>Mínimo</i>	<i>Máximo</i>
1ª Infracción	1 día OSS	10 días OSS y remisión a una audiencia	1 día OSS	10 días OSS y remisión a una audiencia
2ª Infracción	3 días OSS	10 días OSS y remisión a una audiencia con una recomendación de suspensión/expulsión a largo plazo	3 días OSS	10 días OSS y remisión a una audiencia con una recomendación de suspensión/expulsión a largo plazo
3ª Infracción +	10 días OSS y remisión a una audiencia con una recomendación de (min) expulsión de (1) año calendario – (max) expulsión permanente		10 días OSS y remisión a una audiencia con una recomendación de (min) expulsión de (1) año calendario – (max) expulsión permanente	
Remisión al trabajador social después de la 1a infracción – notificación a DFACS puede ser necesario Deberá realizarse una conferencia con los padres antes de que el alumno vuelva a la escuela Notificación al Superintendente adjunto apropiado Contactar a Seguridad y Protección- Se pueden aplicar cargos penales Una combinación de las intervenciones locales, apoyos, y consecuencias disciplinarias pueden ser apropiados.				

5.2.1 Parafernalia de drogas: Ningún alumno debe poseer, transmitir, almacenar, comprar, vender, distribuir o poseer con la intención de vender ninguna parafernalia relacionada con las drogas.

5.2.2 Drogas falsificadas o sustancias similares: Ningún alumno debe presentar o identificar falsamente una sustancia como si fuera alcohol o una droga ilegal.

5.2.1 /5.2.2 Nivel 2 – 3	Primaria		Secundaria/Preparatoria	
	<i>Mínimo</i>	<i>Máximo</i>	<i>Mínimo</i>	<i>Máximo</i>
1ª Infracción	1 día OSS	10 días OSS y remisión a una audiencia	1 día OSS	10 días OSS y remisión a una audiencia
2ª Infracción	3 días OSS	10 días OSS y remisión a una audiencia con una recomendación de suspensión/expulsión a largo plazo	3 días OSS	10 días OSS y remisión a una audiencia con una recomendación de suspensión/expulsión a largo plazo
3ª Infracción +	10 días OSS y remisión a una audiencia con una recomendación de (min) expulsión de (1) año calendario – (max) expulsión permanente		10 días OSS y remisión a una audiencia con una recomendación de (min) expulsión de (1) año calendario – (max) expulsión permanente	
Remisión al trabajador social después de la 1a infracción – notificación a DFACS puede ser necesario Deberá realizarse una conferencia con los padres antes de que el alumno vuelva a la escuela Notificación al Superintendente adjunto apropiado Contactar a Seguridad y Protección- Se pueden aplicar cargos penales Una combinación de las intervenciones locales, apoyos, y consecuencias disciplinarias pueden ser apropiados.				

5.2.3 Venta/distribución/compra de drogas: Ningún alumno debe comprar, vender ni distribuir o poseer de alguna otra manera con la intención de distribuir ni intentar comprar, vender o distribuir o poseer de alguna otra manera con la intención de distribuir bebidas alcohólicas, drogas ilegales, inhalantes, narcóticos, alucinógenos, anfetaminas, barbitúricos, marihuana ni ninguna otra sustancia mencionada por la Ley de Sustancias Controladas de Georgia, ni ninguna sustancia identificada falsamente como tal, o que el comprador crea que es una bebida alcohólica o droga ilegal, narcóticos, alucinógenos, anfetaminas, barbitúricos o marihuana o cualquier otra sustancia mencionada por la Ley de Sustancias Controladas de Georgia.

5.2.3 Nivel 3	Primaria		Secundaria/Preparatoria	
	<i>Mínimo</i>	<i>Máximo</i>	<i>Mínimo</i>	<i>Máximo</i>
1ª Infracción	5 días OSS	10 días OSS y remisión a una audiencia con una recomendación de suspensión/expulsión a largo plazo	8 días OSS	10 días OSS y remisión a una audiencia con una recomendación de suspensión/expulsión a largo plazo
2ª Infracción	10 días OSS y remisión a una audiencia con una recomendación de suspensión/expulsión a largo plazo		10 días OSS y remisión a una audiencia con una recomendación de suspensión/expulsión a largo plazo	
3ª Infracción +	10 días OSS y remisión a una audiencia con una recomendación de (min) expulsión de (1) año calendario – (max) expulsión permanente		10 días OSS y remisión a una audiencia con una recomendación de (min) expulsión de (1) año calendario – (max) expulsión permanente	
Remisión al trabajador social despues de la 1a infracción – notificación a DFACS puede ser necesario Deberá realizarse una conferencia con los padres antes de que el alumno vuelva a la escuela Notificación al Superintendente adjunto apropiado Contactar a Seguridad y Protección- Se pueden aplicar cargos penales Una combinación de las intervenciones locales, apoyos, y consecuencias disciplinarias pueden ser apropiados.				

5.3 INFRACCIONES DE ASISTENCIA

5.3.1 Llegar tarde/faltar a clases: Ningún alumno debe llegar tarde ni faltar a una clase o actividad en la cual esté inscrito sin una excusa válida

5.3.1 Nivel 1	Primaria		Secundaria/Preparatoria	
	<i>Mínimo</i>	<i>Máximo</i>	<i>Mínimo</i>	<i>Máximo</i>
1ª Infracción	Reunión Administrativa		Reunión Administrativa	
2ª Infracción +	Reunión Administrativa /Intervenciones Locales	3 días de detención	1 Día ISS/Intervenciones Locales	3 días ISS
Inicio de una remisión a Servicios Estudiantiles/Respuesta a la Intervención después de la segunda infracción Una combinación de las intervenciones locales, apoyos, y consecuencias disciplinarias pueden ser apropiados.				

5.3.2 Irse de los predios escolares: Los alumnos no deben irse de los predios escolares durante el transcurso del día escolar habitual sin permiso de los padres/tutores y del director o su delegado. Los alumnos deben seguir los procedimientos establecidos para ingresar o salir de la escuela.

5.3.2 Nivel 1 - 2	Primaria		Secundaria/Preparatoria	
	<i>Mínimo</i>	<i>Máximo</i>	<i>Mínimo</i>	<i>Máximo</i>
1ª Infracción	Reunión Administrativa	3 días de detención	Reunión Administrativa	3 días ISS
2ª Infracción +	3 días de detención	3 días OSS	Escuela del sábado y/o 3 días ISS	5 días OSS
Deberá realizarse una conferencia con los padres Inicio de una remisión a Servicios Estudiantiles/Respuesta a la Intervención después de la segunda infracción Una combinación de las intervenciones locales, apoyos, y consecuencias disciplinarias pueden ser apropiados.				

5.4 AMENAZAS DE BOMBA: Una amenaza de bomba se define como la transmisión, de cualquier manera, de una falsa alarma de que una bomba u otro explosivo de cualquier naturaleza se encuentra oculto en la propiedad escolar, lo que crea una situación potencialmente peligrosa. Una amenaza de bomba se puede comunicar a través de medios que ocurran dentro o fuera de la propiedad escolar, incluidos, entre otros, la transmisión de correo electrónico, texto y medios sociales.

5.4 Nivel 2 – 3	Primaria		Secundaria/Preparatoria	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
1ª Infracción	1 Día ISS	5 días OSS	Escuela del sábado/ 3 días ISS	10 días OSS y remisión a una audiencia
2ª Infracción	10 días OSS y remisión a una audiencia con una recomendación de suspensión/expulsión a largo plazo		10 días OSS y remisión a una audiencia con una recomendación de suspensión/expulsión a largo plazo	
3ª Infracción +	10 días OSS y remisión a una audiencia con una recomendación de expulsión de 1 año calendario		10 días OSS y remisión a una audiencia con una recomendación de expulsión de 1 año calendario	
Contactar a Seguridad y Protección- Se pueden aplicar cargos penales Notificación al Superintendente adjunto apropiado Una combinación de las intervenciones locales, apoyos, y consecuencias disciplinarias pueden ser apropiados.				

5.5 BALAS, BALINES, BOLITAS DE PINTURA: Los alumnos no pueden poseer municiones, balines, bolitas de pintura ni cartuchos de CO2. Estos elementos perjudican el funcionamiento de la escuela y pueden representar un riesgo para la seguridad.

5.5 Nivel 1 - 2	Primaria		Secundaria/Preparatoria	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
1ª Infracción	Reunión Administrativa	3 días de detención	Reunión Administrativa	3 días ISS
2ª Infracción +	3 días de detención	3 días OSS	Escuela del sábado y/o 3 días ISS	5 días OSS
Una combinación de las intervenciones locales, apoyos, y consecuencias disciplinarias pueden ser apropiados.				

5.6 COMPORTAMIENTO EN EL AUTOBÚS: Los alumnos deben cumplir con todas las políticas y reglamentaciones relativas al comportamiento estudiantil cuando están en la parada del autobús y en el transporte proporcionado por la escuela, estas incluyen, entre otras, la prohibición de ejercer violencia física, acosar, atacar, agredir, comportarse de manera irrespetuosa u otros comportamientos indisciplinados. Los alumnos que cometan delitos sexuales, delitos físicos contra otros alumnos o delitos físicos contra los empleados de APS (según se define en otra parte de este Código de Conducta) en el autobús escolar recibirán sanciones por las infracciones tal como se especifica en este Código de Conducta para estas infracciones y también se los puede suspender del autobús durante un tiempo especificado. Repetidas violaciones del Código de Conducta en el autobús escolar pueden resultar en la pérdida de los privilegios del autobús escolar y ser suspendido del autobús escolar temporalmente o permanentemente Si un alumno pierde los privilegios de usar el autobús debido a una conducta inadecuada, los padres son responsables del transporte. Además:

5.6.1 Seguridad personal en el autobús: Los alumnos deben mantener todas las partes del cuerpo dentro del autobús en todo momento. **Según la edad del alumno, el nivel de gravedad o la repetición, el administrador puede utilizar intervenciones de nivel 1 a 2, apoyos y consecuencias disciplinarias para esta infracción o se puede suspender al alumno del autobús durante un tiempo especificado. (Vea las secciones 4.1 a 4.2, 4.4).**

5.6.2 Peligro para la seguridad en el autobús: No se puede arrojar nada en, dentro de, fuera de, o hacia el

autobús. Según la edad del alumno, el nivel de gravedad o la repetición, el administrador puede utilizar intervenciones de nivel 2 a 3, apoyos y consecuencias disciplinarias para esta infracción o se puede suspender al alumno del autobús durante un tiempo especificado. (Vea las secciones 4.2 a 4.4).

- 5.6.3 **Alteraciones en el autobús:** Ningún alumno debe comportarse de una manera que interfiera con la capacidad del conductor de conducir de forma segura el autobús o con la capacidad de otro alumno de usar el autobús sin sufrir acosos ni distracciones ruidosas. Los alumnos deben permanecer en sus asientos en todo momento salvo que el conductor indique lo contrario. Los alumnos deben permanecer tranquilos en todos los cruces de ferrocarriles. Según la edad del alumno, el nivel de gravedad o la repetición, el administrador puede utilizar intervenciones de nivel 1 a 3, apoyos y consecuencias disciplinarias para esta infracción o se puede suspender al alumno del autobús durante un tiempo especificado. (Vea las secciones 4.1 a 4.4).
- 5.6.4 **Salidas de emergencia:** Las puertas y ventanas de emergencia solo deben usarse si lo indica el conductor. Según la edad del alumno, el nivel de gravedad o la repetición, el administrador puede utilizar intervenciones de nivel 1 a 3, apoyos y consecuencias disciplinarias para esta infracción y/o se puede suspender al alumno del autobús durante un tiempo especificado. (Vea las secciones 4.1 a 4.4).
- 5.6.5 **Autobús o parada no autorizados:** Los alumnos no pueden subirse a un autobús o bajar en una parada de autobús que no sean los asignados para su residencia. Según la edad del alumno, el nivel de gravedad o la repetición, el administrador puede utilizar intervenciones de nivel 1 a 3, apoyos y consecuencias disciplinarias para esta infracción y/o se puede suspender al alumno del autobús durante un tiempo especificado. (Vea las secciones 4.1 a 4.4).
- 5.6.6 **Teléfono celular/dispositivos electrónicos en los autobuses:** Los alumnos no deben usar ningún dispositivo electrónico durante el funcionamiento de un autobús escolar sin audífonos, incluidos, entre otros, los siguientes: teléfonos celulares, tabletas, iPads, iPods; ni ningún otro dispositivo electrónico que pueda interferir con el equipo de comunicación del autobús o con la conducción del conductor del autobús escolar. Los alumnos no pueden usar ningún dispositivo electrónico para grabar videos o audios mientras se encuentran en los vehículos de transporte proporcionados por la escuela. Según la edad del alumno, el nivel de gravedad o la repetición, el administrador puede utilizar intervenciones de nivel 1 a 2, apoyos y consecuencias disciplinarias para esta infracción y/o se puede suspender al alumno del autobús durante un tiempo especificado. (Vea las secciones 4.1 a 4.2, 4.4).
- 5.6.7 **Distraer al conductor del autobús:** Los alumnos no deben usar espejos, láser, linternas, cámaras con flash ni ninguna otra luz o superficie reflectante de ninguna manera que pueda interferir con la conducción del autobús escolar. Según la edad del alumno, el nivel de gravedad o la repetición, el administrador puede utilizar intervenciones de nivel 1 a 3, apoyos y consecuencias disciplinarias para esta infracción y/o se puede suspender al alumno del autobús durante un tiempo especificado. (Vea las secciones 4.1 a 4.4).
- 5.7 **DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS/DE COMUNICACIÓN PERSONALES:** Todos los alumnos pueden tener teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos personales (PED, por sus siglas en inglés) con el consentimiento expreso por escrito de sus padres/tutores. Los padres o tutores legales deben completar el formulario de autorización de los padres para poseer teléfono móvil/dispositivo electrónico personal cada año escolar y entregárselo al director de la escuela o delegado antes de que el alumno pueda poseer un dispositivo en las instalaciones escolares.

A menos que la administración y el personal de la escuela indiquen lo contrario, el uso de teléfonos móviles u otros PED está prohibido para todos los alumnos en todo momento durante el día académico. El día académico incluye, entre otras cosas, los períodos para almorzar, cambios de clase, salas de estudio y cualquier otra actividad académica estructurada o no estructurada que se realice durante el día escolar normal. Los dispositivos deben mantenerse guardados y apagados.

Esta prohibición incluye todas las situaciones de emergencia salvo que un empleado de APS u otro funcionario le indiquen al alumno que utilice el teléfono móvil o PED o salvo que se presente una situación de amenaza extrema para la salud o seguridad de un alumno y no haya ningún empleado de APS u otro funcionario presentes.

Todos los miembros del personal tienen derecho a confiscar los teléfonos móviles si su uso infringe la política JCDAF y su reglamento de aplicación. Si un alumno se niega a entregarle un teléfono u otro dispositivo a un miembro del personal escolar, el miembro del personal puede enviar al alumno con el director o delegado. Atlanta Public Schools no asume ninguna responsabilidad por el robo, la pérdida o el daño de los teléfonos móviles u otros PED que los alumnos tengan en la propiedad escolar o que los funcionarios escolares retengan durante el período de confiscación. Los empleados de APS no serán responsables de buscar teléfonos móviles u otros PED perdidos o robados.

Las infracciones son acumulativas durante el transcurso escolar del alumno en Atlanta Public Schools. Un traslado a otra escuela no le da derecho al alumno a un “comienzo nuevo”.

Los alumnos no deben usar, mostrar ni encender los localizadores de comunicaciones, teléfonos celulares, teléfonos con cámaras de video ni otros dispositivos electrónicos durante el horario académico, el horario de cambio de clase, el desayuno o el almuerzo. El director determinará horarios específicos en el recinto en los que se podrán usar los dispositivos electrónicos o no para fines académicos.

5.7.1 Las medidas disciplinarias para los alumnos cuyos padres/tutores legales **han** completado el formulario de autorización de los padres incluyen las siguientes:

- **Primera infracción:** Advertencia verbal.
- **Segunda infracción** El dispositivo se confiscará y el teléfono o dispositivo se devolverán únicamente a los padres/tutores legales que deberán concertar una reunión en la escuela para recuperar el objeto.
- **Tercera infracción:** El teléfono se confiscará, el alumno perderá el privilegio de tener un teléfono móvil o PED en la propiedad escolar durante un (1) semestre. Una notificación por escrito se enviará por correo a los padres, y el teléfono o dispositivo se devolverán únicamente a los padres/tutores legales que deberán concertar una reunión en la escuela para recuperar el objeto.
- **Cuarta infracción:** El teléfono se confiscará, el alumno perderá el privilegio de tener un teléfono móvil o PED en la propiedad escolar durante un (1) año calendario. Una notificación por escrito se enviará por correo a los padres, y el teléfono o dispositivo se devolverán únicamente a los padres/tutores legales que deberán concertar una reunión en la escuela para recuperar el objeto.

5.7.2 Las medidas disciplinarias para los alumnos cuyos padres/tutores legales **no han** completado el formulario de autorización de los padres incluyen las siguientes:

- **Primera infracción:** El dispositivo se confiscará, y el teléfono o dispositivo se devolverán únicamente a los padres/tutores legales que deberán concertar una reunión en la escuela para recuperar el objeto y pagar la multa. En la primera reunión se les ofrecerá a los padres/tutores legales la oportunidad de completar el formulario de autorización de los padres. En caso de que los padres deciden no completar el formulario de autorización, nuevas medidas disciplinarias contra el estudiante podrán estar justificadas por las violaciones posteriores.

- **Segunda infracción:** El dispositivo se confiscará y el alumno perderá el privilegio de tener un teléfono móvil o PED en la propiedad escolar durante un (1) semestre. Una notificación por escrito se enviará por correo a los padres, y el teléfono o dispositivo se devolverán únicamente a los padres/tutores legales que deberán concertar una reunión en la escuela para recuperar el objeto.
- **Tercera infracción:** El dispositivo se confiscará, el alumno perderá el privilegio de tener un teléfono móvil o PED en la propiedad escolar durante un (1) año calendario. Una notificación por escrito se enviará por correo a los padres, y el teléfono o dispositivo se devolverán únicamente a los padres/tutores legales que deberán concertar una reunión en la escuela para recuperar el objeto.

5.7.3 Grabación de audio o video: Los alumnos no podrán usar dispositivos de grabación visual o de audio sin el permiso de un administrador escolar. Esto incluye, entre otras cosas, usar dispositivos de grabación para filmar, fotografiar o registrar conductas inadecuadas o para violar la privacidad de los demás. Cualquier infracción ocasionará la confiscación del dispositivo, además de la pérdida del privilegio del alumno de poseer un teléfono móvil o PED en la propiedad escolar durante un (1) año calendario. **Según la edad del alumno, el nivel de gravedad o la repetición, el administrador puede utilizar intervenciones de nivel 1 a 3, apoyos y consecuencias disciplinarias para esta infracción (Vea las secciones 4.1 a 4.4).**

5.7.4 Dishonestidad académica con un dispositivo: Es la responsabilidad de cada estudiante de exponer la honestidad, confianza, equidad, el respeto y la responsabilidad en el trabajo académico en todo momento para apoyar un ambiente de aprendizaje positivo en la escuela. El uso de un teléfono celular sin el consentimiento de un administrador de la escuela o del personal escolar durante un examen, prueba, o para completar una tarea calificada se considera hacer trampa y está estrictamente prohibida. **Según la edad del alumno, el nivel de gravedad o la repetición, el administrador puede utilizar intervenciones de nivel 2 a 3, apoyos y consecuencias disciplinarias para esta infracción (Ver Secciones 4.2 – 4.3, 4.4).** Además, cualquier violación ocasionará la confiscación del dispositivo y la pérdida del privilegio del alumno de poseer un teléfono celular o PED en la propiedad escolar durante un (1) año calendario y el estudiante podrá recibir una calificación de cero (0) en la prueba o examen.

5.8 DESCORTESÍA DEL ALUMNO:

5.8.1 Lenguaje ofensivo: Ningún alumno deberá usar ningún tipo de lenguaje (escrito u oral) ni gestos blasfemos, vulgares o étnicamente ofensivos.

5.8.2 Materiales ofensivos: Ningún alumno podrá tener ni distribuir materiales blasfemos, vulgares, pornográficos, obscenos o étnicamente ofensivos.

NOTA: Vea la sección 5.23.3 para las infracciones que ocurren con la tecnología.

5.8.3 Lenguaje ofensivo hacia un adulto: Ningún alumno deberá usar lenguaje (escrito u oral) ni gestos blasfemos, obscenos o agresivos hacia el personal de APS u otros adultos en la propiedad escolar ni en eventos patrocinados por la escuela.

5.8.4 Insubordinación: Todos los alumnos deben respetar las indicaciones u órdenes razonables de todo el personal o delegados de APS autorizados. Esto puede incluir, entre otras cosas, las indicaciones de un miembro del personal de alejarse del lugar donde ocurre una situación problemática, las indicaciones de un miembro del personal de identificarse y reiteradas infracciones del código de vestimenta de la escuela.

5.8.5 Demostraciones públicas de afecto (PDA, por sus siglas en inglés): Ningún alumno debe involucrarse en situaciones de besos apasionados, caricias y otras demostraciones de afecto inapropiadas.

5.8.1-5.8.5 Nivel 1 - 2	Primaria		Secundaria/Preparatoria	
	<i>Mínimo</i>	<i>Máximo</i>	<i>Mínimo</i>	<i>Máximo</i>
1ª Infracción	Reunión Administrativa	3 días de detención	Reunión Administrativa	3 días ISS
2ª Infracción +	3 días de detención	3 días OSS	Escuela del sábado y/o 3 días ISS	5 días OSS
Una combinación de las intervenciones locales, apoyos, y consecuencias disciplinarias pueden ser apropiados.				

5.9 ALTERACIÓN DE LA ESCUELA:

5.9.1 Alteración en toda la escuela: Ningún alumno deberá, de ninguna manera, mediante el uso de violencia, fuerza, ruido, coacción, amenazas, intimidación, miedo, resistencia pasiva, o cualquier otra conducta, provocar intencionadamente la alteración de cualquier misión, proceso o actividad legítimas de la escuela, ni ejercer estos tipos de conducta con el propósito de provocar la alteración u obstrucción de tal misión, proceso o actividad legítimas.

Algunos ejemplos son: peleas grandes, guerras de comida, protestas, acciones que alteran varias aulas, acciones que alteran áreas grandes de la escuela (cafetería, centros de comunicaciones, etc.), o alteración de los procesos de transporte. **Según la edad del alumno, el nivel de gravedad o la repetición, el administrador puede utilizar intervenciones de nivel 2 a 3, apoyos y consecuencias disciplinarias para esta infracción. (Vea las secciones 4.2 a 4.3, 4.4).**

5.9.2 Entrada ilegal: Los alumnos no deben estar en el recinto de una escuela en la que no están inscritos durante el horario de esa escuela o mientras esa escuela se encuentra en funcionamiento sin el permiso de la administración de esa escuela. Los alumnos tampoco pueden ingresar a un edificio escolar después del horario escolar sin expresa autorización. Los alumnos no pueden volver al recinto ni asistir a ningún acto de la escuela si están suspendidos, expulsados o asignados a una escuela alternativa. Los alumnos que han sido asignados a otra escuela por fines disciplinarios no pueden estar en el recinto de su escuela anterior/local sin el permiso del director de esa escuela, salvo cuando el alumno compite/participa en un evento oficial como miembro de un equipo o club en la escuela local. **Según la edad del alumno, el nivel de gravedad o la repetición, el administrador puede utilizar intervenciones de nivel 1 a 3, apoyos y consecuencias disciplinarias para esta infracción. (Vea las secciones 4.1 a 4.4).**

5.9.3 Área no autorizada: Los alumnos no pueden estar en un área no autorizada la cual puede incluir techos de la escuela y áreas de limpieza. **Según la edad del alumno, el nivel de gravedad o la repetición, el administrador puede utilizar intervenciones de nivel 1 a 2, apoyos y consecuencias disciplinarias para esta infracción. (Vea las secciones 4.1 a 4.2,4.4).**

5.9.4 Artículo no autorizado: Los estudiantes no pueden llevar a la escuela o estar en posesión de cualquier elemento que interrumpe, o tiene el potencial para interrumpir el entorno escolar o el funcionamiento ordenado de la escuela. Los artículos no autorizados pueden incluir, pero no se limitan a, las cajas del teléfono en la semejanza de un arma, drones no autorizadas, o artículos que no cumplen con la definición de 5.25.2. Una vez detectado, un elemento no autorizado será confiscado y devuelto solamente al padre / tutor. APS no asume ninguna responsabilidad por cualquier artículo no autorizado perdido o dañado. **El administrador puede utilizar las intervenciones, los apoyos las consecuencias disciplinarias de y el Nivel 1 por esta infracción.**

5.10 INFORMES FALSOS:

5.10.1 Informe falso: Ningún alumno debe, intencionadamente y a propósito, hacer informes o declaraciones falsas, ya sea orales o escritas; acusar falsamente a otros alumnos de acciones inadecuadas; acusar falsamente a los empleados de APS de acciones inadecuadas o conducta inapropiada; falsificar expedientes escolares o falsificar firmas. **Según la edad del alumno, el nivel de gravedad o la repetición, el administrador puede utilizar intervenciones de nivel 1 a 3, apoyos y consecuencias disciplinarias para esta infracción. (Vea las secciones 4.1 a 4.4).**

5.10.2 Llamada a los servicios de emergencia falsa: Ningún alumno debe hacer ni provocar intencionadamente una llamada falsa a los servicios de emergencia. Los servicios de emergencias incluyen pero no se limitan a Bomberos y Rescate, 911, Policía.

5.10.3 Alarmas contra incendio falsas: Ningún alumno debe activar intencionadamente ni hacer que activen una alarma contra incendios.

5.10.2-5.10.3 Nivel 2	Primaria		Secundaria/Preparatoria	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
1ª Infracción	1 día OSS	3 días OSS	1 día OSS	5 días OSS
2ª Infracción +	3 días OSS	10 días OSS y remisión a una audiencia	5 días OSS	10 días OSS y remisión a una audiencia
Contactar a Seguridad y Protección- Se pueden aplicar cargos penales				
Una combinación de las intervenciones locales, apoyos, y consecuencias disciplinarias pueden ser apropiados.				

Nota: Además de las consecuencias disciplinarias de la escuela y/o distrito, la ciudad de Atlanta puede cobrar a los padres/tutores los costos de los servicios de emergencia relacionados con alarmas o llamadas falsas realizadas por los alumnos.

5.11 JUEGOS DE AZAR: Ningún alumno debe participar en ningún tipo de actividad relacionada con juegos de azar según la definición de la ley estatal o que involucre la realización de apuestas por servicios, dinero u otros elementos. Los alumnos no pueden tener dispositivos relativos al juego para utilizar en ese tipo de actividades (por ejemplo, dados, cartas).

5.11 Nivel 1-2	Primaria		Secundaria/Preparatoria	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
1ª Infracción	Reunión Administrativa	3 días dentención	Reunión Administrativa	3 días ISS
2ª Infracción +	3 días dentención	3 días OSS	Escuela del sábado y/o 3 días ISS	5 días OSS
Una combinación de las intervenciones locales, apoyos, y consecuencias disciplinarias pueden ser apropiados.				

5.12 ACTIVIDAD RELACIONADA CON PANDILLAS: Una "pandilla" se define como cualquier grupo o asociación de tres o más personas, ya sea formal o informal, que fomenta, ejerce, promueve, incita, aconseja, impulsa, propone, aprueba, asiste, provoca, recomienda, procura o induce cualquier actividad o comportamiento ilegal o perjudicial de cualquier tipo, ya sea dentro o fuera de los recintos escolares o la propiedad escolar.

5.12.1 Participación en actividades de pandillas: Ningún alumno debe involucrarse en ninguna actividad mientras participa en una pandilla que interfiera con la realización pacífica de las actividades escolares, con la disciplina en las escuelas o con los derechos de otros alumnos o miembros del cuerpo docente. **Según la edad del alumno, el nivel de gravedad o la repetición, el administrador puede utilizar intervenciones de nivel 2 a 3, apoyos y consecuencias disciplinarias para esta infracción. (Vea las secciones 4.2 a 4.3, 4.4).**

5.12.2 Demostración de afiliación a una pandilla: Ningún alumno debe demostrar que es miembro de una pandilla, esto incluye la exhibición de tatuajes y símbolos de la pandilla. **Según la edad del alumno, el nivel de gravedad o la repetición, el administrador puede utilizar intervenciones de nivel 1 a 2, apoyos y consecuencias disciplinarias para esta infracción. (Vea las secciones 4.1 a 4.2, 4.4).**

5.12.3 Reclutamiento/solicitud: Ningún alumno debe reclutar ni solicitar la afiliación a ninguna pandilla u organización relacionada con pandillas. **Según la edad del alumno, el nivel de gravedad o la repetición, el administrador puede utilizar intervenciones de nivel 2 a 3, apoyos y consecuencias disciplinarias para esta infracción. (Vea las secciones 4.2 a 4.3, 4.4).**

5.13 HOSTIGAMIENTO, INTIMIDACIÓN, AMENAZAS Y COMPORTAMIENTO DE ACOSO (BULLYING):

5.13.1 Hostigamiento: Contacto verbal, físico o escrito intencional, sustancial e irracional que se inicia, mantiene o repite. Ningún alumno debe involucrarse en situaciones de hostigamiento, intimidación o abuso de o hacia otros alumnos, empleados de APS u otros adultos por ningún motivo. Esta prohibición incluye, entre otras cosas, hostigamiento, intimidación o abuso de alumnos u otros por cuestiones reales o percibidas de raza, credo, color, origen nacional, religión, sexo, edad, discapacidad, orientación sexual, género, identidad de género o característica física. **5.9.2 Según la edad del alumno, el nivel de gravedad o la repetición, el administrador puede utilizar intervenciones de nivel 1 a 2, apoyos y consecuencias disciplinarias para esta infracción. (Vea las secciones 4.1 a 4.2, 4.4).**

5.13.2 Amenazas: Ningún alumno debe amenazar, ya sea verbalmente, por escrito, electrónicamente o con su presencia física, expresa o implícita, ni conspirar para provocar lesiones corporales a ningún otro alumno, empleado de APS o empleado que no sea de APS. **Según la edad del alumno, el nivel de gravedad o la repetición, el administrador puede utilizar intervenciones de nivel 1 a 3, apoyos y consecuencias disciplinarias para esta infracción. (Vea las secciones 4.1 a 4.3, 4.4).**

5.13.3 Amenazas terroristas: Ningún alumno debe amenazar con cometer algún delito de violencia, liberar alguna sustancia peligrosa o quemar o dañar una propiedad con el propósito de atemorizar a otro o de provocar la evacuación de un edificio, o de ocasionar de alguna otra manera una alteración grave o haciendo caso omiso del riesgo de ocasionar dicha alteración. **Según la edad del alumno, el nivel de gravedad o la repetición, el administrador puede utilizar intervenciones de nivel 1 a 3, apoyos y consecuencias disciplinarias para esta infracción. (Vea las secciones 4.1 a 4.3, 4.4).**

5.13.4 Acoso: Ningún alumno debe acosar a otro u otros alumnos. El acoso o bullying puede incluir:

a) **Cyberbullying/acoso electrónico:** El acoso puede ocurrir en la propiedad escolar o a través de los recursos tecnológicos de la escuela, pero también puede ocurrir a través del uso de comunicación electrónica, independientemente de que esa comunicación se haya originado en la propiedad escolar o con los recursos tecnológicos de la escuela, si la comunicación electrónica:

1. está dirigida específicamente a alumnos o personal de la escuela, Y
2. se realiza maliciosamente con el propósito de amenazar la seguridad de aquellos especificados o de alterar considerablemente el funcionamiento disciplinado de la escuela, Y
3. genera un miedo razonable de daño a la persona o propiedad del alumno o el personal escolar o tiene una alta probabilidad de lograr ese propósito.

La comunicación electrónica incluye, entre otras cosas, cualquier transferencia de signos, señales, escritos, imágenes, sonidos, datos o inteligencia de cualquier naturaleza transmitidos en su totalidad o en parte por cable, radio, sistema electromagnético, foto electrónico o foto óptico.

b) El comportamiento de acoso (bullying) se define como:

1. La tentativa o amenaza deliberadas de infligir lesiones a otra persona cuando esto va acompañado de una evidente habilidad actual para hacerlo o;
2. Exhibir intencionadamente una demostración de violencia tal que le dé a la víctima un motivo para temer o esperar una lesión corporal inmediata o;
3. Cualquier acto escrito, verbal o físico intencional, que una persona razonable percibiría como un acción con la intención de amenazar, hostigar o intimidar que:
 - Provoque un daño físico o corporal importante capaz de ser percibido por otra persona que no sea la víctima y que puede incluir, entre otras cosas, ojos considerablemente morados, labios u otras partes del rostro o cuerpo considerablemente hinchadas o moretones considerables en partes del cuerpo;
 - Tenga el efecto de interferir considerablemente con la educación del alumno víctima;
 - Sea tan severo, persistente o invasivo que genere un entorno educativo intimidante o amenazador; o
 - Tenga el efecto de alterar considerablemente el funcionamiento disciplinado de la escuela

5.13.4 Nivel 2 – 3	Primaria		Secundaria/Preparatoria	
	<i>Mínimo</i>	<i>Máximo</i>	<i>Mínimo</i>	<i>Máximo</i>
1ª Infracción	1 Día OSS	3 días OSS	1 Día OSS	5 días OSS
2ª Infracción	3 días OSS	10 días OSS y remisión a una audiencia	5 días OSS	10 días OSS y remisión a una audiencia
*3ª Infracción	10 días OSS	10 días OSS y remisión a una audiencia	10 días OSS y remisión a una audiencia	
<p>Contactar a Seguridad y Protección- Se pueden aplicar cargos penales Reunión mandatoria con los padres Una combinación de las intervenciones locales, apoyos, y consecuencias disciplinarias pueden ser apropiados.</p> <p>*Si ocurre una tercera infracción o posterior de bullying/cyberbullying/acoso electrónico durante un año escolar que es determinado por un oficial de la audiencia, un estudiante de grados 6-12 será expulsado durante un mínimo de un año calendario, con la opción de asistir a la escuela alternativa durante el periodo disciplinario.</p>				

NOTA: A los padres/tutores de los alumnos que son víctimas de acoso o que cometieron acoso se los informará a través de una reunión o carta/referencia. Los miembros del personal deben informar los casos de estos comportamientos a la administración de la escuela de inmediato para que los administradores los puedan analizar de manera oportuna. Al menos un padre/tutor deberá asistir a una reunión con el director o delegado para hablar sobre la ofensa de acoso del alumno.

Los empleados, voluntarios, alumnos y padres/tutores/otras personas que tengan control sobre los alumnos pueden informar o proporcionar información de alguna otra manera sobre las actividades de acoso a un administrador escolar de forma anónima si lo prefieren. Ningún empleado de la escuela tomará represalias contra una persona que informe comportamientos de acoso. Los alumnos que toman represalias contra otros debido a los informes de comportamientos de acoso están sujetos a disciplina que puede incluir consecuencias mayores. Los alumnos que intencionadamente realicen un informe falso de acoso también serán disciplinados.

Si se determina que un estudiante ha participado en la intimidación u ofensa física de otra persona en el

autobús escolar, una reunión se programará con los padres o tutor del estudiante y los funcionarios del distrito escolar apropiadas para formar un contrato de conducta del autobús escolar para el estudiante. Dicho contrato deberá prever la disciplina y las restricciones para la mala conducta del estudiante en el autobús. Las disposiciones del contrato pueden incluir, pero no se limitan a un lugar asignado, participación de los padres continua, y la suspensión del servicio de autobús. Este párrafo no implica, en modo alguno limitar o restringir la capacidad del sistema escolar para tomar medidas adicionales, incluyendo la imposición de sanciones disciplinarias hasta e incluyendo la expulsión permanente del sistema escolar, como resultado de la conducta del estudiante.

5.14 INFRACCIONES DE PELIGRO ESCOLAR

5.14.1 DISPOSITIVOS INCENDIARIOS: Ningún alumno deberá poseer, encender ni activar bombas de humo, bombas de olor, pirotecnia, encendedores, fósforos o dispositivos similares. **Según la edad del alumno, el nivel de gravedad o la repetición, el administrador puede utilizar intervenciones de nivel 1 a 3, apoyos y consecuencias disciplinarias para esta infracción. (Vea las secciones 4.1 a 4.3, 4.4).**

5.14.2 Incendio provocado: Ningún estudiante debe usar el fuego, explosivos, o su equivalente, para dañar adrede o causar, ayudar, instigar, aconsejar, o animar a alguien a dañar las instalaciones escolares, la propiedad de la escuela, la estructura de la escuela, o el vehículo en el recinto escolar. **Según la edad del estudiante, el nivel de gravedad o la repetición, el administrador puede utilizar intervenciones, apoyos y respuestas disciplinarias de nivel 2-3 para esta infracción. (Vea las secciones 4.2 - 4.3, 4.4).**

5.15 INFRACCIONES FUERA DEL RECINTO: Las conductas inadecuadas fuera del recinto por las que se puede disciplinar a un alumno incluyen, entre otras, cualquier conducta fuera del recinto que podría ocasionar como resultado que al alumno se lo acusara de un delito grave, o una conducta delictiva por la cual se haya arrestado al alumno, acusado/imputado, adjudicado la realización del delito o condenado Y cualquier conducta que provoque que la presencia continua del alumno en la escuela sea un peligro potencial para las personas o la propiedad en la escuela o que altere el proceso educativo. Contactar a Protección y Seguridad y al Superintendente Adjunto. **Según la edad del alumno, el nivel de gravedad o la repetición, el administrador puede utilizar intervenciones de nivel 2 a 3, apoyos y consecuencias disciplinarias para esta infracción. (Vea las secciones 4.2 a 4.3, 4.4).**

5.16 MEDICAMENTOS DE VENTA LIBRE: La posesión de medicamentos de venta libre en la propiedad escolar debe cumplir con la política JGCD. **Según la edad del alumno, el nivel de gravedad o la repetición, el administrador puede utilizar intervenciones de nivel 1 a 2, apoyos y consecuencias disciplinarias para esta infracción. (Vea las secciones 4.1 a 4.2, 4.4).**

5.16.1 Distribución/venta: Los alumnos tienen prohibido vender, distribuir o poseer con la intención de distribuir cualquier medicamento de venta libre. Los medicamentos de venta libre específicamente incluyen, entre otros, terapias de reemplazo de nicotina como goma de mascar y caramelos de nicotina, pastillas de nicotina, parches de nicotina, inhaladores de nicotina, atomizadores nasales de nicotina y similares. **Según la edad del alumno, el nivel de gravedad o la repetición, el administrador puede utilizar intervenciones de nivel 2 a 3, apoyos y consecuencias disciplinarias para esta infracción. (Vea las secciones 4.2 a 4.3, 4.4).**

5.17 PARTES PARTICIPANTES EN LA INFRACCIÓN: Ningún alumno debe instar, fomentar, aconsejar, impulsar, promover, ayudar, provocar, recomendar, procurar ni incitar a ningún otro alumno para que infrinja cualquier sección o párrafo de este Código de Conducta. **Según la edad del alumno, el nivel de gravedad o la repetición, el administrador puede utilizar intervenciones de nivel 1 a 3, apoyos y consecuencias disciplinarias para esta infracción. (Vea las secciones 4.1 a 4.3, 4.4).**

5.18 OFENSAS FÍSICAS:

5.18.1 Bromas pesadas: Los alumnos no deben involucrarse en actividades bruscas, bulliciosas o rudas. **Según la edad del alumno, el nivel de gravedad o la repetición, el administrador puede utilizar intervenciones de nivel 1, apoyos y consecuencias disciplinarias para esta infracción. (Vea las secciones 4.1 a 4.4).**

5.18.2 Ofensas físicas de un alumno contra cualquier persona que no es empleada de la escuela: Los alumnos no pueden cometer ofensas físicas contra personas que no son empleados de la escuela.

Estas ofensas físicas incluyen:

- a) **Agresión:** Implica hacer contacto físico intencionadamente con otra persona con el propósito de insultarla o provocarla. El contacto físico (agresión) que provoca daños puede tener como resultado consecuencias disciplinarias de Nivel 3. Los daños pueden incluir, entre otros, lesiones significativas como hinchazón, sangrado, contusión cerebral, rotura de huesos, esguinces o lesiones significativas que requieran atención médica. **Según la edad del alumno, el nivel de gravedad o la repetición, el administrador puede utilizar intervenciones de nivel 2 a 3, apoyos y consecuencias disciplinarias para esta infracción. (Vea las secciones 4.2 a 4.3, 4.4).**
- b) **Peleas:** Participar mutuamente en un altercado físico. El contacto físico (agresión) que provoca daños puede tener como resultado consecuencias disciplinarias de Nivel 3. Los daños pueden incluir, entre otros, lesiones significativas como hinchazón, sangrado, contusión cerebral, rotura de huesos, esguinces o lesiones significativas que requieran atención médica. **Según la edad del alumno, el nivel de gravedad o la repetición, el administrador puede utilizar intervenciones de nivel 2 a 3, apoyos y consecuencias disciplinarias para esta infracción. (Vea las secciones 4.2 a 4.3, 4.4).**
- c) **Peleas en Grupo:** 3 personas o más que participan mutuamente en un altercado físico. El contacto físico (agresión) que provoca daños puede tener como resultado consecuencias disciplinarias de Nivel 3. Los daños pueden incluir, entre otros, lesiones significativas como hinchazón, sangrado, contusión cerebral, rotura de huesos, esguinces o lesiones significativas que requieran atención médica. **Según la edad del alumno, el nivel de gravedad o la repetición, el administrador puede utilizar intervenciones de nivel 2 a 3, apoyos y consecuencias disciplinarias para esta infracción. (Vea las secciones 4.2 a 4.3, 4.4).**
- d) **Atacar a Otro:** La intención de causar daño físico, amenazar daño corporal, o cometer un acto que pone a la persona en temor razonable de un daño físico inmediato, pero no hay contacto. **Según la edad del alumno, el nivel de gravedad o la repetición, el administrador puede utilizar intervenciones de nivel 1 a 2, apoyos y consecuencias disciplinarias para esta infracción. (Vea las secciones 4.1 a 4.2, 4.4).**
- e) **Daño Coporal Consentido:** Participar en cualquier actividad que produzca daños corporales o alteraciones corporales. Ejemplos de daño corporal consentido incluyen, pero no se limitan a, tatuajes, marcas, perforación, iniciaciones. **Según la edad del alumno, el nivel de gravedad o la repetición, el administrador puede utilizar intervenciones de nivel 1 a 3, apoyos y consecuencias disciplinarias para esta infracción. (Vea las secciones 4.1 a 4.3, 4.4).**

5.18.3 Daño físico a empleado escolar: Los alumnos no deben hacer contacto físico intencionadamente para provocar daños físicos a un empleado de la escuela, salvo que tales contactos físicos o daños físicos hayan sido en defensa propia, según se establece en O.C.G.A § 16-3-21. El daño físico (agresión) puede incluir, entre otras cosas, lesiones significativas tales como hinchazón, sangrado, contusión cerebral, rotura de huesos, esguinces o lesiones significativas que requieran atención médica. Ante la ausencia de daños físicos, se podrá acusar y disciplinar a los alumnos de conformidad con la Regla 5.18.4, a continuación.

AUDIENCIA DISCIPLINARIA MANDATORIA

5.18.3 Nivel 3	Primaria		Secundaria/Preparatoria	
	<i>Mínimo</i>	<i>Máximo</i>	<i>Mínimo</i>	<i>Máximo</i>
1ª Infracción +	5 días OSS y remisión a una audiencia	10 días OSS y remisión a una audiencia con una recomendación de suspensión/expulsión a largo plazo	10 días OSS y remisión a una audiencia con una recomendación de expulsión permanente. El oficial de audiencia puede permitir que el estudiante asista al programa de educación alternativa durante el período de expulsión. Si el estudiante está en la escuela secundaria, el oficial de la audiencia puede permitir que él o ella reinscriba en el programa normal de los grados 9-12 de las escuelas públicas.	
Notificación al Superintendente adjunto apropiado Contactar a Seguridad y Protección- Se pueden aplicar cargos penales				

5.18.4 Agresión contra un empleado escolar. Implica hacer contacto físico intencionadamente con un empleado de la escuela con el propósito de insultarlo o provocarlo, salvo que dicho contacto físico haya sido en defensa propia según se estipula en O.C.G.A. § 16-3-21. (Agresión). **AUDIENCIA DISCIPLINARIA MANDATORIA.**

5.18.4 Nivel 3	Primaria		Secundaria/Preparatoria	
	<i>Mínimo</i>	<i>Máximo</i>	<i>Mínimo</i>	<i>Máximo</i>
1ª Infracción+	3 días OSS y remisión a una audiencia	10 días OSS y remisión a una audiencia con una recomendación de suspensión/expulsión a largo plazo	10 días OSS y remisión a una audiencia con una recomendación de suspensión/expulsión a largo plazo	10 días OSS y remisión a una audiencia con una recomendación de suspensión/expulsión a largo plazo
Notificación al Superintendente adjunto apropiado Contactar a Seguridad y Protección- Se pueden aplicar cargos penales Una combinación de las intervenciones locales, apoyos, y consecuencias disciplinarias pueden ser apropiados.				

5.18.5 Atacar a un empleado escolar. Intentar causar lesiones físicas, amenazar con provocar daño corporal o cometer un acto que deja a un empleado con un temor razonable de recibir lesiones físicas inmediatamente. (Se califica como ataque si hay un temor razonable de recibir una lesión violenta, pero no se hace contacto físico). **AUDIENCIA DISCIPLINARIA MANDATORIA.**

5.18.5 Nivel 2 - 3	Primaria		Secundaria/Preparatoria	
	<i>Mínimo</i>	<i>Máximo</i>	<i>Mínimo</i>	<i>Máximo</i>
1ª Infracción+	1 día OSS y remisión a una audiencia	10 días OSS y remisión a una audiencia con una recomendación de suspensión/expulsión a largo plazo	5 días OSS y remisión a una audiencia con una recomendación de suspensión/expulsión a largo plazo	10 días OSS y remisión a una audiencia con una recomendación de suspensión/expulsión a largo plazo
Notificación al Superintendente adjunto apropiado Contactar a Seguridad y Protección- Se pueden aplicar cargos penales Una combinación de las intervenciones locales, apoyos, y consecuencias disciplinarias pueden ser apropiados.				

Nota: Para los códigos en los que una ofensa física está cometido en contra de un empleado de la escuela, se realizará una audiencia disciplinaria obligatoria independientemente de la disciplina recomendada, salvo que se cancele. La audiencia solo puede cancelarse mediante el acuerdo entre el empleado y el padre del alumno/tutor/alumno mayor de 18 años. Si el empleado no se encuentra disponible según la opinión de la Oficina de Disciplina Estudiantil, el director de la escuela puede cancelar la audiencia en representación del empleado.

Si se determina que un alumno ha acosado, atacado físicamente o agredido a otra persona en el autobús escolar, se coordinará una reunión con el padre o tutor del alumno y los funcionarios del distrito escolar correspondientes para establecer un acuerdo de comportamiento en el autobús escolar para el alumno. Dicho acuerdo debe estipular una disciplina progresiva adecuada para la edad y restricciones por la conducta inadecuada del alumno en el autobús. Las disposiciones del contrato pueden incluir, entre otras, asignación de butaca, participación regular de los padres y suspensión de uso del autobús. Este párrafo no limita ni restringe de ninguna manera la capacidad del sistema escolar de tomar medidas adicionales, como la aplicación de sanciones disciplinarias o la expulsión permanente del sistema escolar, como resultado del comportamiento del alumno.

5.19 MEDICAMENTOS CON RECETA: Ningún alumno podrá poseer medicamentos con receta que no se le hayan recetado. Todos los medicamentos con receta recetados para un alumno deben cumplir con la política JGCD. Además, un alumno no puede vender, distribuir ni poseer con la intención de distribuir ningún medicamento con receta en la propiedad escolar. **Según la edad del alumno, el nivel de gravedad o la repetición, el administrador puede utilizar intervenciones de nivel 2 a 3, apoyos y consecuencias disciplinarias para esta infracción. (Vea las secciones 4.2 a 4.3, 4.4).**

NOTA: Si el medicamento con receta es una sustancia controlada en virtud de la Ley de Sustancias Controladas de Georgia *5.2b, 5.2.3), se determinará que el alumno ha infringido la regla de Alcohol/drogas ilegales/inhalantes, anteriormente mencionada, y recibirá disciplina de acuerdo con esa sección.

5.20 INFRACCIONES RELACIONADAS CON LOS BIENES:

5.20.1 Vandalismo: Ningún alumno debe dañar intencionadamente propiedad que pertenezca a otra persona o entidad. **Según la edad del alumno, el nivel de gravedad o la repetición, el administrador puede utilizar intervenciones de nivel 2 a 3, apoyos y consecuencias disciplinarias para esta infracción. (Vea las secciones 4.2 a 4.3, 4.4).**

5.20.2 Robo: Ningún alumno debe robar intencionadamente propiedad que pertenezca a otra persona o entidad. **Según la edad del alumno, el nivel de gravedad o la repetición, el administrador puede utilizar intervenciones de nivel 1 a 3, apoyos y consecuencias disciplinarias para esta infracción. (Vea las secciones 4.1 a 4.3, 4.4).**

5.20.3 Asalto: Ningún estudiante debe robar la propiedad a una personal por el uso de la fuerza, arma ofensiva, o cualquier dispositivo que parezca un arma. **Según la edad del alumno, el nivel de gravedad o la repetición, el administrador puede utilizar intervenciones de nivel 2 a 3, apoyos y consecuencias disciplinarias para esta infracción. (Vea las secciones 4.1 a 4.3, 4.4).**

NOTA: Se le pueden presentar cargos penales en contra de cualquier estudiante que comete delitos relacionados con la propiedad.

DELITOS SEXUALES

5.21.1 Actividad Inadecuada: Ningún alumno debe consentir ni participar en ningún tipo de actividad sexual. Según la edad del alumno, el nivel de gravedad o la repetición, el administrador puede utilizar intervenciones de nivel 2 a 3, apoyos y consecuencias disciplinarias para esta infracción. (Vea las secciones 4.2 a 4.3, 4.4).

5.21.2 Exposición Indecente: Ningún alumno debe exhibir las partes íntimas de su cuerpo ni “enseñar el trasero” en público. Las partes íntimas del cuerpo incluyen la zona genital primaria, el ano, la ingle, los muslos interiores o el trasero de un varón o una mujer y el pecho de una mujer. Según la edad del alumno, el nivel de gravedad o la repetición, el administrador puede utilizar intervenciones de nivel 1 a 3, apoyos y consecuencias disciplinarias para esta infracción. (Vea las secciones 4.1 a 4.3, 4.4).

5.21.3 Conducta Indebida Sexual: Ningún alumno debe cometer una conducta inadecuada sexual verbal, escrita, gestual o física en la propiedad escolar, autobuses escolares, eventos patrocinados por la escuela o mientras utiliza los recursos tecnológicos de la escuela. Según la edad del alumno, el nivel de gravedad o la repetición, el administrador puede utilizar intervenciones de nivel 1 a 3, apoyos y consecuencias disciplinarias para esta infracción. (Vea las secciones 4.1 a 4.3, 4.4).

5.21.4 Acoso sexual: Ningún alumno debe participar en conductas físicas, verbales o visuales de naturaleza sexual (incluidas, entre otras, insinuaciones o gestos sexuales no deseados, solicitudes de favores sexuales, comentarios sexualmente ofensivos, dibujos sexualmente ofensivos, fotografías o carteles dirigidos hacia otra persona) en las que haya un patrón de comportamiento de hostigamiento o un único incidente significativo. Según la edad del alumno, el nivel de gravedad o la repetición, el administrador puede utilizar intervenciones de nivel 2 a 3, apoyos y consecuencias disciplinarias para esta infracción. (Vea las secciones 4.2 a 4.3, 4.4). **NOTA:** Consulte la política JCAC, para conocer más requisitos, información y explicaciones.

Entre los ejemplos de hostigamiento sexual se pueden incluir, entre otros, los siguientes:

- Abuso u hostigamiento verbal;
- Presión sutil para realizar actividades sexuales;
- Contacto sexualmente motivado inadecuado o no deseado;
- Insinuaciones o proposiciones sexuales ofensivas o no deseadas;
- Comentarios gráficos o verbales degradantes acerca de una persona o sus características físicas;
- Exposición de objetos, imágenes, tarjetas o cartas sexualmente sugestivas;
- Comentarios o gestos indecentes o sugestivos;
- Exigencia de favores sexuales acompañada de amenazas implícitas o manifiestas relacionadas con el empleo o la situación educativa de una persona;
- Exigencia de favores sexuales acompañada de promesas implícitas o manifiestas de tratamiento preferencial con respecto al empleo o la situación educativa de una persona;
- Empleados que salen con alumnos o que están involucrados románticamente de alguna otra manera con un alumno; o
- Violencia sexual, un acto de agresión física que incluye un acto o propósito sexual.

5.21.5 Agresión sexual: La agresión sexual se define como el contacto físico intencional de un alumno con las partes íntimas del cuerpo de otra persona sin el consentimiento de esa persona. Las partes íntimas del cuerpo incluyen la zona genital primaria, el ano, la ingle, los muslos interiores o el trasero de un varón o una mujer y el pecho de una mujer. Ningún alumno debe cometer ningún acto de agresión sexual en la propiedad escolar, los autobuses escolares ni en eventos patrocinados por la escuela.

5.21.5 Nivel 3	Primaria		Secundaria/Preparatoria	
	<i>Mínimo</i>	<i>Máximo</i>	<i>Mínimo</i>	<i>Máximo</i>
1ª Infracción	3 Días OSS	10 días OSS y remisión a una audiencia	5 Días OSS	10 días OSS y remisión a una audiencia
2ª Infracción	5 días OSS	10 días OSS y remisión a una audiencia con una recomendación de suspensión/expulsión a largo plazo	10 días OSS y remisión a una audiencia con una recomendación de suspensión/expulsión a largo plazo	
3ª Infracción+	10 días OSS y remisión a una audiencia con una recomendación de suspensión/expulsión de un año calendario (min) expulsión permanente (max)		10 días OSS y remisión a una audiencia con una recomendación de suspensión/expulsión de un año calendario (min) expulsión permanente (max)	
Remisión al Trabajador Social- Notificación a DFACS Deberá realizarse una conferencia con los padres antes de que el alumno vuelva a la escuela Notificación al Superintendente Adjunto apropiado Contactar al policía de la escuela y Seguridad y Protección - Se pueden aplicar cargos penales Una combinación de las intervenciones locales, apoyos, y consecuencias disciplinarias pueden ser apropiados.				

5.21.6 Abuso sexual: El abuso sexual se define como cualquier acto inmoral o indecente que realiza un alumno a otra persona o ante la presencia de otra persona, sin el consentimiento de esa persona, con la intención de despertar o satisfacer los deseos sexuales del alumno o la persona. Esto incluye el hecho de que un alumno obligue a otra persona a hacer contacto físico con las partes íntimas del cuerpo del alumno, según se define en esta sección. Ningún alumno debe cometer ningún acto de abuso sexual ni intentar hacerlo en la propiedad escolar, los autobuses escolares ni en eventos patrocinados por la escuela.

5.21.6 Nivel 3	Primaria		Secundaria/Preparatoria	
	<i>Mínimo</i>	<i>Máximo</i>	<i>Mínimo</i>	<i>Máximo</i>
1ª Infracción	3 Días OSS	10 días OSS y remisión a una audiencia con una recomendación de (min) suspensión/expulsión a largo plazo (max) expulsión permanente	8 Días OSS	10 días OSS y remisión a una audiencia con una recomendación de (min) suspensión/expulsión a largo plazo (max) expulsión permanente
2ª Infracción	10 días OSS y remisión a una audiencia con una recomendación de (min)suspensión/expulsión a largo plazo (max) expulsión permanente		10 días OSS y remisión a una audiencia con una recomendación de (min)suspensión/expulsión a largo plazo (max) expulsión permanente	
3ª Infracción +	10 días OSS y remisión a una audiencia con una recomendación de expulsión permanente		10 días OSS y remisión a una audiencia con una recomendación de expulsión permanente	
Remisión al Trabajador Social- Notificación a DFACS Deberá realizarse una conferencia con los padres antes de que el alumno vuelva a la escuela Notificación al Superintendente Adjunto apropiado Contactar al policía de la escuela y Seguridad y Protección - Se pueden aplicar cargos penales Una combinación de las intervenciones locales, apoyos, y consecuencias disciplinarias pueden ser apropiados.				

5.22 ESTIMULANTES: Un alumno no puede consumir, poseer, vender, distribuir ni poseer con la intención de distribuir pastillas para adelgazar, pastillas de cafeína ni ningún otro estimulante en la propiedad escolar. **Según la edad del alumno, el nivel de gravedad o la repetición, el administrador puede utilizar intervenciones de nivel 2 a 3, apoyos y consecuencias disciplinarias para esta infracción. (Vea las secciones 4.2 a 4.3, 4.4).**

NOTA: Si el estimulante es una sustancia controlada en virtud de la Ley de Sustancias Controladas de Georgia, se determinará que el alumno ha infringido la regla de Alcohol/drogas ilegales/inhalantes, y recibirá una disciplina de acuerdo con esa sección.

5.23 INFRACCIONES TECNOLÓGICAS:

5.23.1 Hackeo o alteración de la tecnología de la escuela: Los alumnos no intentarán ni afectarán los recursos tecnológicos de la escuela mediante la destrucción, alteración o modificación de alguna otra manera de la tecnología. Los alumnos no participarán en ninguna actividad que monopolice, desperdicie o comprometa los recursos tecnológicos de la escuela. Está estrictamente prohibido realizar o intentar realizar hackeos. **Según la edad del alumno, el nivel de gravedad o la repetición, el administrador puede utilizar intervenciones de nivel 1 a 3, apoyos y consecuencias disciplinarias para esta infracción. (Vea las secciones 4.1 a 4.3, 4.4).**

5.23.2 Piratería: Los alumnos no copiarán programas informáticos, software ni ninguna otra tecnología proporcionada por APS para uso personal. Está estrictamente prohibido descargar archivos no autorizados. **Según la edad del alumno, el nivel de gravedad o la repetición, el administrador puede utilizar intervenciones de nivel 1 a 3, apoyos y consecuencias disciplinarias para esta infracción. (Vea las secciones 4.1 a 4.3, 4.4).**

5.23.3 Acceso/distribución de material inapropiado: Los alumnos no usarán ningún recurso tecnológico para distribuir o mostrar material inapropiado. **Según la edad del alumno, el nivel de gravedad o la repetición, el administrador puede utilizar intervenciones de nivel 2 a 3, apoyos y consecuencias disciplinarias para esta infracción. (Vea las secciones 4.2 a 4.3, 4.4).** El material inapropiado no tiene un propósito didáctico ni educativo e incluye, entre otras cosas, lo siguiente:

- Es grosero, vulgar, lujurioso, obsceno, ofensivo, indecente, sexualmente explícito, pornográfico o amenazante;
- Fomenta acciones ilegales o peligrosas;
- Ocasiona problemas para APS, sus empleados o alumnos;
- Fomenta la violencia;
- Contiene información claramente falsa, imprudentemente falsa o difamatoria; o
- Es perjudicial de alguna otra manera para los menores, según lo define la Ley de Protección de la Infancia en Internet.

Nota: Consulte 5.8.2 para infracciones no tecnológicas.

5.24 TABACO: Está prohibido que los alumnos posean o utilicen tabaco o productos sustitutos del tabaco (por ejemplo, productos similares al tabaco, como BaccOff), productos similares al cigarrillo (por ejemplo, cigarrillos electrónicos), narguiles y productos similares a narguiles (por ejemplo, narguiles electrónicos). **Según la edad del alumno, el nivel de gravedad o la repetición, el administrador puede utilizar intervenciones de nivel 1 a 2, apoyos y respuestas disciplinarias para esta infracción. (Vea las secciones 4.1 a 4.2, 4.4)**

5.25 ARMAS: Un alumno no puede poseer, manipular, transmitir, o hacer que se transmita; usar o amenazar con usar; vender, intentar vender o conspirar para vender un arma, ya sea escondido o a simple vista, en la propiedad escolar. Un arma incluye un arma peligrosa, un arma de fuego o un objeto peligroso, según se define debajo. Todas las armas deben confiscarse y entregarse a Protección y Seguridad o a otros

organismos encargados del cumplimiento de la ley, según corresponda. La disposición de las armas confiscadas será determinada por el Superintendente o su delegado, en conjunto con los organismos encargados del cumplimiento de la ley. No hay excepciones para los alumnos que tienen una licencia legal válida para portar armas.

Exhibición educativa de un arma o instrumento peligroso/elemento no autorizado. Cualquier persona que desee llevar un elemento similar a un arma o instrumento peligroso/elemento no autorizado a la escuela con el propósito de realizar una exhibición educativa o como una herramienta educativa debe tener un permiso previo para hacerlo. Específicamente, la persona debe tener la aprobación verbal del docente en cuya clase se mostrará el arma o instrumento peligroso/elemento no autorizado, además de la autorización previa por escrito del director que debe incluir una descripción del instrumento/elemento peligroso autorizado y el período de tiempo durante el que se lo tendrá en el recinto.

El elemento similar a un arma o instrumento/elemento peligroso debe ser trasladado desde y hacia la escuela por el padre aprobado, tutor aprobado u otra persona aprobada mayor de 21 años. La persona encargada del traslado debe llevarse el instrumento/elemento peligroso de la escuela inmediatamente después de terminada la sesión educativa. Cuando sea necesario, el docente o administrador escolar guardará el elemento similar a un arma o instrumento/elemento peligroso en un lugar seguro cuando no se utilice en las actividades del aula aprobadas. El instrumento peligroso debe estar descargado y no debe contener material explosivo.

Nota: La definición de "arma" a los fines de este Código de Conducta es aquella que incluye, entre otros, los siguientes elementos:

5.25.1 Arma de categoría I. Arma peligrosa o arma de fuego (cargada o descargada): Un arma de fuego es una pistola, revolver, escopeta u otra arma que será o que puede ser activada para expulsar un proyectil mediante la acción de una carga explosiva o eléctrica.

Un arma peligrosa también incluye cualquier arma comúnmente conocida como un "lanzacohetes", "bazuka" o "fusil sin retroceso" que dispara misiles explosivos o no explosivos diseñados para lastimar o matar personas o destruir una armadura pesada, o armas similares utilizadas para ese propósito. El término también significa un arma comúnmente conocida como "mortero" que dispara explosivos desde un cilindro metálico y que normalmente usan las fuerzas armadas como un arma antipersona o arma similar utilizada para ese propósito. El término también significa un arma comúnmente conocida como "granada de mano" u otra arma similar que está diseñada para explotar y lastimar personas o arma similar utilizada para ese propósito. **AUDIENCIA DISCIPLINARIA MANDATORIA**

5.25.1 Nivel 3	Primaria		Secundaria/Preparatoria	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
1ª Infracción +	10 días OSS y remisión a una audiencia con una recomendación de expulsión de 1 año calendario	10 días OSS y remisión a una audiencia con una recomendación de expulsión permanente	10 días OSS y remisión a una audiencia con una recomendación de expulsión de 1 año calendario	10 días OSS y remisión a una audiencia con una recomendación de expulsión permanente
Notificación al Superintendente adjunto apropiado Contactar a Seguridad y Protección- Se pueden aplicar cargos penales				

5.25.2 Arma de categoría II. Objeto peligroso: Cualquier arma de perdigones, arma de perdigones de pintura o arma de balines, arma de fuego antigua, gas pimienta, pistola de aire comprimido no mortal, pistola paralizante, pistola eléctrica o cualquier arma similar que no se ajusta a la definición de un arma de categoría I; cualquier cuchillo Bowie, daga, machete, navaja automática, cuchillo balístico, cualquier otro cuchillo que tenga una hoja de dos o más pulgadas; cualquier navaja de afeitar (por ejemplo, recta, común, retráctil, etc.); trincheta; cualquier porra (por ejemplo, cachiporra, PR-24, maza, bastón extensible, garrote); cualquier silenciador de arma de fuego; elemento "parecido" a una bomba; cualquier dispositivo de "artes marciales" o instrumento para golpear compuesto por dos o más partes rígidas conectadas de tal manera que pueden oscilar libremente (por ejemplo, *nunchakus*, *nun chuck*, *nun chahka*, *shuriken* o cadenas para pelear, etc.); cualquier disco de cualquier configuración con al menos dos puntos o cuchillas puntiagudas diseñado para arrojarse o propulsarse (por ejemplo, estrellas chinas, dardo oriental, estrella ninja, etc.); dispositivos diversos tales como espadas, varas a modo de espada/cuchillo, punzones, cadenas, arco y flechas, nudillos hechos de metal, termoplásticos, madera u otro material similar, objetos que se colocan en los dedos, las manos o en puños y nudillos para "golpear con el puño cargado", etc., o cualquier herramienta o instrumento que el administrador escolar concluya razonablemente que se utiliza como un arma o que el alumno tiene la intención de utilizar como un arma y, por lo tanto, constituye una infracción del propósito de este Código de Conducta.

NOTA: Además de lo anterior, las armas de categoría II incluyen cualquier elemento definido como un arma u objeto peligroso según O.C.G.A. § 16-11-127.1 y 20-2-751, a excepción de las armas de fuego y las armas peligrosas (vea la categoría I).

5.25.2 Nivel 3	Primaria		Secundaria/Preparatoria	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
1ª Infracción	1 día OSS	10 días OSS y remisión a una audiencia con una recomendación de suspensión/expulsión a largo plazo	1 día OSS	10 días OSS y remisión a una audiencia con una recomendación de suspensión/expulsión a largo plazo
2ª Infracción+	3 días OSS	10 días OSS y remisión a una audiencia con una recomendación de expulsión de 1 año calendario	10 días OSS y remisión a una audiencia con una recomendación de suspensión/expulsión a largo plazo	10 días OSS y remisión a una audiencia con una recomendación de expulsión de 1 año calendario
<p>Notificación al Superintendente adjunto apropiado Contactar a Seguridad y Protección- Se pueden aplicar cargos penales Una combinación de las intervenciones locales, apoyos, y consecuencias disciplinarias pueden ser apropiados.</p> <p>Factores a ser consideradas para determinar una consecuencia disciplinaria incluyen, pero no se limitan a edad, nivel de madurez del estudiante, deseo voluntario y arma involucrada.</p>				

5.25.3 Arma de categoría III: Cualquier cuchillo o instrumento que tenga una hoja de menos de dos pulgadas, cualquier instrumento "parecido" a un arma de fuego, pistola de juguete, hoja de afeitar de plástico desechable o resortera. **Según la edad del alumno, el nivel de gravedad o la repetición, el administrador puede utilizar intervenciones de nivel 1 a 2, apoyos y respuestas disciplinarias para esta infracción. (Vea las secciones 4.1 a 4.3, 4.4)** Los factores que se considerarán para determinar la sanción incluirán pero no se limitarán a, entre otros: edad, nivel de madurez del alumno, premeditación e intención y el arma involucrada. **Notificación al Superintendente Adjunto apropiado, Contactar a Protección y Seguridad - Se pueden aplicar cargos penales**

6. Ninguna disposición de este Código de Conducta se interpretará para infringir cualquier derecho otorgado a los estudiantes de conformidad con la Ley de Educación Federal para Individuos con Discapacidades (IDEA), Sección 504 de la Ley de Rehabilitación Federal de 1973 o la Ley de Estadounidenses con discapacidades (ADA) de 1990.
7. **ESCUELA ALTERNATIVA.** Si un estudiante está en violación del Código de Conducta del Estudiante y declarado culpable por la acción oficial de una audiencia disciplinaria, el estudiante puede recibir una consecuencia disciplinaria inclusiva de suspensión a largo plazo o expulsión. Se le podrá proporcionar al estudiante que sea suspendido a largo plazo o expulsado más allá de los días diez (10) de la escuela, la opción de asistir a la escuela alternativa durante la disciplina si se inscribe dentro de los 10 días escolares a partir de la fecha de la decisión de la audiencia o la renuncia a la audiencia.

Los estudiantes que asisten a la escuela alternativa pueden hacerlo de conformidad con las condiciones de conducta, académicas y de asistencia. Si el estudiante no cumple con las condiciones, él / ella puede perder la oportunidad de asistir a la escuela alternativa. El estudiante también puede recibir más disciplina, además de la restitución de su expulsión o suspensión a largo plazo.

8. **CLUBES Y ORGANIZACIONES.** Los nombres de los clubes y organizaciones estudiantiles, la misión o el propósito de tales clubes u organizaciones, los nombres de los contactos o asesores del cuerpo docente de los clubes u organizaciones y una descripción de las actividades anteriores o planificadas estarán disponibles en la información proporcionada por la escuela o en los sitios web escolares de cada escuela. Esta información se actualiza periódicamente a lo largo del año.
9. **ALUMNOS CON PROBLEMAS DISCIPLINARIOS CRÓNICOS.** La ley define a un "alumno con problemas disciplinarios crónicos" como un alumno que exhibe un patrón de características conductuales que interfieren con el proceso de aprendizaje de los alumnos que lo rodean y que probablemente se repiten. Si un docente o director identifica a un alumno como un alumno con problemas disciplinarios crónicos, el director debe informar a los padres o tutores acerca del problema disciplinario del alumno. La notificación debe hacerse por servicio de correo urgente o correo certificado con una solicitud de acuse de recibo y mediante una llamada telefónica.

El director debe invitar a los padres o tutores a observar al alumno en una situación de aula. El director también debe solicitar que al menos un (1) padre o tutor asista a una reunión con el director o el docente. El propósito de la reunión sería elaborar un plan de corrección disciplinaria y conductual.

Antes de que cualquier alumno con problemas disciplinarios crónicos pueda volver luego de la suspensión o expulsión, la escuela en la que se volverá a admitir al alumno debe solicitar, mediante una llamada telefónica o por servicio de correo urgente o correo certificado con una solicitud de acuse de recibo que al menos un (1) padre o tutor coordine y asista a una reunión con el director, o con el delegado del director, para elaborar un plan de corrección disciplinaria y conductual. Según el criterio del director, un docente, consejero u otra persona pueden participar de la reunión. El director registrará la reunión en el expediente permanente del alumno. El hecho de que el padre o tutor no asistan a la reunión no impedirá la readmisión del alumno en la escuela.

El sistema escolar puede, por petición del juzgado de menores, demandar al padre o tutor de un alumno con problemas disciplinarios crónicos si el personal del sistema escolar considera que el padre o tutor no han asistido intencionalmente y sin justificación a una reunión solicitada por el director.

- 10. LICENCIAS DE CONDUCIR.** Además de las medidas disciplinarias especificadas en este Código de Conducta relativas a la asistencia y la conducta distinguida, los alumnos pueden ser elegibles para acceder a un permiso de principiante/instructivo o licencia de conducir de Georgia a partir de su inscripción en la escuela. Los alumnos deben obtener un Certificado de Inscripción de su escuela que certifique que el alumno está inscrito y que no se encuentra suspendido, para poder recibir una licencia de conducir o permiso de principiante.
- 11. ALUMNOS SANCIONADOS EN EL RECINTO.** Los alumnos que están suspendidos o expulsados no pueden estar en los recintos escolares para participar de las actividades escolares habituales, actividades extracurriculares, actividades deportivas y otros eventos de la escuela. Los alumnos asignados a una escuela alternativa o transferidos a otra escuela como resultado de una audiencia disciplinaria no pueden volver a su escuela local para participar de eventos sin el permiso del director, salvo cuando el alumno compite/participa en un evento oficial como miembro de un equipo o club. La falta de cumplir con esta regla puede resultar en que el estudiante reciba cargos disciplinarios adicionales y / o una respuesta disciplinaria aumentado.
- 12. EXPULSIÓN A ALUMNOS PROBLEMÁTICOS DEL AULA.** El Superintendente y los directores apoyan, y deben apoyar, totalmente la autoridad de todos los docentes en sus escuelas de expulsar a un alumno problemático de su clase, de conformidad con O.C.G.A. § 20-2-738. Un docente puede expulsar de la clase a un alumno que ha interferido reiteradamente con la capacidad del docente de comunicarse de manera eficaz con los alumnos del aula o con la capacidad de los compañeros del alumno de aprender; o si el docente determina que su comportamiento es tan rebelde, perjudicial u ofensivo que interfiere seriamente con la capacidad del docente de comunicarse de manera eficaz con los alumnos del aula o con la capacidad de los compañeros del alumno de aprender.

Cualquier docente que expulse a un alumno de su clase debe presentar un informe, de no más de una página, al director o su delegado. Este informe debe describir el comportamiento del alumno e incluir cualquier otra información requerida por el Superintendente.

Reuniones

Cuando se expulse a un alumno de la clase habitual, se coordinará una reunión dentro de tres días escolares con el padre/tutor del alumno, el docente y el alumno. Hasta realizarse la reunión, el director u otro administrador adecuado pueden ubicar al alumno:

- En otra clase adecuada.
- Aplicar suspensión dentro de la escuela.
- Aplicar suspensión fuera de la escuela.

El director presentará el informe del comportamiento del alumno a los padres o tutores del alumno dentro de un día escolar después de haberlo recibido del docente. La notificación a los padres debe incluir información sobre cómo los padres o tutores pueden contactarse con el director o su delegado. El director intentará, razonablemente, confirmar que los padres o tutores del alumno han recibido la notificación por escrito.

Durante la reunión, el administrador explicará los motivos de la expulsión del alumno de la clase y le dará al alumno la oportunidad de explicar su comportamiento. Después de la reunión, el director informará al alumno y los padres las consecuencias de la infracción del *Código de Conducta Estudiantil*.

Cuando un alumno es expulsado formalmente de una clase, el director u otro administrador no pueden hacer que el alumno vuelva a la clase del docente sin el consentimiento adecuado del docente, salvo que

el Comité de Revisión de Ubicaciones determine que la clase del docente es la mejor o única alternativa.

Comité de Revisión de Ubicaciones (PRC, por sus siglas en inglés)

Cada escuela establecerá un comité de tres miembros compuesto por dos docentes elegidos por el cuerpo docente y un miembro elegido por el director. Además, habrá un miembro alternativo elegido por el cuerpo docente. El propósito de este comité es determinar la ubicación de un alumno cuando se lo ha expulsado de la clase de un docente o cuando un docente se niega a que un alumno vuelva a su clase.

Si la decisión del PRC es que el alumno regrese a la clase del docente en cuestión, el administrador facilitará este regreso y puede aplicar disciplina o servicios de apoyo al alumno por cualquier infracción del Código de Conducta que este haya cometido. Si la decisión es que el alumno no vuelva a la clase del docente en cuestión, el administrador deberá determinar una ubicación adecuada para el alumno o puede aplicar disciplina y servicios de apoyo. Otras opciones alternativas para la ubicación del alumno incluyen, entre otras, las siguientes:

- ubicación en otra clase adecuada,
- suspensión dentro de la escuela,
- suspensión fuera de la escuela de no más de nueve (9) días después de una audiencia informal,
- un programa de educación alternativo con una audiencia disciplinaria adecuada,
- otra ubicación de acuerdo con las reglamentaciones y políticas del consejo local,
- decidir que el alumno vuelva a la clase de la cual se lo expulsó después de haber cumplido con cualquier medida disciplinaria o relativa a la ubicación que se haya tomado, o
- cualquier combinación de estas opciones.

NOTA: A los fines de esta política, el término “reiteradamente o considerablemente” se definirá como un mínimo de tres incidentes. En el caso de un alumno que tenga un Plan Educativo Individual (IEP, por sus siglas en inglés) activo, o un plan de la Sección 504, la expulsión de la clase debe ajustarse a las reglamentaciones estatales y federales.

- 13. AUSENTISMO ESCOLAR.** Cuando un niño falta a la escuela, los padres, tutores u otras personas que estén a cargo de un niño inscrito en APS deben informar los motivos de las ausencias de conformidad con la Política y Reglamentación JB. La ley de Georgia determina que si un alumno acumula cinco (5) días de faltas no justificadas en un determinado año escolar, los padres, tutores u otras personas que estén a cargo de ese niño habrán infringido la norma O.C.G.A. § 20-2-690.1(b). Cualquier niño que esté sujeto a la asistencia obligatoria que, durante el año calendario escolar, tenga más de cinco (5) días de faltas no justificadas se considera ausente sin autorización. La ley establece lo siguiente:

“Cualquier padre, tutor u otra persona que resida en este estado, que esté a cargo de un niño o niños y que infrinja esta sección del Código será culpable de un delito menor y, como sentencia del mismo, estará sujeto a una multa que no será inferior a \$25.00 ni superior a \$100.00, o a encarcelamiento durante hasta 30 días como máximo, servicio comunitario o cualquier combinación de estas sanciones, según el criterio del tribunal competente. Cada ausencia diaria de la escuela, en incumplimiento de esta parte después de que el sistema escolar del niño notifica a los padres, tutores u otras personas que estén a cargo del niño, correspondiente a cinco días de ausencia no justificada de un niño constituirá una infracción por separado”.

12.1 Las escuelas notificarán a los padres/tutores cuando un alumno haya acumulado cinco (5) faltas no justificadas.

12.2 Las escuelas también notificarán a los padres/tutores de los alumnos de 14 años o mayores cuando el alumno haya acumulado siete (7) faltas no justificadas durante el año escolar.

12.3 Las posibles consecuencias también pueden incluir disposiciones para los niños indisciplinados de conformidad con O.C.G.A. § 15-11-67.

14. INFORMACIÓN A LAS AUTORIDADES ENCARGADAS DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY. Además de la disciplina de los alumnos aplicada por APS, la conducta de los alumnos se puede informar a las autoridades encargadas del cumplimiento de las leyes correspondientes, incluso de conformidad con O.C.G.A. 20-2-1184. Algunas infracciones del Código de Conducta Estudiantil también pueden ocasionar cargos penales. Las medidas disciplinarias de la escuela serán independientes de cualquier decisión del tribunal de menores o la corte penal. Cuando se notifique a APS que se ha cometido una infracción que puede constituir un comportamiento delictivo, los funcionarios y empleados de Atlanta Public Schools cooperarán con la policía y otros organismos de investigación al proporcionar y compartir información acerca del alumno en la medida que el funcionario o el empleado consideren necesario o en la medida que exija la ley.

Tal como lo exige la Asamblea Legislativa de Georgia, APS recomienda a los padres/tutores que informen a sus hijos acerca de las consecuencias, incluidas las posibles sanciones penales, de las conductas sexuales de los menores y los delitos por los cuales un menor puede juzgarse como si fuera mayor de edad.

FORMULARIOS PARA ESTUDIANTES:

Padres y Estudiantes,

Por favor revise el siguiente acuse de recibo de padres y formularios para estudiantes, fírmelo y envíelo de vuelta a la escuela dentro de los tres (3) días siguientes de haber recibido el reglamento del estudiante.

ACUSE DE RECIBO DEL REGLAMENTO DEL ESTUDIANTE

Hemos recibido el Reglamento del Estudiante y todos los documentos que forman parte, incluyendo el Código de Conducta del Estudiante, que también está disponible en mi escuela y en línea en www.atlantapublicschools.us. Entendemos que somos responsables de leer y comprender esta información. Los padres son responsables de asegurarse que su estudiante (s) entienda esta información.

También entendemos que este Reglamento del Estudiante y Código de Conducta contiene reglas que el estudiante deberá seguir. Se espera que las reglas se sigan en la escuela, y en algunos casos, fuera de la escuela. Vea el Código de Conducta para más información.

También entendemos que este Reglamento y Código de Conducta contiene información acerca de las posibles consecuencias legales si un niño no asiste a la escuela como lo requiere la ley de Georgia en el § 20-2-690.1. Si un niño tiene más de cinco (5) faltas injustificadas, los padres, tutores u otras personas que tengan control sobre el niño o que estén a cargo de él estarán sujetos a multas, encarcelamiento, servicio a la comunidad o cualquier combinación de estas penas.

También entendemos que, además de la disciplina escolar del estudiante, la mala conducta del estudiante se podrá informar a las autoridades policiales correspondientes. El distrito escolar recomienda que los padres/tutores informen a sus hijos sobre las consecuencias, incluyendo las posibles sanciones penales por la conducta sexual de menores de edad y los delitos por los que un menor puede ser juzgado como adulto.

Entendemos que las ofensas mayores que incluyen pero no se limitan a ofensas de drogas y armas podrían conllevar a que la escuela sea considerada como una escuela insegura (Unsafe School) de acuerdo con las provisiones de las reglas 160-4-8 del consejo de educación estatal, opción de selección de escuela insegura (Unsafe School Choice Option).

Entendemos que según la ley todos los voluntarios que trabajan con niños en el estado de Georgia están obligados de reportar cualquier sospecha de abuso de menores como lo requiere la ley de Georgia en O.C.G.A. 19-7-5.

Entendemos que la participación en las actividades deportivas y extracurriculares de Atlanta Public Schools es un privilegio. Los estudiantes que participan en estas actividades representan a su escuela y más importante, muestran su carácter. Por lo tanto, la escuela podrá retirar el privilegio de la participación en estas actividades si los estudiantes violan las reglas del equipo, del código de conducta del estudiante o las leyes federales/estatales.

AUTORIZACIÓN DE PUBLICIDAD

A lo largo del año escolar, APS y las escuelas locales llevarán a cabo actividades que podrán ser publicadas a través de los medios de comunicación locales o nacionales.

Este permiso es efectivo mientras que yo/mi hijo (a) asista a su escuela actual o hasta dar nuevo aviso por escrito a su/mi subdirector.

Al firmar este acuse de recibo, yo le doy permiso a mi hijo y a mí a participar en las actividades de eventos de publicidad patrocinados por el distrito. Las actividades podrán incluir pero no se limitarán a: sesiones de entrevistas con periodistas terceros (no del distrito); fotografías de los periódicos de terceros (no del distrito) o de varias publicaciones del distrito incluyendo boletines, calendarios y folletos; grabación en video para los noticieros de televisión locales y nacionales, la programación por cable y videos promocionales del distrito escolar. Yo reconozco el derecho del distrito de recortar, editar, o retocar la fotografía, video o clip de audio mío o de mi hijo a su discreción. Entiendo que aunque el distrito se esfuerce para involucrar a los estudiantes solamente en actividades de medios positivos, el distrito no tiene control sobre la forma en que los medios de terceros usan la información mía o de mi hijo.

TELÉFONO CELULAR/DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS PERSONALES

Mi hijo (a) tiene mi permiso para llevar el dispositivo electrónico personal enumerado a continuación cuando se encuentre en las instalaciones de Atlanta Public Schools.

Mi hijo y yo hemos leído y comprendido las normas de JCDAF y las reglamentaciones relacionadas. Yo reconozco lo siguiente:

1. A no ser de que sea autorizado por un empleado de la escuela o por un maestro, los teléfonos celulares y los dispositivos electrónicos personales deben mantenerse fuera de la vista y apagados durante el horario escolar y durante la hora del almuerzo.
2. Se le prohíbe a los estudiantes enviar o recibir textos/llamadas telefónicas/correos electrónicos durante el horario escolar. En el evento en el que un padre necesite contactar a su hijo (a) durante el horario escolar, se le recomienda que se comuniquen con la oficina principal de la escuela (recepción) y pida hablar con su hijo (a) o dejar un mensaje.
3. La posesión de un teléfono celular en la escuela es un privilegio, no un derecho, y si el hecho de que su hijo (a) posea un teléfono celular interfiera con la oportunidad de educación de su hijo o de otros estudiantes, este formulario de permiso será cancelado sin aviso anticipado.
4. Todos los empleados de la escuela tienen el derecho de confiscar teléfonos celulares cuando se esté violando el código de conducta y las normas de JCDAF y sus regulaciones implementarias.
5. Todo teléfono confiscado que no sea reclamado al final del año escolar en el que fue confiscado será donado a agencias u organizaciones de caridad locales.

Algunas de las acciones disciplinarias para los estudiantes cuyos padres/tutores **hayan** completado el consentimiento de padres y el formulario de reconocimiento se encuentran publicados en la sección 5.7.1 del código de conducta.

Atlanta Public Schools no asume ninguna responsabilidad ni obligación por el robo, pérdida o daño de un teléfono celular o de otro dispositivo electrónico personal, ni asume responsabilidad por el uso no autorizado de cualquier dispositivo.

CONDUCTA EN EL TRANSPORTE ESCOLAR

La seguridad y bienestar de los estudiantes en el autobús escolar depende de la conducta y el cumplimiento de las siguientes normas y reglamentos. Los estudiantes que violen las reglas estudiantiles serán reportados a la autoridad apropiada y su privilegio del uso del transporte podrá ser negado. Estas reglas se aplican a los viajes de actividades estudiantiles, así como las rutas normales del autobús desde y hacia la escuela. Los estudiantes deberán viajar en el autobús asignado a menos que se proporcione al conductor una nota escrita y firmada por el padre / tutor y director de la escuela antes de que él / ella sea permitido viajar en un autobús diferente o ir a casa de otro estudiante.

1. El CONDUCTOR está COMPLETAMENTE a cargo del autobús y de sus pasajeros y tiene la autoridad de hacer cumplir todas las reglas. Hay que respetar la autoridad del conductor y obedecerle rápidamente, con cortesía, y cumplir las instrucciones la primera vez se reciben.
2. LLEGAR A TIEMPO A LA PARADA. EL AUTOBUS NO ESPERARA a los que llegan tarde. NO PERSIGAN el autobús corriendo si llegan tarde. Los conductores han sido ordenados de NO PARAR por cualquier persona que persigue el autobús corriendo.
3. Esperar que el autobús se pare COMPLETAMENTE antes de subirse o bajarse. Si es necesario CRUZAR LA CALLE, esperar que EL CONDUCTOR SEÑALE con la mano que se puede cruzar después de determinar que todo el tráfico se ha parado. SIEMPRE hay que cruzar un mínimo de (10) pies frente al autobús, al subirse o bajarse.
4. Subirse al autobús sin demora y de manera ordenada. Después de subirse, sentarse, y permanecer sentado hasta llegar a su parada. SI EL CONDUCTOR ASIGNA ASIENTOS, los estudiantes tienen que sentarse en el asiento asignado.
5. NO pelar, empujar, tropezar a alguien, patear, etc.
6. No se permite el uso de tabaco, drogas, alcohol al estudiante o prender cerillos o encendedores dentro del autobús.
7. Los estudiantes deben respetar la propiedad y privacidad de los demás en la parada del autobús y dentro del autobús.
8. NO SE PERMITE hablar fuerte o de manera bulliciosa, decir groserías, o gritar dentro del autobús o por las ventanas. No se tolerará lenguaje grosero y abusivo.
9. NO SENTARSE con más personas de la cantidad correcta en un asiento.
10. NO SACAR cualquier parte del cuerpo por la ventana.
11. NO ARROJAR cualquier objeto por la ventana ya sea hacia dentro o hacia fuera.
12. NO COMER o BEBER en el autobús escolar.
13. NO SUBIRSE con objetos filosos, alcohol, drogas ilegales, tabaco, armas de fuego, cuchillos, dispositivos explosivos, cohetes, u otros materiales peligrosos al autobús. DISPOSITIVOS COMO TAL SERAN CONFISCADOS, y se iniciará una acción disciplinaria apropiada.
14. TRATAR AL AUTOBUS CON RESPETO. CUALQUIER DAÑO AL AUTOBUS SERA PAGADO POR EL ESTUDIANTE O SUS PADRES.
15. Mantener el pasillo despejado. Guardar sus objetos personales sobre las piernas o debajo del asiento.
16. Mantener el autobús limpio. Un cesto de basura se encuentra en la parte delantera del autobús. Usa este recipiente al subirse y bajarse del autobús únicamente.
17. USAR PASAMANOS al subirse o bajarse del autobús.
18. El estudiante debe subirse y bajarse en su parada asignada. Evitar amontonarse o empujarse mientras que suben o bajan del autobús.
19. NO subirse o bajarse de la puerta de salida de emergencia en la parte de atrás del autobús, a menos que lo ordene el conductor.
20. En la mañana, los estudiantes serán bajados UNICAMENTE en su parada escolar designada. NINGUN estudiante tendrá permiso de bajarse en CUALQUIER OTRO LUGAR.
21. Los estudiantes transportados a una actividad atlética, académica, o *cocurricular* regresarán al punto de salida del autobús.
22. Nunca hay que hacer nada que pueda distraer al conductor o a otros estudiantes.
23. Los estudiantes no deben jugar y perseguir a otros estudiantes o colgarse del autobús.
24. Los estudiantes deben ser cautelosos en todo momento cuando viajan o están cerca del autobús para evitar la posibilidad de que el autobús los arrastre debajo de sus ruedas y resulten gravemente heridos. Los estudiantes nunca deben gatear o poner las manos debajo de las ruedas del autobús.
25. Entrar o salir del área de la parada del autobús solamente cuando es seguro, cruzar la calle por las intersecciones o cruces peatonales únicamente cuando es seguro, y mirar a ambos lados al cruzar. Siempre suponer que los carros no se detendrán por uno.

FORMULARIO DE DENUNCIA DE INTIMIDACIÓN

Nombre de la persona que hace el reporte: _____
 Marque si usted es: _____ La víctima del comportamiento o _____ Denunciante (no la víctima)
 Marque si usted es un: __ Estudiante __ Padre __ Administrador __ Miembro del Personal (especifique su cargo): _____
 __ Otro (especifique): _____
 Su información de contacto / número de teléfono: _____
 Si es estudiante, el nombre de tu escuela: _____ Grado: _____
 Si es miembro del personal, el nombre de su escuela o lugar de empleo: _____

Información sobre el Incidente

Nombre de la víctima (del comportamiento): _____
 Nombre del Agresor (Persona que participó en el comportamiento): _____
 Fecha(s) del Incidente(s): _____ Hora que ocurrió el Incidente(s): _____
 ¿Dónde ocurrió el comportamiento (marque todos que apliquen)?
 ___ En una Instalación Escolar ___ En una actividad o evento escolar no en una Instalación Escolar ___ En el Autobús
 ___ En el camino hacia o desde la escuela ___ Intimidación realizado sobre los medios de comunicaciones/Internet
 Lugar del Incidente(s) (Sea lo más específico posible): _____
 Testigos (Escriba los nombres de las personas que vieron el incidente o tienen información sobre el incidente):

Nombre: _____ ___ Estudiante ___ Personal ___ Otro: _____
 Nombre: _____ ___ Estudiante ___ Personal ___ Otro: _____
 Nombre: _____ ___ Estudiante ___ Personal ___ Otro: _____
 Nombre: _____ ___ Estudiante ___ Personal ___ Otro: _____

¿Este incidente resulto en una lesión física? (Marque con una X al lado de uno de los siguientes): ___ No ___ Sí, pero no requirió atención medica ___ Si, y requirió atención medica: _____
 ¿El estudiante afectado fue ausente como resultado del incidente? ___ No ___ Si Si es sí, ¿cuántos días de escuela faltó el estudiante como resultado del incidente? _____

Ponga una X junto a la declaración(es) que mejor describe lo que sucedió (escoja todas las que correspondan):
 Burlas e insultos Amenazas Acecho Robo Aislamiento/Exclusión Social Intimidación Verbal Represalia
 Intimidación Física Humillación Pública Circulación de Rumores Apodos Dañinos Comentarios Maliciosos
 Violencia Física - Golpeando, pateando, empujando, escupiendo, jalando o tirando del cabello Hacer que otra persona golpee o lastime al estudiante Despreciando y haciendo bromas sobre la víctima Haciendo gestos groseros y / o amenazantes

Describa los detalles del incidente (incluyendo los nombres de las personas involucradas, lo que ocurrió, y lo que cada persona hizo y dijo, incluyendo palabras específicas utilizadas). Adjunte hojas adicionales si es necesario.

¿El incidente fue relacionado con el origen étnico, víctima, género, raza, color, origen nacional, orientación sexual o discapacidad del estudiante víctima? NO SI Si es si, por favor, de una breve explicación: _____

¿Se ha informado de este incidente a alguien antes? NO SI Si es sí, ¿a quién? _____ Cuando: _____

Firma de la persona reportando: _____ Fecha: _____

Formulario entregado a: _____ Cargo: _____ Fecha: _____
 (Form given to) (Position) (Date)
 Received by: _____ Signature: _____ Date: _____
 (Recibido por) (Firma) (Fecha)

Este formulario puede entregarse a cualquier miembro del personal de APS. Miembros del personal de APS están obligados a presentar este formulario al director o a su designado dentro de las 24 horas de recibirlo. Este formulario debe ser mantenido de forma confidencial, de conformidad con la Ley de Privacidad y los Derechos Educativos de la Familia, 20 U.S.C. § 1232g. (Rev. 03/18/11)

 Escribir Nombre del Estudiante

 Escuela

 Maestro principal/Asesor

 Grado



FORMULARIOS DE AUTORIZACIÓN DEL ESTUDIANTE Y ACUSE DE RECIBO CON FIRMA

(Este formulario de firma se conservará en el archivo del estudiante.)

CÓDIGO DE CONDUCTA DEL ESTUDIANTE

Acuse de recibo del estudiante

Yo, _____ (nombre del estudiante en letra imprenta) he recibido y leído el Código de Conducta del Estudiante de Atlanta Public Schools. Soy consciente de las responsabilidades que tengo según el Código de Conducta del Estudiante. Además, yo comprendo que los comportamientos inapropiados del estudiante tendrán como resultado intervenciones y consecuencias tal como lo estipula el Código de Conducta del Estudiante.

Firma del estudiante

Fecha

Acuse de recibo del padre/madre o tutor

Estimado padre/madre o tutor:

Atlanta Public Schools cree que usted debe ser informado sobre nuestro esfuerzo de crear y mantener un ambiente de aprendizaje productivo para todos los estudiantes. Yo he leído Código de Conducta del Estudiante y mi firma a continuación certifica haber recibido y entendido el Código de Conducta.

Yo soy el padre/madre o tutor del estudiante arriba mencionado. Yo he recibido y leído el Código de Conducta del Estudiante. Yo entiendo que al firmar este documento, yo me comprometo a apoyar y promover los objetivos del Código de Conducta del Estudiante y de hacer todos los esfuerzos para colaborar con la escuela en resolver todos los asuntos disciplinarios.

Firma del Padre/madre o tutor

Fecha

Entendemos que se le proporcionará a cada estudiante una copia del Reglamento del Estudiante. Cualquier persona que requiera una copia adicional deberá contactar su escuela local o visitar la página web del distrito.

Si nosotros tenemos alguna pregunta acerca del contenido de la información le preguntaremos y lo discutiremos con el personal administrativo de la escuela. El no firmar y no devolver este formulario no libera al padre o madre/tutor del estudiante de cumplir y entender la información contenida en el Código de Conducta del Estudiante y en el Reglamento del Estudiante.

CONDUCTA EN EL AUTOBÚS ESCOLAR

Yo, que firmo este documento, he leído y entendido completamente las instrucciones del Código de Conducta y Seguridad del Autobús Escolar de Atlanta Public Schools.

Firma del Padre/madre o tutor legal

Fecha

Firma del estudiante

Fecha

FORMULARIO DE PERMISO DE PADRES PARA EL USO DE TELÉFONOS CELULARES/DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS PERSONALES Y ACUSE DE RECIBO

Yo entiendo que Atlanta Public Schools no asume ninguna responsabilidad ni obligación por el robo, la pérdida o el daño de un teléfono celular u otro dispositivo eléctrico personal, ni asume responsabilidad por el uso no autorizado de cualquier dispositivo. Yo he leído y estoy de acuerdo con todas las estipulaciones *especificadas en las normas de JCDAF y las reglamentaciones relacionadas.*

Nombre del estudiante: _____ **Grado escolar:** _____

Nombre del padre/madre o tutor legal: _____

Teléfono de casa: _____ Teléfono de trabajo: _____

Tipo de dispositivo: _____ Número de serie: _____

Si el dispositivo es un celular por favor proporcione el # de teléfono: _____

Firma del padre/madre o tutor legal **Fecha**

Firma del estudiante **Fecha**

AUTORIZACIÓN DE PUBLICIDAD

A lo largo del año escolar, APS y las escuelas locales llevarán a cabo actividades que podrían ser publicadas a través de los medios de comunicación local o nacional. Este permiso es efectivo mientras que yo/mi hijo/a asista a su escuela actual o hasta que yo dé un nuevo aviso por escrito al subdirector.

___ **Yo autorizo** a APS a que mi hijo/yo participe en cualquier evento de publicidad patrocinados por el distrito. Estas actividades podrían incluir pero no se limitan a: sesiones de entrevista con periodistas de terceros (no del distrito); fotografías para los periódicos de terceros (no del distrito) o de varias publicaciones del Distrito incluyendo boletines, calendarios y folletos; grabaciones en video para los noticieros de televisión locales y nacionales, la programación de cable y videos promocionales del distrito escolar. Yo reconozco el derecho del distrito de recortar, editar, o retocar la fotografía, video o clip de audio mío o de mi hijo a su discreción. Entiendo que aunque el distrito se esfuerce para involucrar a los estudiantes en actividades positivas de los medios de comunicación, el Distrito no tiene control sobre la forma en que los medios de terceros usen la información mía o de mi hijo.

Firma del padre/madre o tutor legal **Fecha**

CLUBES/ORGANIZACIONES

Después de revisar la lista de clubes/organizaciones de la escuela de mi hijo (disponibles desde el sitio web de la escuela o de la oficina de la escuela), **No doy mi permiso** para que mi hijo (menor de 18 años) participe en los siguientes club/es los cuales están definidos como clubes y organizaciones que están directamente bajo el patrocinio, dirección y control de la escuela:

Entiendo que debo discutir esta prohibición con mi hijo para asegurar su cumplimiento. Entiendo que se podrá encontrar más información sobre las organizaciones estudiantiles en la escuela.

Padre/madre o tutor legal **Fecha**

Consejo de Educación de Atlanta | 404-802-2200

El Consejo de Educación de Atlanta establece y aprueba las políticas que rigen el sistema escolar Atlanta Public Schools. El Consejo está compuesto por seis representantes distritales y tres representantes generales, todos los cuales son electos por periodos de cuatro años. La administración del distrito del día a día del distrito es la responsabilidad de la Superintendente, que es nombrada por el Consejo. Las reuniones del consejo típicamente se llevan a cabo el primer lunes de cada mes y se transmiten en tiempo real a través de LiveStream en livestream.com/k12aps y también se transmiten después de la reunión en el Canal 22 de Cable Comcast.

Leslie Grant
Distrito 1
lgrant@atlanta.k12.ga.us

Nancy M. Meister, Vicepresidente
Distrito 4
nmeister@atlanta.k12.ga.us

Courtney D. English, Presidente
Puesto General Sede 7, Distrito 1 & 2
cenglish@atlanta.k12.ga.us

Byron D. Amos
Distrito 2
bamos@atlanta.k12.ga.us

Steven D. Lee
Distrito 5
slee@atlanta.k12.ga.us

Cynthia Briscoe Brown
Puesto General Sede 8, Distrito 3 & 4
cbriscoe_brown@atlanta.k12.ga.us

Matt Westmoreland
Distrito 3
mwestmoreland@atlanta.k12.ga.us

Eshé P. Collins
Distrito 6
epcollins@atlanta.k12.ga.us

Jason F. Esteves
Puesto General Sede 9, Distrito 5 & 6
jesteves@atlanta.k12.ga.us



DISTRITO	PRIMARIAS	SECUNDARIAS	PREPARATORIAS
Distrito 1	Benteen, D.H. Stanton, Dobbs, Hope-Hill, Lin, Parkside, Slater, Thomasville Heights, Wesley International Academy, Atlanta Neighborhood Charter, KIPP Vision Academy, KIPP Vision Primary, The Kindezi School (OFW)	King, Price, Atlanta Neighborhood Charter, KIPP Vision Academy, Wesley International Academy, The Kindezi School (OFW)	Carver, Carver Early College, Carver Technology, Grady, M.H. Jackson
Distrito 2	Dunbar, F.L. Stanton, Finch, M.R. Hollis Innovation Academy, M.A. Jones, Centennial Academy Charter, KIPP Strive Academy, KIPP Strive Primary, KIPP WAYS Academy, KIPP WAYS Primary, The Kindezi School (Westlake)	Brown, KIPP Strive Academy, KIPP WAYS Academy, The Kindezi School (Westlake)	Douglass, Washington, KIPP Atlanta Collegiate, North Metro
Distrito 3	Burgess-Peterson Academy, Morningside, Springdale Park, Toomer, Whitefoord, Drew Charter	Inman, Drew Charter	Crim, Drew Charter, Adult Education, Hillside Conant (Residential Program 2-12)
Distrito 4	Brandon, Brandon Primary, Garden Hills, Jackson, Jackson Primary, Rivers, Smith, Smith Primary, Atlanta Classical Academy	Sutton, Sutton (6th Grade), Atlanta Classical Academy	North Atlanta
Distrito 5	Adamsville Primary, Beecher Hills, Bolton Academy, Boyd, Fain, Miles Intermediate, Peyton Forest, Scott, Towns, Tuskegee Airmen Global Academy, Usher-Collier Heights, West Manor, Woodson Park, Westside Atlanta Charter	Harper-Archer, Young, The B.E.S.T. Academy, Coretta Scott King YWLA	Mays, West End Academy, The B.E.S.T. Academy, Coretta Scott King YWLA
Distrito 6	Cascade, Cleveland Avenue, Continental Colony, Deerwood Academy, Fickett, Gideons, Heritage Academy, Humphries, Hutchinson, Kimberly, Perkerson	Bunche, Long, Forrest Hill Academy, Sylvan Hills	South Atlanta, Therrell, Forrest Hill Academy



Nuestra Superintendente

Meria Joel Carstarphen, Ed.D

130 Trinity Avenue, S.W.
Atlanta, GA 30303

Correo electrónico: suptoffice@atlanta.k12.ga.us

Siga a la Dra. Carstarphen on Twitter: @ATLSuper



Harper-Archer Middle School

Atlanta Public Schools tiene la misión de asegurar que con una cultura de cuidado, confianza, y colaboración, todos los alumnos de las Escuelas Públicas de Atlanta se gradúen preparados para la universidad y una carrera profesional.

www.atlantapublicschools.us

Atlanta Public Schools les da la bienvenida a todos. Atlanta Public Schools no discrimina por raza, color, sexo, ciudadanía, etnia u origen nacional edad, discapacidad, estado médico, estado militar, estado de veterano estado civil, identidad o expresión de género, información genética, ancestral u orientación sexual o ningún estado protegido bajo la ley en sus prácticas de empleo, programas educativos, servicios o actividades.

Para información adicional sobre Atlanta Public Schools:

- Visite atlantapublicschools.us, wabe.org, pba.org/education/aps y talkupaps.com
- Escuche **WABE 90.1 FM**
- Vea **APS Cable Channel 22, PBA 30** y en línea con **Livestream**
- Siga **@apsupdate** on **Twitter** y **YouTube**
- Siga **Atlanta Public Schools** en **Facebook**
- Lea y suscriba a atlsuper.com y **TalkUp APS**



www.atlantapublicschools.us

130 Trinity Avenue, S.W.
Atlanta, GA 30303
404-802-3500

Calendario Escolar

Los estudiantes de todas las escuelas de APS seguirán el calendario escolar a continuación.

3 de Agosto de 2016

Primer día de clases

5 de Septiembre de 2016

Día del Trabajo (Día festivo)

7 de Octubre de 2016

Capacitación Profesional de Maestros

10 y 11 de octubre de 2016

Vacaciones de Otoño/Día de La Raza

8 de noviembre de 2016

Día de elecciones y Capacitación Profesional de Maestros

21-25 de noviembre de 2016

Vacaciones del Día de Acción de Gracias

19 de diciembre de 2016 –

2 de enero de 2017

Vacaciones de fin de semestre

3 de enero de 2017

Capacitación Profesional de Maestros

16 de enero de 2017

Aniversario del Natalicio de M.L. King, Jr.

17 de febrero de 2017

Capacitación Profesional de Maestros

20 & 21 de febrero de 2017

Vacaciones de invierno y Aniversario del Natalicio de George Washington

17 de marzo de 2017

Capacitación Profesional de Maestros

3-7 de abril de 2017

Vacaciones de Primavera

25 de mayo de 2017

Último día de escuela



Ralph J. Bunche Middle School